Boletín Oficial

EDICTOS JUDICIALES

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 30 de mayo de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CADEPA

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 69. — Primer Testimonio. Escritura número veintiséis. — En la Ciudad de Dolores, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a siete de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Alberto Emilio Seeger, casado en primeras nupcias con doña María L. Borasi, argentino; don José Enrique Klein, casado en primeras nupcias con doña Elvira Landaburu, argentino; don Carmelo Francisco Simone, casado en primeras nupcias con doña María J. Agostino, argentino; don Horacio Bestani, soltero, argentino; don Erico Ernesto Carlos Máximo Schachert, casado en primeras nupcias con doña Renata Clara Koch, argentino legal; don Raúl Clerissi, casado en primeras nupcias con doña Ne̲ly Fossaty, argentino; don José Antonio Scarcella, casado en primeras nupcias con doña Angela B. González, argentino, legal; don Ernesto Errico, casado en primeras nupcias con doña Elida Franchini, argentino; don Emilio Eduardo Gago, casado en primeras nupcias con doña Isabel Lucía Pront, argentino; y don Juan Nicolás Zerba, casado en primeras nupcias con doña Olga Elisa Wallasch, argentino; todos mayores de edad, comerciantes, vecinos de la Capital Federal a excepción de los dos últimos que lo son de las localidades de Vicente López y Florida, jurisdicción de esta Provincia, respectivamente, todos de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocidas, doy fe, como de que vienen por la presente a dejar definitivamente constituída a "Cadepa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que se regirá por los estatutos de su formación originaria, los que junto con el acta de constitución, aprobados por la Inspección General de Justicia, copiados íntegramente dicen así: "Acta de constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez horas, se reúnen en el local de la calle Avda. Roque Sáenz Peña 1119, Oficina 721 de la Capital Federal, las siguientes personas: Alberto Emilio Seeger, José Enrique Klein, Carmelo Francisco Simone, Emilio Eduardo Gago, Horacio Bestani, Erico Ernesto Carlos Máximo Schachert, Raúl Clerissi, José Antonio Scarcella, Juan Nicolás Zerba y Ernesto Errico, las cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones comerciales, financieras, inmobiliarias y agropecuarias. La misma se denominará "Cadepa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. Seguidamente se procedió a emitir: diez (10) series de acciones ordinarias por un valor nominal total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 1.000.000 c|l.), que quedaron íntegramente suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: Alberto Emilio Seeger mil quinientas (1.500) acciones por un valor total nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$nn. 150.000); José Enrique Klein quinientas (500) acciones por un valor total nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000); Carmelo Francisco Simone mil quinientas (1.500) acciones por un valor total nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000); Emilio Eduardo Gago quinientas (500) acciones por un valor total nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000); Horacio Bestani mil quinientas (1.500) acciones por un valor total nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000); Erico Ernesto Carlos Máximo Schachert mil quinientas (1.500) acciones por un valor total nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000); Raúl Clerissi quinientas (500) acciones por un valor total nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000); José Antonio Scarcella quinientas (500) acciones por un valor total nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000); Juan Nicolás Zerba quinientas (500) acciones por un valor total nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional, de curso legal (m$n. 50.000) y Ernesto Errico mil quinientas (1.500) acciones por un valor total nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000). De los montos suscriptos anteriormente, se ha integrado el diez por ciento (10 %), o sea, cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000) que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio. A continuación y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos de estatuto se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en tres (3) el número de aquéllos. Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores: Alberto Emilio Seeger, José Antonio Scarcella y Emilio Eduardo Gago. Síndico titular: Raúl García Morando. Síndico suplente: Oscar García Parra. Seguidamente se procedió a distribuir los cargos del directorio, resultando electo para presidente el señor Alberto Emilio Seeger y para vicepresidente el señor Emilio Eduardo Gago. Acto continuo se resolvió autorizar al presidente, a cualquier otro director o al síndico titular, para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto por el cual se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad se fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. No siendo para más se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. Seeger. C. F. Simone. Emilio Gago. H. Bestani. J. A. Scarcella. Raúl Clérissi. J. E. Klein. Ernesto Errico. Juan N. Zerba. S. Schachert. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Alberto Emilio Seeger; José Enrique Klein; Carmelo Francisco Simone; Emilio Eduardo Gago; Horacio Bestani; Errico Ernesto Carlos Máximo Schachert; Raúl Clérissi; José Antonio Scarcella. — Juan Nicolás Zerba y Ernesto Errico. — Mario Nacarato. — Hay un sello que dice: Mario M. R. Nacarato. — Escribano. Carnet 755. Reg. Nº 1. Dolores". "Estatuto de Sociedad. — Estatuto. — Título I. — Nombre. — Domicilio. — Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º. — Bajo la denominación de "CADEPA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º. La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º. La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes operaciones que podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; a) La realización de operaciones comerciales, mediante la importación, exportación y compra-venta de productos y mercaderías en general, la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones o consignaciones; b) La realización de operaciones financieras, mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general; c) Operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamientos y administración de inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; d) Agropecuarias mediante la realización de operaciones relacionadas con la agricultura, la ganadería y forestales en todas sus manifestaciones. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º. — El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.-), dividido en cincuenta (50) series de mil (1.000) acciones ordinarias al portador cada una. El valor de cada acción será de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.) pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Del capital autorizado se encuentran totalmente emitidas y suscriptas las diez (10) primeras series por un valor total nominal de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional 1.000.000.-). Las series resultantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de accionistas, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000.-) dividido en series de mil (1.000) acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.-) cada una. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.-) más los aumentos que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (10%) como mínimo. — Artículo 5º. En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo 6º. Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes, en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio o la Asamblea en su caso y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 7º. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares según lo resuelva la Asamblea. Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un Presidente y un Vicepresidente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. En los casos de que el Directorio no pudiera funcionar por renuncia de alguno de sus miembros, las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 8º. — Cada Director depositará cincuenta (50) acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se aceptarán también en todos los casos con la mayoría de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. — Artículo 9º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente, y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio del otro u otros miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con este fin. — El Presidente o Vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstito, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares por el Estado, Nacionales, Provinciales Municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales y|o provinciales, con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Bs. Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos y al portador; f) Comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir y comprar o vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a la Asamblea General; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a algunos de ellos funciones especiales y determinadas, se le podrá fijar una remunera-

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION.

ción especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones: n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; hacer renuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuera víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponda, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balance confeccionado en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión resuelva de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten. Y en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos. — Autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. — El presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la Sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 10º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código mina el artículo número 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. De las Asambleas. — Artículo 11: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente a la fecha de la asamblea, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 12: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 13º Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero o en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para la celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a un (1) voto con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 14: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al límite del diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos; c) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos y reservas y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Título VII. Disolución y Liquidación. — Artículo 15: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será líquida por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; c) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones, en proporción al valor integrado de las mismas. — Seeger. — Emilio Gago. — C. F. Simone. — J. A. Scarcella. — Ernesto Errico. — J. E. Klein. — Juan N. Zerba. — C. Schachert. — Raúl Clerissi. — H. Bestani. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Alberto Emilio Seeger. — José Enrique Klein. — Carmelo Francisco Simone. — Emilio Eduardo Gago. — Horacio Bestani. — Erico Ernesto Carlos Máximo Schachert. — Raúl Clerissi. — José Antonio Scarcella. — Juan Nicolás Zerba y Ernesto Errico. — Mario Nacarato. — Hay un sello que dice: Mario M. R. Nacarato, Escribano. — Carnet 758 — Reg. número 1 Dolores". — "Buenos Aires, 28 enero 1960. — Visto el Expediente número 439|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cadepa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina *Decreta*: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cadepa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 21 de octubre de 1959; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello aclaratorio que dice: Luis R. Mac Kay. — Decreto número 1.104". — Es Copia Fiel de las actuaciones que obran en el Expediente de la Inspección General de Justicia número N., diez mil ochocientos ochenta|uno, del año mil novecientos cincuenta y nueve, relativa al Acta de Constitución y a los Estatutos sociales de fojas una a ocho inclusive y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas diez y seis que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que bajo los quince artículos preinsertos queda definitivamente constituída "Cadepa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando de mí el Escribano autorizante expida testimonio autorizado de la presente para la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Con lo que terminó el acto y leída que les fué los comparecientes se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos del acto, don Estanislao Micas y don Odiseo Garijo, ambos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mí conocidas, doy fe. — Sigue a la otorgada ante mí con fecha veinticinco de febrero del corriente año, bajo el número veinticinco en este Registro número uno a mi cargo. — Seeger. — J. E. Klein. — C. F. Simone. — H. Bestani. — C. Schachert. — Raúl Clarissi. — J. A. Scarcella. — Ernesto Errico. — Emilio Gago. — Juan N. Zerba. — Tgo.: E. Micas. — Tgo.: Odiseo Garijo. — Está mi sello. — Ante mí: Mario Nacarato. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para Cadepa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, expido el presente testimonio extendido en nueve sellos de ley numerados doscientos setenta y dos al siete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil rados correlativamente del siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mario Nacarato.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200.— e.30|5-Nº 2.081 D.T.-v.30|5|60

CRISTALES CALIFORNIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 522. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman comparecen los señores: Abraham Mirkin; Juan José Motta; Alta Malewicz de Mirkin; Edith Hebe Sacchi de Motta; Filiberto Antonio Sammarco; Salvador Motta; Rubén Malewicz; José Blanwald; Julio Sergio Díaz, casados y Eduardo Roberto Mirkin, soltero, todos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituído la sociedad "Cristales California Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera" por acta privada celebrada en esta Capital con fecha primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, en la que se redactó el estatuto, sometiéndose la aprobación del mismo al Superior Gobierno de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por Expediente Letra N, número diez mil ochocientos cincuenta y tres, uno, mil novecientos cincuenta y nueve. — Que dicho estatuto fué aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de Anónima, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada que contiene el texto del estatuto social, del Balance de aportes de bienes al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, de conformidad a lo prescripto por el inciso primero del artículo doscientos noventa y dos del citado código, correspondiente a la Sociedad "Cristales California Sociedad de Responsabilidad Limitada" y del Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo cual en el orden indicado es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En Buenos Aires a 1 día del mes de mayo de 1959 se reunen en el local de la calle Uruguay 263 los Sres. Abraham Mirkin, Juan José Motta, Alta Malewicz de Mirkin, Edith Hebe Sacchi de Motta, Eduardo Roberto Mirkin, Filiberto Antonio Sammarco, Salvador Motta, Rubén Malewiz, José Blunwald y Julio Sergio Díaz, con el objeto de dejar constituída por este acto la Sociedad Cristales California Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera que continuará con los negocios de la Sociedad Cristales California Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta Capital con domicilio, en la calle Uruguay 263 piso 6º constituída el 23 de enero de 1956 de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el 9 de abril de 1956 bajo el Nº 718 Folio 193 del Libro 30 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, contrato éste posteriormente modificada por el de fecha 18 de octubre de 1956 inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de febrero de 1957, bajo el Nº 199 del Folio 148 del Libro 32 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Asimismo, expresan los presentes que la continuación de los negocios de la Sociedad Cristales California Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Sociedad Anónima, se formaliza por así haberlo dispuesto sus únicos socios Sres. Abraham Mirkin y Juan José Motta. — En consecuencia, luego de un cambio de ideas, resuelve: Primero: Aprobar los estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima Cristales California Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y que por separado se acompaña firmado y debe entenderse como parte real e integrante del acta constitutiva. — Segundo: Que como la Sociedad Cristales California Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, se constituye para continuar con los negocios de la Sociedad Cristales California Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo toma a su cargo, por unanimidad los constituyentes aprueban la pericia contable correspondiente a esta última Sociedad, practicada por el Contador Público don Isaac Chernik el 30 de abril de 1959, a cuya fecha se consideran retrotraídos los efectos de este contrato, una vez autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación a funcionar como anónima, la Sociedad que se constituye por este acto. — Esta pericia contable se ha hecho en base a los libros rubricados de la Sociedad Cristales California, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las conclusiones resultantes del examen de los valores asignados y los distintos rubros activo y pasivo del balance general de la citada fecha, incorporándose, firmado por todos los presentes, un ejemplar del mismo a esta acta constitutiva. — Tercera: Se conviene que la Sociedad que por este acto se constituye, será fiel depositaria y guardadora de todos los libros y documentación de la Sociedad Cristales California Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarta: Dejar expresamente establecido, que si el Poder Ejecutivo de la Nación, no autoriza la continuación de la Sociedad Cristales California Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Sociedad Anónima, se dejará sin efecto lo resuelto en esta constitución provisoria quedando subsistente, en consecuencia la primitiva sociedad Cristales California Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que seguirá actuando de acuerdo a las disposiciones del contrato vigente. — Quinto: En este acto los constituyentes resuelven emitir del capital autorizado pesos 4.000.000.— que suscriben en la siguiente proporción: Abraham Mirkin 25.250 acc. que repr. $ 2.525.000.—. Juan José Motta 13.350... $ 1.335.000.—; Alta M. de Mirkin 300... $ 30.000.—; Edith H. S. de Motta 300... pesos 30.000.—; Eduardo R. Mirkin 300 ... $ 30.000.—; Filiberto A. Sammarco 300... $ 30.000.—; Salvador Motta 50... $ 5.000.—; Rubén Malewicz 50... pesos 5.000.—; José Blunwald 50... $ 5.000.—; Julio Sergio Díaz 50... $ 5.000.—; Los señores Abraham Mirkin y Juan José Motta integran parcialmente sus acciones con los saldos acreedores que a su favor tenían en el balance general de la Sociedad Cristales California, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al 30 de abril de 1959, resultando saldos acreedores de la adición de los rubros capital socio y cuentas particulares, reserva legal. Los restantes accionistas integran las acciones que han suscripto en un 10 % cada uno, en dinero en efectivo para ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 318 del C. de Com. y 15 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. En consecuencia, queda suscripto del capital la suma de m$n. 4.000.000 e integrado en $ 3.386.244,12. — Sexto: Se designa para formar parte del primer Directorio a los siguientes accionistas: Presidente, Abraham Mirkin; Vicepresidente, Juan José Motta; Director Titular, José Blunwald; Síndico Titular, Julio Sergio Díaz; Síndico Suplente, Adolfo Barestavoy. Los accionistas constituyentes manifiestan con la conformidad del Directorio designado que convienen que hasta tanto no se autorice el funcionamiento de Cristales California, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, en el carácter adoptado, todas las operaciones sociales actuales de la Sociedad Cristales California, Sociedad de Responsabilidad Limitada y la nueva que pudieran encuadrar en los estatutos pre-insertos, continuarán realizándose por dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada, actuando en nombre propio y responsabilizando el patrimonio social, pero por cuenta y orden de la nueva Sociedad Anónima a favor de la cual, al quedar constituída definitivamente, se habrán devengado todas las ganancias y la que deberá soportar igualmente las pérdidas, si las hubiere, con posterioridad al 30 de abril de 1959, día al cual se retrotraen lo pactado y el balance de apertura a dicha fecha. — Séptimo: Quedan autorizados indistintamente el Sr. Abraham Mirkin y el Dr. Blas M. H. Calareo para solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la personería jurídica de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye, facultándolos para tramitar la aprobación del estatuto y su inscripción en el Registro Público de Comercio, para efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina, lo mismo que para su retiro, para aceptar las modificaciones, supresiones, adiciones o sugerencias que puedan hacer las autoridades competentes, inclusive el nombre si fuera observado el que se adopta, así como efectuar cuantos trámites y diligencias fueren necesarios y realizar a los fines anunciados, dejando constancia que las escrituras de constitución definitiva, serán otorgadas por todos los accionistas constituyentes por sí y sus mandatarios autorizados en forma legal. Bajo las siete cláusulas que anteceden los presentes dejan formalizada la constitución de Cristales California, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, obligándose entre ellos a derecho. Leída la presente la firman todos los accionistas constituyentes, dando por terminada la reunión. A. Mirkin, Juan José Motta, Alta Malewicz de Mirkin, Edith H. S. de Motta, E. R. Mirkin, F. Sammarco, S. Motta, Rubén Malewiez, J. Blunwald, Julio Díaz. Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Abraham Mirkin, Juan José Motta, Alta Malewicz de Mirkin, Edith Hebe Sacchi de Motta, Eduardo Roberto Mirkin, Filiberto Antonio Sammarco, Salvador Motta, Rubén Malewicz, José Blunwald y Julio Sergio Díaz. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. Hay una firma. Blanca Esther Cones. Hay un sello:

Blanca Esther Copes, Escribana Nacional. — Título Primero: Nombre, Domicilio. Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación CRISTALES CALIFORNIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL. FINANCIERA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. El plazo de duración se fija en noventa años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra venta, importación, exportación, de toda clase de mercaderías, materias primas y artículos elaborados o semielaborados sin limitación incluyendo especialmente toda clase de máquinas, motores, automotores, herramientas, aparatos eléctricos, ópticos y productos de todas clases. b) Industriales: Mediante la fabricación de cristales irrompibles e inastillables para automotores y sus anexos y aplicables a otros aparatos e implementos de cualquier naturaleza, transformación y elaboración de materiales plásticos y sintéticos. c) Financieras: Realizar aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse ya sea de sociedades anónimas o de sociedades de responsabilidad limitada y formar parte de ellas, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas; prenda y demás derechos reales, compra venta y|o permuta de administración de crédito, títulos, acciones, debentures y demás valores inmobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá ejercer todos los actos jurídicos comerciales y operaciones que tengan relación directa con el objeto social, teniendo capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos sin más limitación que las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos. — Título Segundo. Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, divididos en series de acciones al portador de $ 100 de igual moneda. — Dicho capital podrá ser elevado hasta la suma de $ 50.000.000 m/n. en las condiciones y con los requisitos del Decreto 852 del 14/10/55. — Artículo Cuarto: El capital social podrá estar representado por acciones ordinarias y preferidas. — Las acciones ordinarias a su vez podrán ser de las clases "A" y "B" y ambas con derecho a 5 votos por acción y "C" con derecho a un voto salvo para la elección del Síndico que tendrán un voto por acción. — Del capital autorizado se encuentran emitidas totalmente suscriptas y realizadas, 26.000 series de acciones de la clase "A", 14.000 series de acciones de la clase "B". — El resto del capital autorizado será emitido por el Directorio en la oportunidad que lo estime conveniente en acciones de la clase "A", clase "B" y clase "C" o preferidas debiendo la resolución respectiva elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal que corresponda e inscribirse en el Registro Público de Comercio y anunciarse por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán del dividendo del 8% anual de pago preferente y sin perjuicio del que se le acordará con carácter de adicional, el que nunca podrá ser superior en un total al 10% de las utilidades líquidas y realizadas. — b) En caso de liquidación de la sociedad tendrán preferencia en la devolución de su importe. — El Directorio podrá pactar si las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándolas a su valor o a la par, con más una prima de hasta el 10% del valor nominal, dicho rescate se efectuará por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, en caso de hacerse un rescate parcial se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial con la anticipación no menor de 8 días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso que los dividendos llegaren a estar pendientes de pago por falta o insuficiencia de utilidades, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad a razón de un voto por acción. — Artículo Sexto: La emisión de acciones ordinarias clase "A" y "B" en todos los casos deberá ser simultánea y en la proporción de un 65% para las primeras y el 35% para las segundas. — Los accionistas ordinarios tendrán preferencia en la suscripción de las acciones ordinarias que se emitan dentro de su clase respectiva y en proporción al número de acciones que posean. — A los efectos del ejercicio de la referencia, en la primera emisión de acciones ordinarias "C" los tenedores de acciones ordinarias "A" tendrán opción a suscribir la mitad del capital que se emita y los tenedores de acciones ordinarias "B" a la otra mitad, en las sucesivas emisiones de acciones ordinarias clase "C" tendrán preferencia los tenedores de la clase "C" proporcionalmente al número de las acciones de esa clase que posean. — El derecho de opción deberá ejercerse dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación a que se ha hecho referencia más arriba. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero, bienes u otros valores siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: Todas las acciones llevarán la firma del Presidente y otro Director. Las acciones se emitirán en títulos de uno o más acciones. Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad sino un propietario por cada una de ellas. — Título Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve directores, cuyo número fijará la Asamblea. — En la elección de los mismos se procederá de la siguiente manera: Los tenedores de acciones ordinarias clase "A", "B" y "C", elegirán tantos directores como corresponda a la proporción del capital suscripto representado por cada grupo; la designación de los directores resultará de la decisión mayoritaria de los respectivos grupos de acciones y tendrá lugar en la Asamblea General constituída con arreglo a lo establecido en los artículos 14 y 15. — Si un determinado grupo de acciones no estuviera representado en la Asamblea, la elección de los directores que pudiera corresponderle, será hecha por los accionistas del o de los otros grupos que concurran a la misma. — Cuando la revocación del mandato de un Director no provenga del respectivo grupo elector y sí, de la decisión de la Asamblea, la revocación deberá hacerse extensiva al Directorio en pleno. — Los directores titulares durarán en sus funciones tres años pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Su mandato se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada en los plazos del art. 347 del Código de Comercio. — Los directores elegirán entre ellos al Presidente y Vicepresidente. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente; Vicepresidente, el Directorio con conocimiento del Síndico elegirá de entre sus miembros quién ejercerá la presidencia interina mientras dure la ausencia, y hasta la primera asamblea que se realice en caso de renuncia o fallecimiento. — Artículo Décimo: Cada Director depositará diez acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con el consentimiento del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazo y como máximo hasta la próxima Asamblea anual que se celebre. La remuneración que en todo concepto perciban los Directores en conjunto, inclusive honorarios y otras retribuciones por el desempeño de sus funciones técnicas, administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 % de las utilidades anuales. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnicas administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en el orden del día. — Artículo once: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y administrativa de la Sociedad por intermedio del Presidente, quien será sustituído por cualquier impedimento con sus mismas atribuciones y deberes por el Vicepresidente. Presidirá las reuniones del Directorio por las Asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate; b) Podrán, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, semovientes, constituir, aceptar y transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todos otros derechos reales, dentro y fuera del país, tomar dinero prestado dentro y fuera del país, adquirir y transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago de empréstito, cuotas a vencer, de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado Nacional o Provincial, Municipal o por otras reparticiones extranjeras, negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado. Poderes Públicos y Extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignaciones y gestiones de negocios usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales; g) Suscribir y comprar o vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participaciones en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir lo que se deba a la Sociedad o a terceros o a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patente de invención; k) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todos aquellos casos que no estando previstos en estos estatutos, no competan a la Asamblea General; l) Nombrar Gerente o Subgerente, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar remuneración. Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio se podrá fijar una remuneración especial además de la que corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea, con cargo a gastos generales del ejercicio en que fuera devengada; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos sea a favor del gerente, subgerente, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar Agentes o Representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condición; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos que trata el inciso anterior; ñ) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales, que requieran los intereses de la sociedad; o) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, fijar las condiciones de las emisiones, debentures que se resuelvan de conformidad con la Ley 8.875 y las que en adelante se dicten, y en general resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo doce: El uso de la firma social en todos los documentos, escritura, instrumentos públicos o privados por los cuales la sociedad adquiera o contraiga obligaciones, estará a cargo del Presidente o de dos Directores, indistintamente en forma conjunta. En este último caso el Directorio designará los directores que tendrán el uso de la firma debiendo labrarse el acta de dicha constancia. — Título cuarto. — Fiscalización: Artículo trece: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará su suplente en su caso, designado por la Asamblea Anual con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente — Título Quinto. — — De las Asambleas. — Artículo Catorce: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días con anticipación de 10 y 8 días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Quince: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Dieciséis: Los accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para su realización, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de acciones depositadas. — En sustitución de las acciones serán emitidas un certificado de depósito otorgado por el o Bancos regidos por las disposiciones legales en vigencia, que acreditan la propiedad de dichas acciones. — Los certificados deberán consignar la cantidad de acciones. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente; cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas emisiones y las legisladas en los presentes estatutos, conforme a las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título Sexto. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Diecisiete: El ejercicio social termina el 30 de abril los balances generales, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos con sujeción a lo establecido en el artículo 10 de lo relativo a los primeros; c) El dividendo que se ha estipulado para las acciones preferidas si las hubiere en las condiciones pactadas conjuntamente con el dividendo adicional en su caso; d) El remanente se distribuirá como dividendo en las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva. — Título Séptimo. — Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo Dieciocho: Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, al efectuar la liquidación, previo pago de las deudas sociales se procederá en la siguiente forma: a) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere en las condiciones pactadas al emitirlas; b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; c) Del sobrante que resultare después de efectuados esos pagos, se repartirán en partes iguales a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción a su integración. — A. Mirkin: Juan José Motta; Alta Malewicz de Mirkin; Edith Sammarco; S. Motta; Rubén Malewicz; J. Blinwald; Julio Díaz. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Abraham Mirkin; Juan José Motta; Alta Malewicz de Mirkin; Edith Hebe Sacchi de Motta; Eduardo Roberto Mirkin; Filiberto Antonio Sammarco; Salvador Motta; Rubén Malewicz; José Blinwald y Julio Sergio Díaz. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959 — Hay una firma: Blanca Esther Copes. — Hay un sello. — Blanca Esther Copes, Escribana Nacional". — "Balance de transferencia de Cristales California, S. R. L. a Cristales California, S. A. C. I. y F. al 30|4'59. — Activo I. — Disponibilidades: Caja... $ 329.079,39. — Bancos... $ 40.275,51 — $ 369.354,90. — II. — Créditos: Por Ventas. — Deudores Varios... pesos 4.142.161,94 — Otros Créditos. — Banco Mercantil Arg. Dep. en Garantía. — $ 1.505.643,62. — 5.647.815,56. — III. — Bienes de Cambio: al costo. — Materias Primas... $ 1.661.381,44. — IV. — Bienes de Uso: a) Máquinas y Accesorios... $ 239.617,43; b) Herramientas... $ 3.735,83; c) Instalaciones... $ 1.373.134,93; d) Horno Plano... $ 242.119,87. e) Horno Curvado... $ 998.155,81; f) Construcción Taller... $ 30.161,39; g) Muebles y Utiles... $ 127.126,18; h) Rodados... $ 32.000; i) Horno Curvado en Construcción... $ 315.515,49. — Subtotal del Activo... $ 11.040.118,74. — V. — Bienes Inmateriales. — Marcas y Patentes... $ 1. — VI. — Cargos Diferidos. — No existen... $ 11.040.119,74. — Pasivo. — I. — Deudas. — Comerciales: Proveedores... $ 295.135,32. — Obligaciones a Pagar sin Garantía real... $ 323.957,74. — 619.093,06. — Bancarias: Obligaciones a pagar con garantía real... $ 735.000. — Obligaciones a pagar sin garantía real... $ 714.722,79. — $ 1.449.722,79. — Otras Deudas: Acreedores Varios en Cuentas Corrientes: Abraham Mirkin... pesos 3.709.778,50. — Gastos a Pagar (Gastos diversos)... $ 324.102,77. — Por cargas fiscales y sociales... $ 871.433,13. — $ 4.905.314,40. — $ 6.974.130,25. — II. — Provisiones. — Provisiones para Impuestos... $ 646.457,75. — III. —

Previsiones. — Fondo Reserva Ley número 11.729. — $ 47.287,62. — Total de Compromisos... $ 7.667.875.62. — IV. — Capital. — Capital Aportado: Abraham Mirkin... $ 2.196.815,36. — Juan José Motta... $ 1.175.428,76. — $ 3.372.244,12. — $ 11.040.119,74. — Cuentas de Orden. — Documentos Descontados... $ 15.000. — A. Mirkin. — Alta Malewicz de Mirkin. — E. R. Mirkin. — S. Motta. — José Blunwald. — Juan José Motta. — Edith H. S. de Motta. — F. A. Sammarco. — Rubén Malewicz. — Julio Díaz. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los Sres.: Abraham Mirkin, Alta Malewicz de Mirkin, Eduardo Roberto Mirkin, Salvador Motta, José Blunwald, Juan José Motta, Edith Hebe Sacchi de Motta, Filiberto Antonio Sammarco, Rubén Malewicz, y Julio César Díaz. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1959. Hay una firma: G. Aguerrondo. Hay un sello: Guillermo Aguerrondo, Escribano Nacional". "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 10 mar. 1960. Visto el Expediente Nº 883|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cristales California, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Cristales California, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, constituída en esta Capital el 1º de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.) y la salvedad indicada a fojas cuarenta y seis vuelta (46 vta.). para el art. 17º. En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y ocho (48) a cuarenta y nueve (49), en las condiciones especificadas a fojas cincuenta y uno vuelta (51 vta.). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 2.520. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". Lo transcripto, es copia fiel de las constancias que obran de fojas uno a trece, cuarenta y seis vuelta, cuarenta y ocho a cuarenta y nueve y fojas cincuenta y tres, del expediente referido de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo, que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran constituída definitivamente a la sociedad "Cristales California, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera" formada por todos ellos; solicitando que de la presente, expida los testimonios necesarios. —Leída la ratifican y las firman como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto don Jesús Sánchez y don Domingo Leuzzi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. A. Mirkin, Juan José Motta, Alta Malewicz de Mirkin. Edith H. S. de Motta. F. Sanmarco. S. Motta. Rubén Malewicz. J. Blunwald. Julio S. Díaz. E. R. Mirkin. Tgo.: Jesús Sánchez. Tgo.: Domingo Leuzzi. Hay un sello. — Ante mí G. Aguerrondo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos veinte y dos del registro número treinta a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en doce sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del ochocientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y seis al ochocientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y siete, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — Bs. As., mayo 13 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.240.—e.30|5-Nº 33.948 D.T.-v.30|5|60

CARLOS A. FOSSATTI Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 6 de mayo de 1960, pasada ante el escribano Ricardo E. España, se protocolizó la reforma introducida en el artículo 17 de los estatutos de "CARLOS A. FOSSATTI Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y GESTORA DE REMATES, COMISIONES, CONSIGNACIONES Y MANDATOS", sancionada por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de enero de 1954, y el decreto aprobatorio de dicha reforma, siendo el texto de esta última y la redacción definitiva de dicho artículo, los siguientes: Decreto aprobatorio de la reforma: "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 26 de marzo de 1958. Visto el Expediente número 6.051|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Carlos A. Fossatti y Cía., Sociedad, Anónima Industrial y Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos" y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1953, la reforma de fojas doscientas setenta y cinco (275) a doscientas setenta y seis (276), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Carlos A. Fossatti y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos" por la asamblea celebrada el 27 de enero de 1954. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación; expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 59. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Artículo décimo séptimo: El directorio puede designar de su seno comisiones de dos o más miembros y delegarles facultades especiales para entender, considerar y resolver determinados asuntos, de acuerdo a las instrucciones que les dará el directorio, a efectos de que esas comisiones puedan resolverlos sin la presencia de los demás directores, pero sin perjuicio de que éstos intervengan en las deliberaciones cuando estén presentes. El directorio puede también confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la sociedad, los que ejercerán de acuerdo con las disposiciones del directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembros del mismo y el directorio podrá remunerar esos servicios prestados a la sociedad con sueldos fijos o con habilitaciones o en ambas formas, que en todos los casos se cargarán a gastos generales. También podrá el directorio designar a uno o más de sus miembros para el cargo de directores delegados, confiarles como tales, comisiones en la dirección y administración de la sociedad o la representación de la sociedad dentro del país o en el extranjero y retribuir esos servicios extraordinarios con cargo a gastos generales. De las remuneraciones que asigne el directorio, en cualquiera de las formas antes enunciadas, deberá darse cuenta a la asamblea. El directorio puede en todo momento declarar rescindidos los mandatos que hubiese conferido a sus miembros en virtud de lo dispuesto en este artículo y sustituirlos por extraños en el desempeño de los puestos de administración que les hubiese conferido y por otros directores en el cargo de directores delegados. En el caso de que el directorio ejercitara la facultad prevista en el artículo noveno, inciso b), o delegara la misma en una comisión de acuerdo a lo establecido en este artículo, las nuevas acciones emitidas deberán colocarse, en primer término, entre los accionistas en proporción a las acciones que cada uno posea, a cuyo efecto se efectuarán publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, haciendo conocer las condiciones de la emisión a fin de que los accionistas ejerciten el derecho de opción dentro del plazo de quince días, a partir de la última publicación".

Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.30|5-Nº 2.095 D.T.-v.30|5|60

JOSIMA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 78. — Primer Testimonio. Escritura número treinta y siete. En General San Martín, Partido del mismo nombre de esta Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Isaac Heker, casado con Guillermina Fany Babsky, argentino, comerciante, domiciliado en Medrano trescientos cuarenta y cuatro, Capital Federal; don Gregorio Heker, argentina naturalizado, casado con Catalina Casidoy, comerciante, domiciliado en Bulnes doscientos noventa y tres, tercer piso "A", Capital Federal; don León Heker, argentino naturalizado, casado con Celina Rabinovich, comerciante, domiciliado en Quirno Costa setenta y seis, departamento once, Capital Federal; don Jaime Heker, argentino, casado con Ana Melman, comerciante, domiciliado en Almirante Brown ciento once, sexto piso, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; don Mauricio Weitzman, argentino naturalizado, casado con Rise Heker, comerciante, domiciliado en Malabia doscientos noventa, cuarto piso, Capital Federal; don Ricardo Heker, argentino, soltero, hijo de don Francisco Heker y de doña Rebeca Yarmolinsky, comerciante, domiciliado en Medrano quinientos sesenta y ocho, segundo piso "C", Capital Federal; don Germán Heker, argentino, soltero, hijo de don Francisco Heker y de doña Rebeca Yarmolinsky, comerciante, domiciliado en Medrano quinientos sesenta y ocho, segundo piso "C, Capital Federal, don Mauricio Heker, soltero, hijo de don Francisco Heker y de doña Rebeca Yarmolinsky, empleado, domiciliado en Medrano quinientos sesenta y ocho, segundo piso "C", Capital Federal; don Jacobo Kosac, argentino, comerciante, casado con Catalina Kogan, domiciliado en la calle Habana cuatro mil trescientos treinta y cuatro, Capital Federal y don Natalio Rochistein, argentino, casado con Ida Heker, comerciante, domiciliado en Belgrano mil cuatrocientos ochenta y siete; Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, modificado con fecha diez de diciembre del mismo año, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima "Josima Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera". Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha once de marzo del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituída la sociedad anónima "Josima, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", ratificando y confirmando en todas su partes el acta de constitución y el estatuto social en su redacción definitiva, que conjuntamente con el Decreto aprobatorio de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente número diez mil ochocientos diecisiete de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva de "Josima Sociedad Anónima Industrial. Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera". En la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Isaac Heker, Gregorio Heker, León Heker, Jaime Heker, Mauricio Weitzman, Ricardo Heker, Germán Heker, Mauricio Heker, Jacobo Kosac y Natalio Rochistein, resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima denominada "Josima, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera". — Segundo: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que ha de regir la sociedad, el que ha sido anteriormente sometido a la consideración de los interesados y leído en este acto y que se adjunta el presente acta. — Tercero: Declarar suscripta e integrada totalmente la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal en acciones de cien pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma: Isaac Heker: Siete millones novecientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 7.930.000.—); Gregorio Heker: Diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.—); León Heker: Diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.—); Jaime Heker: Diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.—); Mauricio Weitzman: Diez mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 10.000.—); Ricardo Heker: Diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.—); Germán Heker: Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.—); Mauricio Heker: Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 5.000.—); Jacobo Kosac: Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.—); y Natalio Rochistein: Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 5.000.—). — La integración se ha efectuado por el señor Isaac Heker con el aporte del capital de su empresa unipersonal "Isaac Heker" que se adquiere en este acto, según resulta de la presente acta. — El resto de los componentes ha ingresado los importes en efectivo. — Cuarto: Designar para directores titulares a los señores Isaac Heker, Gregorio Heker y Mauricio Weitzman, para director suplente al señor León Heker, para síndico titular a la doctora Marta de Heker y para síndico suplente al contador público Alfredo Chaves. — Quinto: Autorizar a los Sres. Isaac Heker, Gregorio Heker y Alfredo Chaves para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, cada uno de ellos, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, Inspección General de Justicia y demás poderes de la Nación o reparticiones que corresponda, la concesión de la personería jurídica de la sociedad para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada la escritura respectiva, conforme lo que establece el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, procedan a realizar los trámites legales para obtener la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, y practiquen todos los demás trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la sociedad. — Asimismo, se los faculta para aceptar las observaciones y|o modificaciones que el estatuto sometido a aprobación las autoridades aconsejen o sugieran. — Sexto: Se resuelve por unanimidad hacerse cargo del activo y pasivo de la empresa unipersonal "Isaac Heker" y continuar con su actividad; aprobar el balance general de aportes que ha sido practicado al 31 de julio de 1959, a cuya fecha se consideran retrotraídas todas las operaciones realizadas, y que forman parte integrante de este acta de constitución, debidamente firmado por todos los comparecientes y certificado por el Contador Público Nacional don Jorge Francisco Liguori, con lo que terminó el acta y previa lectura y ratificación, firmaron todos los comparecientes. — Isaac Heker. — Gregorio Heker. — León Heker. — Jaime Heker. — Mauricio Weitzman. — Ricardo Heker. — Germán Heker. — Mauricio Heker. — Jacoho Kosag. — Natalio Rochistein. — Villa Ballester, 4 de noviembre de 1959. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número 38, del Partido de General San Martín, que las firmas que anteceden, pertenecen a los señores Isaac Heker L. E. 1.484.173; Gregorio Heker L. E. 1.547.485; León Heker L. Enrolamiento 5.853.724; Jaime Heker L. Enrolamiento 1.537.878; Mauricio Weitzman L. E. 3.308.005; Ricardo Heker C. I. 4.416.419, Policía de la Capital Federal; Germán Heker L. E. 5.420.589; Mauricio Heker L. E. 4.493.934; Jacobo Kosac C. I. 1.143.149, Policía de la Capital Federal y Natalio Rochistein L. E. 1.451.170. — Doy fe. — Hay un sello José Miguel Zubeldía. — Modificación del Acta Constitutiva de "Josima Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores Isaac Heker, Gregorio Heker, León Heker, Jaime Heker, Mauricio Weitzman, Ricardo Heker; Germán Heker, Mauricio Heker, Jacobo Kosac y Natalio Rochistein, todos ellos firmantes del acta constitutiva de "Josima Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", y de acuerdo a las vistas efectuadas por la Inspección General de Justicia, resuelven por unanimidad modificar la parte pertinente de la suscripción de acciones de dicha acta constitutiva, que queda redactada en la siguiente forma: Tercero: Declarar suscriptas e integradas totalmente las dieciséis primeras series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, por la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones de cien pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma: Isaac Heker: siete millones cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 7.430.000); Gregorio Heker: doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 260.000); León Heker: diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000); Jaime Heker: diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000); Mauricio Weitzman: doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 260.000); Ricardo Heker: diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000); Germán Heker: cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000); Mauricio Heker: cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000); Jacobo Kosac: cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000); Natalio Rochistein: cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000). — La integración se ha efectuado por el señor Isaac Heker con el aporte del capital de su empresa unipersonal "Isaac Heker", que se adquiere en este acto, según resulta del presente acta. — El señor Gregorio Heker, ha integrado la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000) con el saldo acreedor de su cuenta "Habilitación" y diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000) en efectivo. — El señor Mauricio Weitzman, ha integrado la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000) con el saldo acreedor de su cuenta "Habilitación" y diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000) en efectivo. — El resto de los componentes ha integrado el importe en efectivo. — Todos los importes integrados en efectivo fueron incorporados a la empresa unipersonal "Isaac Heker", al 31 de julio de 1959. — Con lo que terminó el acta y previa lectura y ratificación, firmaron todos los comparecientes. — Firmado: I. Heker. — G. Heker. — León Heker. — Jaime Heker. — Mauricio Weitzman. — R. Heker. — G. Heker. — J. Kosac. — Natalio Rochistein. — Estatutos: Capítulo Primero: Nombre, Objeto, Domicilio y Dura

ción de la Sociedad. — Artículo 1º: Queda constituída la sociedad anónima denominada "JOSIMA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA", que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas en estos estatutos. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones: a) Industriales: realizadas en establecimientos propios o de terceros, de elaboración, confección, producción, transformación y fabricación en todas sus fases y aspectos de productos textiles, metalúrgicos, plásticos, eléctricos, forestales, químicos y afines, bebidas, alimentos y sus productos derivados. b) Comerciales: por compra venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamientos, distribución y fraccionamiento de materias primas y mercaderías en general y en especial la comercialización de productos textiles, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales en empresas o sociedades constituídas o a constituirse; dando y tomando dinero en préstamo con o sin garantías, con fondos propios y|o de terceros, financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, y a la constitución y transferencia de hipotecas, compra-venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios; d) Inmobiliarios: Mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; e) Agrícola ganadera: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas; mediante su compra, venta, cultivo y aprovechamiento integral de sus riquezas. La sociedad proseguirá los negocios de Isaac Heker, empresa unipersonal, que explota el ramo de confecciones de pilotos y prendas para el vestir en general. — Artículo 3º: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Comprar, vender, ceder, permutar, transferir y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos, rurales, ejecutar y financiar construcciones, constituir hipotecas, prendas, anticresis; b) Comprar, vender, explotar, registrar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención c) Descontar y|o redescontar, endosar, aceptar y avalar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio; d) Realizar toda clase de operaciones financieras relacionadas con el crédito o con la asociación de capitales para el comercio, la industria, operaciones inmobiliarias y agrícolas ganaderas en general. Dar y tomar dinero en préstamo por sí o por cuenta de terceros, y de particulares, sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas de todas clases, dar y exigir toda clase de garantías personales y reales y siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la sociedad dentro de los límites que establece la ley; e) Constituir o formar parte de otras sociedades de toda índole, tomando o suscribiendo la parte de capital de las mismas que juzgase conveniente, financiando sus operaciones o conviniendo con ellas o con cualquier persona o entidad la unión o cooperación de sus intereses mercantiles y|o adquirir establecimientos comerciales y|o industriales en marcha; f) Desempeñar funciones de mandataria, comisionista, asesora, garante, intermediaria, administradora o liquidadora de personas y bienes; g) Producir, importar, exportar, comprar, vender, prendar, industrializar y comercializar en cualquier forma toda clase de productos agropecuarios; h) Comprar campos y haciendas, colonizarlos, arrendarlos, explotarlos, fraccionarlos y venderlos; i) La precedente enunciación no es taxativa y en consecuencia la sociedad podrá realizar sin restricciones todos los actos jurídicos necesarios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y, en general, efectuar cualquier operación civil o comercial que considere conveniente o de interés para el desenvolvimiento natural de los negocios. — Artículo 4º: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte del país y|o fuera de él, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 5º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde el día en que los estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación, pudiendo prorrogarse por resolución de la asamblea. general. — Capítulo Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo 6º: El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en ochenta series de cinco mil acciones. Las acciones de las series 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, serán ordinarias, tendrán derecho a cinco votos por acción y están totalmente suscriptas e integradas. Al emitirse las sesenta y cuatro series restantes, el directorio establecerá si serán ordinarias de uno o cinco votos, o preferidas. Toda resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Todas las acciones una vez integradas, serán al portador, llevarán las firmas de uno o más directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas hasta la suma de Doscientos millones de pesos moneda nacional, cumpliéndose las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y en las condiciones del decreto número 852|55. En dicha oportunidad la Asamblea fijará la clase y característica de las acciones que compondrán dicho aumento dentro de las categorías estatutarias pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y condiciones de pago de las emisiones a efectuar. Sólo podrán enunciarse como capital autorizado el de cuarenta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se realicen conforme a este artículo. — Artículo 7º: Toda emisión de acciones ordinarias o preferidas se hará en la forma que a continuación se especifica: a) Capitalizando reservas constituídas en balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria, con exclusión de las reservas legales; b) Capitalizando el mayor valor que puede tener cualquier bien de la sociedad y que resulte de la diferencia entre el valor de balance e inventario último aprobado y al nuevo que se establezca, previa aprobación de la autoridad competente; c) Entregando acciones liberadas en pago de todas o parte de las utilidades que la asamblea resuelva repartir entre los accionistas; d) Llamando al aporte de nuevo capital, con o sin primas; e) Abonar en acciones liberadas bienes que adquiera la sociedad siempre que ellos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; f) Abonar en acciones liberadas los préstamos tomados o debentures que se hubieren emitido. — La entrega de acciones en pago de dividendos, sólo podrán hacerse siempre que los accionistas no exijan su pago en efectivo. — Artículo 8º: La suscripción o adjudicación de las nuevas series que se resolviera emitir de acuerdo con los incisos a), b) y c) del artículo anterior, se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean. — En el caso del inciso d) los tenedores de todas las acciones ordinarias o preferidas en circulación tendrán preferencia en igualdad de condiciones para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias a cuyo efecto se hará saber las nuevas emisiones y sus condiciones por tres días en el Boletín Oficial. — La opción podrá ser ejercitada durante quince días a partir del último aviso, en caso contrario el Directorio dispondrá su colocación en la forma que creyera más conveniente. — En el caso de los incisos e) y f) se emitirán acciones para realizar la operación concertada, previa aprobación de la Asamblea. — Artículo 9º: Los suscriptores de acciones, si no las abonasen al contado, lo harán en el domicilio de la sociedad en la forma y plazo que determine el Directorio. — Si así no lo hicieran, el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la sociedad, el interés del doce por ciento anual, que se computará desde el último día señalado para el pago. — Independientemente de dicho interés podrá el Directorio exigir el pago total de la suscripción o vender los derechos emergentes de estos títulos en remate público, dentro o fuera de la Bolsa o en la forma que crea más conveniente e imputando el producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos siendo responsable el suscriptor por la diferencia. — Si el accionista no hiciera entrega de los títulos provisorios a la primera requisición el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. — El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. — Artículo 10º: Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios o nominativos. — La transferencia de éstos, sólo efecto respecto de la sociedad previa notificación al Directorio quien ordenará la inscripción en el libro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no están íntegramente pagadas. — Artículo 11º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento anual no acumulativo, sin perjuicio del que les corresponderá con carácter de adicional el que nunca podrá exceder del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Podrán ser rescatadas de conformidad a las prescripciones del artículo 343 del Código de Comercio, con una prima de hasta el diez por ciento. — Artículo 12º: Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las Asambleas, salvo que la sociedad por más de 1 ejercicio no abonare los dividendos fijos pactados, en cuyo caso tendrán un voto por acción. — Este derecho subsistirá mientras se mantenga esta situación. — Capítulo Tercero: Debentures y Obligaciones: Artículo 13º: El Directorio queda facultado para emitir dentro o fuera del país debentures sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente, de conformidad con la Ley 8.875 o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. — Los debentures llevarán la firma de uno o más directores. — Capítulo Cuarto: Dirección, Administración y Fiscalización: Artículo 14º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, cuyo será designado por la Asamblea que los elija, la cual designará también uno o más directores suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden que determine el Directorio con la aprobación del síndico en caso de ausencia, fallecimiento u otro impedimento de aquellos. — Artículo 15º: El Directorio designará de su seno por mayoría de votos un Presidente. — Funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — El presidente, o el que haga sus veces tendrá que votar siempre, haciéndolo el último y siendo su voto decisivo en los casos en que con él se produzca empate. — Los Directores suplentes podrán asistir a las sesiones del Directorio y tendrán voz en las mismas. — Artículo 16º: Para ser miembro titular o suplente del Directorio se requiere ser accionista en el acto de la elección y que tal condición de accionista conste a la Asamblea electora, y depositar en la Sociedad en garantía de su gestión no menos de cien acciones. — No podrán elegirse aquellas personas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas. — El Directorio podrá por mayoría de votos con intervención del Síndico, suspender al miembro del mismo que sea objeto de embargo o proceso criminal, teniéndose por firmes las resoluciones en que hubiere intervenido el Director suspendido hasta el momento que fuera adoptada la medida. Acerca de su separación definitiva o continuación en el cargo, deberá expedirse la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se realice, en la que no podrá votar el Director afectado por sí ni como representante de terceros, pero podrá hacer su propia defensa. — Artículo 17º: Las acciones no podrán ser devueltas a los Directores cesantes hasta después de transcurridos tres meses de haber cesado en sus cargos, y para que la devolución pueda ser hecha no deberá estar iniciada ninguna reclamación que los afecte. — Artículo 18º: Los integrantes del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la Sociedad sin perjuicio de las inherentes a su cargo de Director titular, siempre que dichas funciones tengan una relación directa con la Dirección y Administración e inmediata al objeto social; en las votaciones correspondientes a esas designaciones y a las fijaciones de emolumentos no intervendrán los propios interesados. Tales resoluciones se efectuarán ad referéndum de la primera Asamblea General Ordinaria que se realice. — Artículo 19º: Los miembros titulares del Directorio, así como los suplentes, durarán tres años y sus mandatos se entienden prorrogados hasta tanto sean designados los reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria respectiva, convocada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Tanto los titulares como los suplentes pueden ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 20º: El Directorio tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad y sus atribuciones serán: a) representar a la sociedad por intermedio de su presidente, de un Director o de dos Directores designados al efecto por el Directorio los que ejecutarán los acuerdos del Directorio y las resoluciones de la Asamblea a cuyo efecto otorgarán y suscribirán todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que sea menester. — b) Administrar los negocios de la sociedad y en su consecuencia realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean conducentes al mejor logro de los fines sociales con todas las facultades previstas en el artículo 1881 del Código Civil (con exclusión de sus incisos 5 y 6) que sean compatibles con el objeto y naturaleza de la sociedad. — c) Tomar y dar dinero en préstamo con garantía o sin ella, pudiendo incluso gravar los bienes sociales, pudiendo operar con bancos oficiales, particulares o mixtos, en toda la República o del extranjero, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y con las instituciones civiles y comerciales o con simples particulares. — d) Entender en cualquier asunto administrativo, judicial o extra judicial en que la sociedad sea parte o tenga interés por sí o como representante o mandataria de terceros por cualquier motivo, derecho, razón o título. — e) Girar cheques contra depósitos o en descubierto, aceptar, endosar toda clase de letras o pagarés, celebrar contratos de arrendamiento, acarreo, transporte, fletamento y otros que sea preciso fijando las condiciones que estime convenientes. — f) Administrar mandatos, vender y dar en arrendamiento, hacer construir por cuenta propia y de cualquier modo explotar toda clase de bienes propios o de terceros o de sus representados que podrán asimismo gravar todo conforme al objeto de la sociedad y al modo previsto para cumplirlo. — g) Resolver todo lo concerniente a nuevas emisiones de acciones, plazos y formas de pago de las mismas, emitir debentures de acuerdo a la ley nacional 8875, sus modificaciones y reglamentaciones fijando las garantías, tasas de interés y demás condiciones. — h) Crear los empleos necesarios, designar, trasladar y remover los empleados y fijar la remuneración, celebrar contratos de locaciones de servicios en las condiciones que se prevean. — Nombrar uno o más gerentes con facultades y remuneraciones que se fijarán. — i) Conferir poderes especiales o generales para representar a la sociedad por su derecho propio o como representante o mandatario de terceros para cualquier asunto judicial o extrajudicial o por los actos de administración. — Estos poderes podrán ser conferidos a uno o más directores o a personas extrañas a la sociedad sean profesionales o no. — j) Convocar a Asamblea de accionistas e informar a los accionistas sobre la situación de la sociedad y presentar anualmente la memoria y balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico. — k) Resolver todo lo previsto en el artículo segundo de estos estatutos. — l) Dictar reglamentos internos para la organización de la sociedad. — ll) Establecer sucursales, agencias en el país o en el extranjero, con asignación o no de un capital determinado. — m) Formular denuncias criminales o promover querellas. — n) comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real. — o) Resolver todos los demás actos de administración y libre disposición de los bienes de la sociedad en la forma que crea más conveniente a los interesados y derechos de la misma y resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinada en aquéllos siempre que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo 21º: Las precedentes facultades no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo el Directorio realizar cualquier acto que por la ley o los estatutos no sean de incumbencia de las Asambleas y siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo 22º El Síndico Titular y el Síndico Suplente serán elegidos anualmente en la Asamblea General Ordinaria para desempeñar las funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y las que le acuerdan estos estatutos. A los efectos de su designación todas las acciones ordinarias tendrán igual derecho a voto. No necesitarán ser accionistas y podrán ser reelectos y tendrán voz en las reuniones de Directorio y asambleas de accionistas al que esté en funciones. — Capítulo Quinto: De las Asambleas. — Artículo 23º: Las asambleas generales de los accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio y tendrán por objeto primordial: a) Discutir, aprobar y modificar la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio, como así también el informe del síndico; b) Nombrar en su caso directores y síndicos que deben reemplazar a los cesantes; c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte, o dar destino a las pérdidas; d) Cualquier otro asunto que el Directorio incluya en la convocatoria o fuera requerido por el síndico o por accionistas que no estén en mora con la sociedad y que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto y siempre que tal petición se hubiere hecho con un mínimo de treinta días anteriores de la fecha en que haya de celebrarse la asamblea. — Artículo 24º: Las asambleas extraordinarias tendrán lugar en los casos previstos por el Código de Comercio

en el artículo 348 debiendo el Directorio convocar dentro de los diez días las que fueran solicitadas por los accionistas. — Artículo 25º: Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas, mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez de anticipación en los casos de primera citación y durante tres días con ocho de anticipación en los de segunda. Se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto más una acción, inclusive en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. No obteniéndose quórum se convocará a una asamblea, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado aun en el caso de asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. Tanto en la primera como en la segunda convocatoria, las resoluciones de asuntos incluídos en el orden del día, únicos que podrán ser considerados, se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados aun cuando se trate de los asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 26º: Los accionistas que no puedan concurrir personalmente a las asambleas podrán hacerse representar mediante carta poder. Los accionistas en mora no podrán asistir ni hacerse representar respecto de los certificados o acciones que se encuentran en mora. — Artículo 27º: Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o quien haga sus veces. El presidente de las asambleas tendrá voto en las deliberaciones y en caso de empate decidirá sin perjuicio de lo establecido en el artículo 356 del Código de Comercio. — Artículo 28º: Para la concurrencia a las asambleas de accionistas los mismos deberán acreditar su condición de tales mediante depósito de sus acciones en la sociedad o en su defecto la presentación del resguardo o recibo que justifique encontrarse depositadas en alguna institución bancaria, todo con tres días de anticipación. — Artículo 29º: Cualquiera sea el número de acciones que posea un accionista su representación se halla limitada por las disposiciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 30º: Las resoluciones tomadas por las asambleas obligan a todos los accionistas que hayan o no concurrido, sean o no disidentes, salvo lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Capítulo Sexto: Balance y Utilidades. — Artículo 31º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de julio de cada año. Para la confección del balance las existencias de bienes de cambio se tomarán al valor de costo. Si el valor de plaza es menor que el de costo, se adoptará aquel valor. Las cuentas deudoras incobrables o en concurso se eliminarán del activo y las instalaciones, muebles y útiles, rodados y demás rubros del activo fijo se amortizarán de acuerdo a su vida útil o desgaste, o de mérito. Se imputarán a gastos generales las sumas correspondientes para abonar las remuneraciones especiales, las participaciones o gratificaciones que se hubieren acordado de manera que el beneficio final que acuse el balance pueda ser irrevocablemente líquido y realizado. — Artículo 32º: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) 2 o/o al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 o/o que fija el artículo 363 del Código de Comercio. — b) El porcentaje que la Asamblea determine como retribución del Directorio y Síndico. — c) La suma necesaria para abonar los dividendos fijos convenidos sobre las acciones preferidas que se hubieren emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º de estos estatutos. — d) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas especiales o fondos de previsión. e) El remanente se repartirá como dividendo a las acciones ordinarias y a prorrata de sus montos integrados, salvo que la Asamblea resolviera darle otro destino, debiendo tenerse en cuenta la participación adicional que pudiera corresponderle a las preferidas. — Artículo 33: Los dividendos no cobrados durante el término de tres años a contar de la fecha de la Asamblea que resolvió su distribución quedará prescripto y el importe de los mismos se destinará a engrosar cualquiera de las reservas de la sociedad. — Capítulo Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo 34: Para la disolución y liquidación o cambio de la forma jurídica de la Sociedad el Directorio con intervención del Síndico actuará como comisión liquidadora. — La Asamblea que resuelva la liquidación fijará las facultades y remuneraciones. El liquidador o liquidadores no podrán repartir entre los accionistas el patrimonio social sin que se hayan pagado o consignado el importe de las deudas de la sociedad y los gastos ocasionados por la liquidación. — Del activo resultante serán reintegrados: 1º) El capital preferido. — 2º) El capital ordinario, y 3º) El saldo a los accionistas ordinarios a prorrata de sus montos integrados y a los accionistas preferidos en proporción a la participación adicional de que gozaren. — Capítulo Octavo: Disposiciones Generales. — Artículo 35º: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones importa el conocimiento y la aceptación de los presentes estatutos. — Artículo 36º: La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Firmados: I. Heker. — G. Heker. — León Heker. — Jaime Heker. — Mauricio Weltzman. — R. Heker. — G. Heker. — M. Heker. — J. Kosac. — Natalio Rochistein. — Balance General de la Empresa Unipersonal "Isaac Heker" al 31 de julio de 1959, de activos y pasivos que se aportan a Josima, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera (en formación). — Activo. — Disponibilidades: Caja $ 449.147,68. — Bancos, 111.899,67. — 561.047,35. — Créditos. — Por venta: Deudores Varios, 7.120.019,21. — Documentos a Cobrar, 1.313.642,35. — 8.433.661.56. — Otros Créditos: El Impulso, Cta. Cte., 643,82. Dividendo a Cobrar, 4.069,51. — 12.713,33. — 8.446.374,89. — Bienes de Cambio: Materias Primas, 4.089.692,34. Mercaderías compradas, 291.065,65. — Mercaderías en confección, 1.211.458,76. — Mercaderías confeccionadas, pesos 2.302.765,69. — 7.894.982,34. — Inversiones: Valores Mobiliarios, sin cotización. — Acciones Banco Israelita R. P. 15.000. — Transporte, 15.000. — 16.902.404,58. — Sociedades Cooperativas, 45.100. — 60.100. — Cuotas de capital, 161.600. — 221.700. — Bienes de uso: Maquinarias, 780.008,11. — Muebles y Utiles, 189.765,35. — Instalaciones, 498.080,82. — Inmuebles, 2.648.681,62. — Rodados, 12.800. — Molderías, 20.000. — Valores de Inversión, 4.149.335,90. — Amortización Acumul., 856.947,57. — 3.292.388,33. — Bienes Inmateriales: Llave de negocio, 2.000. — Cargos diferidos: Seguros a vencer, 17.102,67. — Total del Activo: 20.436.595,48. — Pasivo. — Deudas. — Comerciales: Acreedores Varios, pesos 1.810.615,37. — Obligaciones a Pagar, 3.129.499,51. — 4.940.114,88. — Transporte: 4.940.114.88. — Transporte: 4.940.114,88. — Bancarias: Descubierto, 3.862,11. — Obligaciones a Pagar: c/. Gar. Real, 340.000. — s/. Gar. Real, 125.000. — 465.000. — 468.862,11. — Financieras: Acreedores Hipotecarios, 500.000. — Otras deudas: Por cargas fiscales, 507.179,24. — Por leyes sociales, 1.954.959,28. — Habilitaciones, 1.330.426,52. — Remuneraciones, pesos 291.523.38. Cuent. a Pagar. 324.966,92. — 4.958.155,34. — 10.367.132,33. — Provisiones: Por Impuestos, 700.000. — Provisiones: Reservas por ley 11.729, 438.518,64. — Capital Reservas: Capital, 7.430.000. — Aumento Capital para aporte Soc. Anón., 570.000. — 8.000.000. — Cuentas Particulares: Isaac Heker, 930.944,51. — 8.930.944,51. — Total de Pasivo: 20.436.475,80 — Cuentas de Orden: Documentos descontados, pesos 1.522.475,80. — Firmado: I. Heker. — G. Heker. — León Heker. — Jaime Heker. — Mauricio Weitzman. — R. Heker. — G. Heker. — M. Heker. — J. Kosac. — Natalio Rochistein. — Hay un sello. — Jorge F. Liguori. - Contador Público Nacional. — C. P. C. E. — Tomo XVII. — Fº. 205. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Visto el expediente Nº 940|60, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Josima, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exigen el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Josima, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", constituída en esta Capital el 20 de octubre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada de fojas treinta y seis (36) a treinta y siete (37). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Decreto Nº 2.566. — Hay un sello. — Luis R. Mac Kay. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número diez mil ochocientos diecisiete de la Inspección General de Justicia y texto del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha once de marzo de mil novecientos sesenta, por el que se le concede personería jurídica a la sociedad "Josima, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", y se aprueba su estatuto. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto, don Atilio Rodríguez y don Francisco Roberto Fabricio, vecinos, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número treinta y seis que pasó ante mí con fecha seis de abril del corriente año. — I. Heker. — G. Heker. — León Heker. — Jaime Heker. — Mauricio Weitzman. — R. Heker. — G. Heker. — M. Heker. — J. Kosac. — Natalio Rochistein — Tgo.: Atilio Rodríguez. — Tgo.: Roberto Fabricio. — Hay un sello ante mí: José Miguel Zubeldía. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número setenta y ocho del Registro número treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en dieciséis sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, números seis millones ciento veintitrés mil trescientos treinta y cinco al seis millones ciento veintitrés mil trescientos setenta. — Ante: José Manuel Zubeldía.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.000. — e.30|5-Nº 34.016-v.30|5|60

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 1.979. — Testimonio. — Escritura número cuatrocientos noventa y cinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Aquiles Francisco Ortale y don Luis Gómez, que firma de igual forma, ambos son casados, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de paso en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en sus caracteres de presidente y tesorero, respectivamente de la Sociedad Anónima que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "Industria Argentina de Construcciones y Urbanizaciones S. A.", y en nombre y representación de la misma, cuya personería me acreditan: a) Con los estatutos de la citada Sociedad Anónima y con la reforma de los mismos, los que se hallan íntegramente transcriptos en este Registro a mi cargo, con fecha de hoy, al folio mil novecientos cincuenta y nueve, los cuales fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número setecientos setenta y tres, folio doscientos sesenta y uno, del libro cuarenta y ocho, Tomo A. de Estatutos Nacionales y con fecha trece de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil seiscientos sesenta y dos, folio ciento sesenta y cuatro, Tomo cincuenta y uno, Tomo A. de Estatutos Nacionales, respectivamente, y que más adelante transcribiré en sus partes pertinentes; b) Con el acta de asamblea general ordinaria, que transcribiré íntegramente, y c) Con el acta de sesión del Directorio de la cual surge el nombramiento de las actuales autoridades, que también transcribiré íntegramente en este acto. — Dichos instrumentos por su orden dicen así: "Estatutos de la Sociedad Anónima Industria Argentina de Construcciones y Urbanizaciones S. A.. — Artículo primeri: Bajo la denominación de Industria Argentina de Construcciones y Urbanizaciones S. A. queda constituída una sociedad anónima que tendrá la duración de cincuenta años, a contar desde la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional y su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier punto del interior y exterior. — Tiene por objeto la construcción de obras públicas y privadas, urbanizaciones y la instalación y/o explotación de industrias de materiales de construcción... — Artículo segundo: Su capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos m|n. dividido en cinco mil acciones ordinarias A. y noventa y cinco mil acciones ordinarias B., todas de cien pesos m|n. cada una. — El capital social podrá ser aumentado hasta quince millones de pesos m|n. mediante la emisión de acciones ordinarias B., por resolución del Directorio. — En todos los casos las series serán de quinientos mil pesos m|n. cada una. — Cada resolución de aumento de capital y emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer por publicaciones por el término que fijen las disposiciones en vigor, en el Boletín Oficial, y comunicarse a la Inspección General de Justicia... — Artículo tercero: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto, según lo resuelva la asamblea general de accionistas, de un mínimo de tres miembros y un máximo de diez, que tendrán tres suplentes, todos poseedores de doscientas acciones como mínimo cada uno, con mandato por tres años y reelegibles ilimitadamente. — Será fiscalizada por uno o dos síndicos, según lo resuelva la asamblea general de accionistas... — Artículo cuarto: El presidente dirigirá las sesiones de las asambleas y del Directorio... y representará a la Sociedad, ejecutará o hará ejecutar las resoluciones del Directorio y resolverá por sí, en caso de urgencia, con cargo de dar cuenta al Directorio... — Buenos Aires, once Ago. mil novecientos cuarenta y ocho. — Visto el expediente número nueve mil doscientos veinte y seis/novecientos cuarenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Industria Argentina de Construcciones y Urbanizaciones S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia... y el presidente de la Nación Argentina, decreta: Art. primero: autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad Industria Argentina de Construcciones y Urbanizaciones S. A. constituída en esta Capital el veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Art. segundo: Publíquese... Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto Nº veintitrés mil novecientos siete. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, veintitrés dic. mil novecientos cincuenta y siete. Visto el expediente Nº diez y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis/cincuenta y siete, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Industria Argentina de Construcciones y Urbanizaciones S. A.", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (pesos n. diez millones) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional quince millones (m. pesos n. quince millones); y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero: Apruébase previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio... la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Industria Argentina de Construcciones y Urbanizaciones S. A. ... Artículo Segundo: Publíquese... Aramburu... A. E. Salas. — Decreto No. diez y seis mil setecientos cuarenta y cuatro". — Acta Nº 187. — Reunión del H. Directorio celebrada el 30 de abril de 1959. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local social calle Veinticinco de Mayo número ciento noventa y cinco, escritorio ciento tres, se reunen los señores Directores de Industria Argentina de Construcciones y Urbanizaciones S. A. que firman al margen, para tratar como único punto del Orden del Día "Distribución de cargos". — Preside la reunión por acuerdo general de los presentes, el Ing. Aquiles Francisco Ortale, quien habiendo quórum legal y siendo las doce horas declara abierta la sesión. — 1º) Designación Mesa Directiva: El señor Presidente "Ad hoc", Ing. Ortale, expresa que dado el resultado de la renovación de autoridades producidas en Asamblea General Ordinaria realizada en el día de la fecha, el H. Directorio queda así integrado: Directores Titulares: Ing. Aquiles Francisco Ortale; Ing. Julio Zuker; Agrimensor Ernesto Greenleaf Cilley Hernández, Sr. Luis Gómez, Arq. Raúl Alejandro José Camusso; Sr. Otto Mukden, Sr. Ciriaco Santiago González y Sr. Guillermo Annés. Directores Suplentes: Sres. Carlos Liberato Rosas, Roberto Hispano Herrador; Luis Angel Villa; Síndico titular: Dr. Carlos Alberto Zwanck; Síndico suplente: Sr. Jorge Amaro Bermolen. — Corresponde entonces la designación de la Mesa Directiva de la Sociedad. — A moción del Sr. Mukden, que se aprueba por unanimidad se reelige la mesa directiva anterior, por lo que los cargos quedan en la siguiente forma: Presidente: Ing. Aquiles Francisco Ortale; Vice-presidente, Ingeniero Julio Zuker; Secretario: Agrimensor Ernesto Greenleaf Cilley Hernández; Tesorero: Sr. Luis Gómez; Vocales titulares: Arq. Raúl Alejandro José Camusso, Sres. Otto Mukden, Ciriaco Santiago González y Guillermo Annés. — Siendo las 12 y 30 horas y no habiendo más asunto que tratar se da por terminado el acto. — A. F. Ortale. — Ernesto G. C. Hernández. — Certifico que las firmas que preceden y dicen: A. F. Ortale y Ernesto G. C. Hernández corresponden a los señores Aquiles Francisco Ortale y Ernesto Greenleaf Cilley Hernández y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Jorge M. Arguello, Escribano. — La Plata, 23 de julio de 1959. — Inscripto en la fecha al folio número 34.770, Tomo 140 en el Registro de Mandatos Es-

peciales. — Carlos A. Victorica." — "Acta Nº 11. Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de abril de 1959. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local social calle Veinticinco de Mayo número ciento noventa y cinco, escritorio número ciento tres, se reunen, en primera convocatoria, los señores accionistas de Industria Argentina de Construcciones y Urbanizaciones S. A. que constan en el libro Nº 1 del Registro de Asistencia a folios 17, 18 y 19, bajo la presidencia del titular Ing. Aquiles Francisco Ortale y la concurrencia del señor Síndico Titular Dr. Carlos Alberto Zwanck y del Síndico Suplente señor Jorge Amaro Bermolen. — Asistió el señor Inspector de Justicia don José María Vázquez. Siendo las once horas el señor Presidente declara abierta la sesión de la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 10º ejercicio, con la concurrencia de veintidós accionistas, once por sí y once en representación, con cinco mil acciones Ordinarias A y ciento cuarenta y cinco mil acciones Ordinarias B, que representan un capital de quince millones de pesos m|n. y siete mil novecientos cincuenta y cinco votos según las deducciones del Art. 350 del Código de Comercio, y se pasa a considerar el Orden del Día. El señor Secretario Agrimensor Ernesto Greenleaf Cilley Hernández pasa a dar lectura al Orden del Día, que dice: 1º) Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, e informe del señor Síndico Titular, correspondiente al 10º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1958. — 2º) Distribución de utilidades. — 3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, por renovación total del H. Directorio (según artículo tercero Estatutos). — 4º) Elección de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes. — 5º) Determinación del depósito de garantía de los señores Directores Titulares. — 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Punto 1º) Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e informe del señor Síndico Titular, correspondientes al 10º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1958. — Expresa el señor Secretario que esta documentación se halla transcripta en los siguientes libros rubricados de la Sociedad: Memoria, libro de Actas de Directorio Nº 2 de folio 2 a folio 8; Inventario General; Libro Copiador de Inventarios Nº 2 de folio 782 a folio 800 y libro Copiador de Inventarios Nº 2 de folio 1 a folio 132; Balance General; Libro Nº 1 de Inventarios de folio 169 a folio 172; Estado de Pérdidas y Ganancias, en Libro de Inventario Nº 1, de folio 172 a folio 173. — El informe del señor Síndico Titular dice: Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Señores Accionistas de Industria Argentina de Construcciones y Urbanizaciones, S. A. Presente. — De mi consideración: Me es grato informar a los señores Accionistas, en mi carácter de Síndico Titular, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 361 del C. C., el H. Directorio ha presentado para mi dictamen la memoria, el Inventario General, el Balance General, y el Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 10º Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1958, cuyo examen he practicado, ajustándose los mismos a las constancias y asientos de los libros rubricados de la Sociedad y documentos justificativos. — Por ello me permito aconsejaros su aprobación, pues los mismos son fiel reflejo de la situación económica y financiera de la Sociedad. — Saludo a los señores Accionistas muy atentamente. — Firmado: Dr. Carlos A. Zwanck. — M. 3459 — VII — 375. — La Plata, L-VIII F. — 440. — Puesto en consideración, por moción del señor Arturo Lemmi dada la difusión y conocimiento de que se tuvo del mismo, y con la abstención de los señores Directores Titulares, se aprueba por unanimidad. — Punto 2º) Distribución de utilidades. — Puesto en consideración y luego de un cambio de ideas en que intervienen los señores Accionistas Lemmi, Gomez y Zuker, se aprueba por unanimidad la propuesta del H. Directorio, es decir, de que sean distribuidas las utilidades en acciones liberadas Ordinarias B., de la Sociedad con dividendo a partir del 10 de enero de 1959, mediante la entrega a los señores Accionistas de certificados provisorios, hasta tanto el Superior Gobierno apruebe el aumento de Capital. — La Asamblea sobre el particular, resuelve por unanimidad del capital representado, de que, en caso de no aprobarse dentro del curso del 11º ejercicio dicho aumento de capital, las utilidades de los señores Accionistas tengan el carácter de préstamo, gozando de un interés equivalente al dividendo que arroje el 11º ejercicio, a contar del comienzo del citado ejercicio. — Punto 3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por renovación total del H. Directorio. — Pide la palabra el señor Bustamante y expresa: Que estima interpretar el sentir de la masa societaria, al proponer la reelección de los que integran el Directorio anterior, en vista del resultado y conducción general, de la Sociedad. — Puesto a consideración la moción del señor Bustamante, la misma es aprobada por unanimidad, resolviéndose que su mandato se extienda hasta el 30 de abril de 1962, o la Asamblea que determine su reemplazo o reelección, si la correspondiente al ejercicio cierre 31|XII|61 se realizará con posterioridad al 30|IV|62 ya citado. — Directores Titulares: Ing. Aquiles F. Ortale; Julio Zuker; Agrimensor Ernesto G. Cilley Hernández; señor Luis Gómez; Arquitecto Raúl A. J. Camusso; señores Otto Mudken; C. S. González y Guillermo Annés. — Directores Suplentes: Señores Carlos L. Rosas; Roberto H. Herrador y Luis A. Villa. — Punto 4º) Elección de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes: Puesto en consideración el punto, por moción del Señor Orlando se resuelve designar para el ejercicio a un Síndico titular y a un Síndico Suplente, proponiendo para dichos cargos a los señores Doctor Carlos A. Zwanck y Jorge A. Bermolén, respectivamente. — La Asamblea de Accionistas aprueba por unanimidad la moción presentada. — Punto 5º) Determinación del depósito de garantía de los señores Directores Titulares: A moción del señor Herrador se resuelve por unanimidad fijar en $ 20.000.— en Acciones Ordinarias, dicho depósito. — Punto 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — A moción del Señor González se resuelve que sea la Presidencia quien efectúe la designación de los dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea. El presidente designa a los señores accionistas Federico Bustamante y Américo J. Castillo. El señor presidente, Ing. Ortale, antes de dar por terminado el acto, agotado ya el Orden del Día, agradece la presencia de los señores accionistas y a nombre propio y de sus compañeros de Directorio, agradece vivamente reconocido, la reiterada prueba de confianza que implica una nueva reelección, expresando que la misma, Dios mediante, no se verá defraudada. En términos análogos se expide el señor síndico titular, doctor Zwanck a su nombre y en el del síndico suplente, señor Bermolen. Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas y cincuenta minutos, se da por terminado el acto. A. F. Ortale. — Ernesto G. C. Hernández. — Certifico que las firmas que preceden y dicen A. F. Ortale y Ernesto G. C. Hernández corresponden a los señores Aquiles Francisco Ortale y Ernesto Greenleaf Cilley Hernández, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Jorge M. Argüello. Escribano. — La Plata, 22 de junio de 1959. — Inscripto en la fecha al folio número 34 770, tomo 140 en el Registro de Mandatos Especiales. — Carlos A. Victoria". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter expresado dicen: Que vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de Asamblea General Extraordinaria, de modificación de los Estatutos de la Sociedad Industrial Argentina de Construcciones y Urbanizaciones S. A. y su Decreto Aprobatorio, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección de Justicia, como así también el Registro de Asistencia de Accionistas y los cuales tengo a la vista en sus originales y transcriptos íntegramente por su orden dicen así: "Asistencia de los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1959. Del Registro de Asistencia. Libro O, folios 20 y 21. Número de orden: 1. Fecha: Año 1959, día 21, mes abril. Accionista: Roberto H. Herrador. Representante: Por sí. Cantidad de acciones: Ordinarias B: 2.943. Número de acciones: 1.704; 2.205|28, 4.168|78, 4.179|258, 4.445|58, 4.849|58, 4.889|904, 4.912, 5.752|58 6 008|11, 6.043, 6.118. Capital: $ 294.300.—. Cantidad de votos: Décimo (Artículo 350 C. C.). 147 (Dos décimos de los presentes): 1.470. Número de orden: 2. Fecha: Año 1959, día 21, mes abril. Accionista: Alejandro Ruiz. Representante: Jorge A. Bermolen. Cantidad de acciones: Ordinarias B: 373. Número de las acciones: 433|41, 1.689|92, 1.843|50, 1.929|49, 4.259|92 Capital: $ 37.300. Cantidad de votos: (Décimo. Artículo 350 C. C.): 18 dos décimos de los presentes. 18. Número de orden 3. Fecha: Año 1959, día 21, mes abril. Accionistas: Carlos L. Rosas. Representante: Ismael J. Orlando. Cantidad de acciones: Ordinarias B: 429. Número de las acciones: 1.950|80, 4.293|354, 426|32, 5.904. Capital: $ 42.900.—. Cantidad de votos: Décimo (Artículo 350 C. C.): 21. (Dos décimos de los presentes): 21. Número de orden: 4. Fecha: Año 1959, día 21, mes de abril. Accionista: Jorge A. Bermolen. Representante: por sí. Cantidad de acciones: Ordinarias B: 2.770. Número de las acciones: 2.476|66, 3.649|78, 4.908|5.595, 601, 5.932, 6.027|35. Capital: $ 277.000.—. Cantidad de votos: Décimo. Artículo 350 C. C. 138. (Dos décimos de los presentes). 138. Número de orden: 5. Fecha: año 1959, día 21, mes abril. Accionista: Guillermo Annes. Representante: Jorge A. Bermolen. Cantidad de Acciones: Ordinarias B: 628. Número de las acciones: 831|74, 2.729|78, 5.594|5.979|81|6.024|26, 4.913. Capital: $ 62.800. Cantidad de votos: Décimo (Artículo 350 C. C.). 31. (Dos décimos de los presentes): 31. Número de orden: 6. Fecha: año 1959, día 23, mes abril. Accionista: Luis Gómez. Representante: por sí. Cantidad de Acciones: Ordinarias B: 8.126. Número de las acciones: 986|1.017, 3.879|979, 4.719, 838, 4.914, 5.723|43, 6.001|03, 6.106|08. Capital: $ 812.600.—. Cantidad de Votos: Décimo (Artículo 350 C. C.). 406 (Dos décimos de los presentes). 406. Número de orden: 7. Fecha: Año 1959, día 23, mes abril. Accionista: Otto Mukden. Representante: por sí. Cantidad de Acciones: Ordinarias B: 4.271. Número de las Acciones: 728|734|1.179|92|1.651, 68, 5.289|358, 429|13, 458, 1.682, 5.803|13, 6.092|95. Capital: $ 427.100. Cantidad de votos: Décimo (Artículo 350 C. C.). 213. (Dos décimos de los presentes, 213. Número de orden: 8. Fecha: Año 1959, día 23, mes abril. Accionista: Jorge Camusso. Representante: Roberto H. Herrador. Cantidad de Acciones: 1.404. Ordinarias B. Número de las Acciones: 875|921, 3.779|95, 4.559|78, 5.602|04, 5.983|85, 6.036|42. Capital: $ 140.400.—. Cantidad de Votos: Décimo (Artículo 350 C. C.). 70. (Dos décimos de los presentes). 70. Número de Orden: 9. Fecha: Año 1959, día 23, mes abril. Accionistas: Aquiles F. Ortale. Representante: Por sí. Cantidad de Acciones Ordinarias A: 1.250. Ordinarias B: 26.832. Número de las Acciones Ordinarias A: 1. 25. Ordinarias B: 101|158, 159|358, 359|408, 459 508, 509|708, 709|727, 1.209|1.308, 1.309|58, 1.359|608, 1.609|68, 1.669|79, 2.001|15, 4.358|415, 5.798|982, 5.014, 418|19, 1.686, 1.680|81, 5.818|88, 5.889|91, 6.018, 6.090 91, 4.906. Capital: $ 2.808.200.—. Cantidad votos de votos. Décimo. (Artículo 350 Código Comercio). 1.225. (Dos décimos de los Presentes). — 1225. — Nº de Orden. 10 Fecha: año 1959 — Día 24 — mes Abril. — Accionista: Jorge Camusso, Representante: Roberto H. Herrador. — Nº de Acciones: Ordinarias B — 6152 — Nº de las Acciones: 922|43 — 3796|826; 4579|658; 4659|78; 5605 20; 5986; 6012; Capital $ 615.200. — Cantidad de Votos Décimos (Art. 350 C. C.) 307 — (Dos décimos de los presentes) 307 Nº de Orden 11 — año 1959 — día 23, mes Abril. — Accionistas María E. Beláustegui de Cilley. Representante Américo J. Castilla. — Cantidad de Acciones Ordinarias B. 5911 — Nº de las Acciones 759|61 — 1705|06 — 3105; 78; 3479|506; 5688|5689|702; 5993|6000; 6096|103 — Capital $ 591.100. — Cantidad de Votos Décimo (Art. 350 C. C.) 295 — (Dos Décimos de los presentes) 295 — Nº de Orden 12 — Fecha año 1959 — Día 23 — mes abril, Accionista: Ernesto Cilley Hernández — Representante por sí — cantidad de acciones Ordinarias — A. 1250 — Ordinarias B. 18105 — Nº de las Acciones Ordinarias A. 51|75 — Ordinarias B. 735|58; 2235 — 328 — 2879 — 978 — 3279 — 378 — 4066 — 90 — 5180 88 — 5189 — 288 — 4909 — 5637|87 — 5996|97 — 6017 — Capital $ 1.935.500. — Cantidad de Votos Décimo (Art. 350 C. C.) 1225 — Dos Décimos — de los presentes 1225 — Nº de Orden 13 — Fecha — año 1959 — Día 23 — abril — Accionista Américo J. Castilla — Representante por sí — Nº de Acciones: 264 — Nº de las acciones Ordinarias B — 1111|48 — 4062|65 — 5049|51 — 4907 — 5993|95 — 6081|85. — Capital $ 26.400. — Cantidad de Votos Décimo (Art. 350 C. C.) 13 (Dos décimos de los presentes) 13 Nº de orden: 14 — Fecha — Año 1959 — Día — 24 — Mes Abril. — Accionista: Ubaldo B. Carnaghui, Representante Roberto H. Herrador. — Cantidad de Acciones 1313 — Nº de las Acciones 1063|110 — 4053|61 — 5029 — 28 — 5634|36 — 5991|92; 6076|80. — Capital $ 131.300. Cantidad de Votos: Décimos (Art. 350 C .C.) 65 Dos décimos de los presentes: 65 Nº de Orden 15 — Fecha, año 1959 — Día 24 — mes Abril. — Accionista Raúl A. Camusso. — Representante por sí — Cantidad de Acciones — 2399 — Nº de las Acciones 1034|62; 4048|52 — 4989|5028; 5628|33 — 5990 — 6067 — 75 — 457 — Capital $ 239.900. — Cantidad de votos: Décimo (Art. 350 C. C.) 119 — (Dos décimos de los representantes) 119 Nº de Orden 17 — Fecha, año 1959 — Día 25 — Abril. — Accionista Félix Rabino — Representante Federico Bustamante. — Cantidad de Acciones 4700. Nº de las acciones 2029|128; 2137|96 — 4915|88; 420 — 25; 1687|88 — 5892|903. — Capital pesos 470.000. — Cantidad de Votos Décimo (Art. 350 C.C.) 235 — (Dos décimos de los presentes) 235 — Nº de orden 17 — Fecha, año 1959 — Día 25 — mes abril accionista Saturnino Murillo — Representante Jorge A. Bermolen. — Cantidad de Acciones: 1380 — Nº de las acciones: 1018|33 — 3980|4047 — 4839|48 — 5815|17 — 1683|85 — 412|17. — Capital $ 138.000. — Cantidad de Votos décimo (Art. 350 C. C.) — 69 (Dos décimos de los presentes) 69 — Nº de orden 18 — Año 1959 — día 25 abril — Accionista Julio Zuker — Representante por sí — Cantidad de Acciones Ordinarias A. 1250 Ordinarias B. 27198 — Nº de las acciones Ordinarias A. 50 — Ordinarias B — 762|73 — 774|99 — 1707|38 — 2332|438 — 2439|75 — 2979|3085 — 3679|778 — 4459|558|5359|88 — 5389 — 5488 — 5489|588 — 445|451|452|56 — 1696|97 — 1698|1700 — 1701|03 — 5905|44 — 5945|62 — 5963|5978: 4905 — Capital $ 2.844.800.00. — Cantidad de Votos: Décimo (Art. 350 C. C.) 1225 — (Dos décimos de los presentes) 1225 — Nº de Orden 19 — Fecha, año 1959 — día 25, mes abril — Accionista Rafael Tesoriero Representante Federico Bustamante. — Cantidad de Acciones 1193 — 1981|200 — 3263 — 78 — 4355|57 — 442|44 — 1693|95 — Capital pesos 25.300. — Cantidad de Votos Décimo (Art. 350 C. C.) 12 — (Dos décimos de los presentes) 12 — Nº de orden 20, fecha año 1959 — día 25, mes abril — Accionista: Ciríaco S. González. — Representante por sí, cantidad de acciones 10423 — Nº de acciones: Ordinarias B — 800|30 — 2566|72 — 1739|63 — 3086|130 — 3379|3404 — 1764|68 — 1869|93 — 3131|59 — 2016|28; 2197|204 — 4091|167 — 4416|44 — 3507|78 — 558|96 — 6019|23 — 5744|47 — 6004|07 — 6109|13 — 4911; 5794|97 — 6086|989 — 5748|5757 — 6114|17. — Capital $ 1.042.300. — Cantidad de votos: Décimo (Art. 350 C. C.) — 521 (Dos décimos de los presentes) 521 — Nº de orden 21 — Fecha, Año 1959 — día 25 — mes abril — Accionista Arturo Lemmi, Representante por sí — Cantidad de Acciones Ordinarias A. 125 — Ordinarias B. 11609 — Nº de las Acciones: Ordinarias A — 76100 — Ordinarias B. 1149|78 — 3579 — 648 — 944|35 — 3827|78 — 4679|4718 — 1769|83 — 1894|928 — 2299 — 31 — 3160|223 — 1784 — 842; 2129|36 — 2229|34 — 2324|62 — 5759|83 — 6013|15 — 60|44|52 — 5788|93 — 6061|66 — 5621|27 — 5987|89 — 6016 — 6053|56 — 5784|87 — 6057|60 — 4910: Capital pesos 1.285.900. — Cantidad de Votos: Décimo (Art. 350 C. C.) 1225. — Dos Décimos de los presentes 1225 — Nº de orden 22 — Fecha: año 1959 — Día 25 — mes abril — Accionista: Mauricio Cremonte — Representante: Ismael J. Orlando. — Nº de Acciones Ordinarias B — 7517 — Nº de las Acciones 1129|208 — 2779|878 — 5052|38 — 5089|179 — 5703|22 — 6104|05 — Capital pesos 751.700. — Cantidad de votos Décimo (Art. 350 C. C.) 375 — (Dos Décimos de los presentes) 375 — Totales Cantidades Acciones Ordinarias A. 5.000 Ordinarias B. 145.000. — Capital pesos 15.000.000. — Cantidad de Votos: Décimo (Art. 350 C. C.) 7955. — Buenos Aires, 25 abril 1959 — Siendo las 12 horas se cierra el presente Registro habiéndose depositado Cinco mil (5.000) acciones ordinarias "A" y Ciento Cuarenta y Cinco mil (145.000) Acciones ordinarias B., que representan 15.000.000 de pesos moneda nacional. (Quince millones m|n.), de Capital, y siete mil novecientos cincuenta y cinco (7.955) votos según las deducciones del Art. 350 del Código de Comercio. — Firmado: Ing. Aquiles F. Ortale. — Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Siendo las 16 horas se cierra el presente registro de asistencia con la concurrencia de 22 accionistas, 11 por sí y 11 en representaciones con cinco mil acciones ordinarias A. y ciento cuarenta y cinco mil acciones ordinarias B., que representan un capital de quince millones de pesos moneda nacional y siete mil novecientos cincuenta y cinco votos, según las deducciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Concurrió el señor Inspector General de Justicia, don José María Vázquez. — Firmado: Ing. Aquiles F. Ortale. — Américo Juan Castilla. — Federico Bustamante. — Doc. Carlos A. Zwanck. — José María Vázquez. — Entrelíneas: mil 1404. Vale. — Hay un sello: Industria Argentina de Construcciones y Urbanizaciones, S. A. — Hay una firma ilegible". — "Acta Nº 12. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 1959. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local social, calle Veinticinco de Mayo número ciento noventa y cinco, escritorio número ciento tres, se reunen, en primera convocatoria, los señores accionistas de Industria Argentina de Construcciones y Urbanizaciones S. A. que constan en el Libro número uno del Registro de Asistencia a folios veinte y veintiuno, bajo la Presidencia del titular Ingeniero Aquiles Francisco Ortale, y la concurrencia del señor Síndico Titular doctor Carlos Alberto Zwanck y con la presencia del señor Inspector de Justicia, don José María Vázquez. — Siendo las quince y treinta horas, el señor Presidente declara abierto el acto, procediendo el señor Secretario, Agrimensor Ernesto G. Cilley Hernández, a dar lectura al Orden del Día que dice: Primero: Modificación de los Estatutos

Sociales, incluyendo aumento del capital autorizado. — Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El señor Presidente, a nombre del H. Directorio, explica detalladamente el porqué de las reformas estatutarias, los cuales tienden a poner a la Sociedad en condiciones adecuadas al momento actual por una parte; por la otra, tienden a posibilitar la cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio; de ahí la transformación de las acciones "A" en orden al valor de sus votos, poniendo en adecuado equilibrio de valores a las acciones ordinarias "A" y "B", y finalmente, con el aumento del capital se tiende, como así progresivamente ha venido ocurriendo en el correr de los diez ejercicios vividos por la Sociedad, a poner a ésta a tono con el volumen de obras que se va realizando Ejercicio de que da clara idea el cuadro demostrativo inserto en la Memoria del 10º Ejercicio y con miras a proyecciones de futuro. — En uso de la palabra el señor Secretario, da lectura a la nueva redacción de los Estatutos, inclusive los que no sufren modificaciones, a efectos de correlacionarlos. — Su texto es el siguiente: Artículo primero (sin modificación): Nombre, domicilio, objeto y duración: Bajo la denominación de INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída una Sociedad Anónima que tendrá la duración de cincuenta años, a contar desde la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional y su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier punto del interior y exterior. — Tiene por objeto la construcción de obras públicas y privadas, urbanizaciones y la instalación y|o explotación de industrias de materiales de construcción. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos u operaciones de carácter civil y comercial que no estén prohibidos por las leyes del país, y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la misma y formar consorcios y celebrar toda clase de convenios con entidades similares, privadas y oficiales. — Artículo segundo (Modificado): Capital Social. — El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte mil acciones ordinarias "A" y trescientos ochenta mil acciones ordinarias "B", todas de cien pesos moneda nacional cada una, y se emitirán en series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. Se halla emitidas, suscriptas e integradas cinco mil acciones ordinarias "A" y ciento cuarenta y cinco mil acciones ordinarias "B", los títulos representativos de las acciones llevarán la firma del Presidente o vicepresidente y de un director de la Sociedad y serán nominales mientras no estén integradas y al portador una vez integradas y se abonarán en época y forma que lo resuelva el Directorio. — Cada resolución de aumento de capital y emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, incribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer por publicaciones por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicárselo a la Inspección General de Justicia. — En cada nueva emisión de acciones, los señores accionistas tendrán preferencia de suscripción durante un plazo de quince días a partir de la última publicación, en proporción a sus capitales integrados a esa fecha. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, por resolución de asamblea general de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado dentro de las condiciones generales establecidas por los estatutos pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que oportunamente se registren. — La Sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y leyes sucesivas que se dicten al respecto. — Artículo tercero: (Modificado) Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto, según lo resuelva la asamblea general de accionistas, de un mínimo de tres miembros y de un máximo de diez que tendrán tres suplentes, con mandato por tres años, reelegibles ilimitadamente. — El término de los mandatos de los directores se extenderá hasta la fecha de la asamblea que tenga por objeto la designación de los miembros del Directorio. — Será fiscalizada por un síndico, que tendrá su respectivo suplente, elegidos por su asamblea general de accionistas, pudiendo ser reelectos ilimitadamente. — Los directores darán en acciones de la Sociedad, la garantía que establezca la asamblea general de accionistas. — El Directorio podrá adquirir, enajenar, permutar, donar, gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria o de otra clase, dar y tomar en arrendamiento bienes raíces o de cualquier otra clase, realizar todas las operaciones previstas por los artículos primero y segundo de estos estatutos, y en general, tendrá todas las facultades que pueda tener un mandatario, inclusive las de realizar todos los actos y operaciones pertinentes previstos por el artículo ochocientos ochenta y uno del Código Civil y para los cuales se requiere poder especial. — Artículo cuarto: (Modificado). Del Directorio: El Directorio proveerá anualmente de su seno los cargos de presidente, vice, tesorero y secretario (no proveyéndose el cargo de tesorero cuando el Directorio esté solamente compuesto de tres miembros) y determinará las funciones de los dos últimos conforme a las disposiciones del Código de Comercio y la oportunidad y orden de actuación de los suplentes. — Cuando faltaren suplentes y hubiera que reemplazar a un titular, el Directorio, con intervención del síndico, elegirá un director de entre los accionistas hasta la primera asamblea que se celebre. El Directorio se reunirá con quórum mínimo de la mitad más uno de sus miembros, por lo menos una vez cada mes, decidirá siempre con mayoría de votos presentes. — El presidente dirigirá las sesiones de las asambleas y del Directorio, con voto, y decisión en caso de empate, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cuarenta y cinco y trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio, y representará a la Sociedad, ejecutará o hará ejecutar las resoluciones del Directorio y resolverá por sí, en caso de urgencia con cargo de dar cuenta al Directorio. — Las acciones, certificados, escrituras y todo acto o documento que interese a la Sociedad deberán ser suscriptos por el presidente o vicepresidente en ejercicio de la presidencia y un director, y en caso de impedimento de los dos primeros, por tres directores. El Directorio podrá acordar la firma a determinadas personas mediante poderes generales o especiales, ó para casos en que la ley no requiera forma determinada, por simples autorizaciones que constan en actas. — El Directorio podrá encomendar a uno o más de sus miembros el desempeño de funciones técnico-administrativas. — Las retribuciones que por tales cometidos perciban los directores, sumadas a las que les correspondan por honorarios en la distribución de utilidades y por cualquier otro concepto, no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades del ejercicio. — Cuando frente a lo reducido de las utilidades sea necesario exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente aprobadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Quinto: (Modificado): Balance, Utilidades, Fondo de Reserva, Dividendos provisorios: El ejercicio se cerrará con inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias el treinta y uno de diciembre de cada año. De las utilidades netas que resultaren se destinará el dos por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital suscripto y con el resto previa deducción de las cantidades que la Asamblea General resuelva destinar para el pago de honorarios a Directores y Síndico y a la formación de reservas especiales y el saldo se repartirá entre los accionistas a prorrata de su capital accionario integrado. — El Directorio podrá disponer la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las prescripciones del Código de Comercio, comunicándose lo resuelto a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto (modificado): De las Asambleas: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, inclusive las que sean convocadas para resolver los puntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tendrán lugar, en primera convocatoria, con un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas y de capital representado. Las Asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez días de anticipación cuando se trate de primera convocatoria, y durante tres días, con ocho días de anticipación cuando se trate de segunda convocatoria. Podrá asistir a las asambleas todo accionista, que mediante el depósito de acciones o resguardo bancario de las mismas, con tres días de anticipación como mínimo, en la caja social, compruebe su calidad de tal. En las votaciones se computará un voto por cada acción ordinaria A y por cada cinco acciones ordinarias B, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los tenedores de acciones ordinarias B, que posean menos de cinco acciones podrán reunirse bajo una representación común a efectos de votar en las asambleas. Para la elección del Síndico titular y Síndico suplente, todas las acciones tendrán el derecho a un voto por acción. — Artículo transitorio: Para la integración del Capital en acciones ordinarias A, a que se refiere el artículo segundo los actuales poseedores de acciones ordinarias A, tendrán derecho contra la presentación de una acción ordinaria A, a canjear: tres acciones ordinarias B por tres acciones ordinarias A. Para este canje se otorgará un plazo de un año a contar de la publicación de la aprobación de las modificaciones de los Estatutos Sociales por el Poder Ejecutivo Nacional. Aquellos accionistas poseedores de acciones ordinarias A, que no reunan individualmente tres acciones ordinarias B, podrán reunir sus capitales a los efectos de este canje". — Artículo Séptimo: Liquidación de la Sociedad: En todo lo que no esté previsto por estos estatutos, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. En caso de disolución de la Sociedad, ésta será liquidada por el Directorio, procediendo en la siguiente forma: Después de cubrir el pasivo y las cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se empleará en reintegrar el capital de las acciones ordinarias y el saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata de su capital integrado. — Artículo Octavo: Disposiciones transitorias queda suprimido. — Se refiere al primer Directorio. — Artículo Noveno: Tramitaciones, reconocimiento, queda suprimido. — Se refiere a las tramitaciones para reconocimiento de la personería jurídica. — La Asamblea de accionistas aprueba por unanimidad de los presentes que integran el cien por ciento del capital actual de la Sociedad los puntos de reforma de los Estatutos proyectada por el Directorio. — Finalmente, se resuelve que sea la Presidencia la que designe a los señores Accionistas para la firma del Acta correspondiente. — El Presidente designa a los señores Américo J. Castilla y Federico Bustamante, y siendo las 16 horas y 30 minutos se da por levantada la Asamblea, agradeciendo el Presidente la concurrencia de toda la masa de Accionistas y la confianza dispensada en la misma al Directorio de su presidencia. — Entre líneas: de pago. Vale. — Industria Argentina de Construcciones y Urbanizaciones S. A. — Hay una firma ilegible. — "Buenos Aires, 4 de Dic. 1959. — Visto el Expediente Nº 9905|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Industria Argentina de Construcciones y Urbanizaciones, Sociedad Anónima, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cuarenta millones (m$n. 40.000.000) y autorizar su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos millones (pesos 200.000.000 moneda nacional) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cincuenta y tres vuelta (253 vta.) a doscientos cincuenta y siete (257) con las modificaciones de fojas doscientos sesenta y siete y vuelta (267 y vta.) el nuevo texto del Estatuto de la Sociedad "Industria Argentina de Construcciones y Urbanizaciones, Sociedad Anónima", sancionado por la Asamblea celebrada el 30 de abril de 1959. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Hay una firma ilegible. — Luis R. Mac Kay." — Lo Transcripto es Copia Fiel de los originales de su referencia, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que llevando a efecto lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, por la presente otorgan y declaran: Que de conformidad con lo establecido en el Acta precedentemente transcripta queda elevado el capital autorizado de la Sociedad "Industria Argentina de Construcciones y Urbanizaciones, S. A.", de Quince Millones a Cuarenta Millones de Pesos Moneda Nacional, solicitando de mí el autorizante, que de la presente se expida los testimonios necesarios. — Leída que le fué, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Luis Alvira y don Mario L. Amarante, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número cuatrocientos noventa y cinco otorgada con fecha de hoy. — Aquiles Francisco Ortale. — Luis Gómez. — Tgo.: Luis Alvira. — Tgo.: M. Amarante. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge M. Argüello. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el interesado expido la presente copia en ... fojas de papel simple que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge M. Argüello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la ley 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y sello del Escribano Jorge M. Argüello, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5.434. — La Plata, 18 de abril de 1960. — Carlos E. González. — Hay un sello. — Jorge M. Argüello. — Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.160. – e.30|5-Nº 2.096 D.T.v.30|5|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JEAN DIZIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, el 27 de abril de 1960, los señores Mario Alfredo Angulo, argentino, casado; y María Susana Castro de Angulo, argentina, casada, ambos domiciliados en 15 de Noviembre 1235, mayores de edad y hábiles, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída entre los contratantes una sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "JEAN DIZIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Santa Fe 1311, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas y depósitos dentro y fuera del país. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la confección, compra y venta de ropas y artículos para damas con sus actividades derivadas, anexas y conexas, pudiendo abarcar asimismo cualquier clase de operaciones comerciales o industriales compatibles con las disposiciones legales. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el 1º de Agosto de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda legal cada una, suscripto e integrado por los socios así: Mario A. Angulo, doscientos cincuenta mil pesos moneda legal y María S. C. de Angulo, doscientos cincuenta mil pesos moneda legal. — El capital está representado por las máquinas, muebles, útiles, mercaderías, dinero efectivo, créditos, débitos y demás bienes cuyo detalle figura en el balance que se firma por separado. — Quinto: La sociedad será administrada indistintamente por los dos socios quienes, en el carácter de gerentes y con su firma individual a continuación de la fórmula "Jean Dizier, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrán todas las facultades que prescribe la ley 11.645, a excepción de: a) usar o comprometer la firma en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que siendo ajeno a los negocios o intereses sociales, pudiera comprometer directa o indirectamente a la sociedad; b) aceptar letras o documentos a plazo fijo sin el expreso consentimiento del otro socio, es decir que será menester la firma conjunta de ambos socios; c) realizar ventas a precios inferiores a los de costo o inventario; d) firmar cheques; para lo cual se establece como condición indispensable la firma conjunta de los socios. — Sexto: El 31 de Julio de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. — De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducidas las amortizaciones o depreciaciones sobre los rodados, muebles, útiles, instalaciones, semovientes, etc., que acepta la Dirección General Impositiva, se destinará el cinco por ciento para la reserva legal que dispone la ley y el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios, también por partes iguales. — Séptimo: La sociedad, por intermedio de cualquiera de sus socios y salvo las excepciones descriptas en el artículo quinto, ejecutará todos los negocios; actos y contratos que requiera su objeto y podrá: adquirir a título oneroso o gratuito el dominio de inmuebles, muebles, semovientes y enajenarlos a título oneroso; constituir o aceptar derechos de garantías reales, prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca, servidumbre, usufructos, derechos de uso y habitación, etc., dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; tomar o dar posesiones; prestar dinero con o sin interés, con o sin garantías personales o reales; tomar prestado con

o sin interés de establecimientos bancarios, comerciales, industriales o de particulares, incluso de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago, tipo de interés, garantías personales o reales, etc., de cada operación. — Constituir depósitos en dinero efectivo o de valores, sean propios o por créditos que se le acuerden en cualquier Banco, ya sea Nacional, Provincial o Particular y extraerlos total o parcialmente. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo las letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos a la orden o no, ya sea como deudor principal, codeudor, garante, endosante, avalista, etc., con o sin garantías personales o reales; tomar contratos de fletamentos, seguros, etc.; formular protestos y protestas. — Efectuar toda clase de cobros y pagos; hacer aceptar o impugnar consignaciones y daciones en pago. — Renunciar a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, renuncias gratuitas a derechos, remisión o quitas de deudas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; comparecer ante los poderes públicos y sus dependencias, formulando toda clase de pedidos; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza; iniciar y proseguir querellas criminales; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner y absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar; constituirse en depositaria, mandataria o comisionista o consignataria; aceptar representaciones, etc. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Octavo: Cualquier socio puede pedir la disolución anticipada de la sociedad, mediante comunicación expresa a los demás socios, con seis meses de antelación, quienes optarán entre, proceder como se solicita, o en adquirir sus cuotas de capital por su valor contable, es decir, capital al último balance practicado, más o menos las utilidades o pérdidas producidas durante el período en que se produzca el retiro y reintegrar dicho importe en seis cuotas semestrales, iguales y sucesivas, con más el interés del doce por ciento anual, firmándose al efecto pagarés. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los representantes de éste podrán optar entre: a) Continuar el giro de la sociedad con la incorporación de uno de los representantes o herederos, el que asumirá los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado; b) Pedir la disolución de la sociedad. En este caso, el socio supérstite será el liquidador y podrá optar entre la liquidación o la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, al valor contable que tengan según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad, con más su parte en un valor de llave del negocio, que se conviene en un cien por ciento del capital más reservas. En caso de hacer uso de esta opción deberá pagar la suma que corresponde a los sucesores del socio fallecido o incapacitado, en seis cuotas semestrales iguales y sucesivas a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad con intereses del doce por ciento anual, firmándose al efecto pagarés y pudiendo los socios hacer entregas a cuenta de los mismos antes de sus respectivos vencimientos. — Décimo: Cualquier duda, cuestión o divergencia, que se suscitare entre los socios, o entre los socios sobrevivientes y los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, ya sea durante la vigencia de la sociedad, como durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. El nombramiento de los árbitros deberá ser hecho por las partes dentro de los diez días de suscitada la cuestión y el fallo de los mismos como el del tercero, deberá ser pronunciado dentro de los treinta días de la fecha de aceptación del nombramiento. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Mario Alfredo Angulo. — María Susana Castro de Angulo.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.30|5-Nº 33.953 v.30|5|60

CONSTRUCTORA MIRAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Volif Bronstein, casado, domiciliado en Larrea 740, 4º piso, Capital Federal; Bernardo Olstein, casado, domiciliado en Larrea 740, 3er. piso, Capital Federal; León Bronstein, casado, domiciliado en Larrea 294, 1er. piso, Capital Federal; Oscar Rabec, casado, domiciliado en Callao 1769, 3er. piso "A" Capital Federal; Raúl Olstein, soltero, domiciliado en Larrea 740, 3er. piso, Capital Federal; Esther Rosa Chusyd casada, domiciliada en Achával 481, Capital Federal, Ramón Szurman, casado, domiciliado en Larrea 740, 5º piso, Capital Federal; Enrique D. Solari, soltero, domiciliado en Billinghurst 925, Capital Federal; Julio Bronstein, casado, domiciliado en Larrea 1058 5º piso, Capital Federal; Rebeca Borensztein, casada, domiciliada en Sarmiento 2302, 7º piso, Dto. M., Capital Federal, y Carlos Waissbein, casado, domiciliado en Galicia 158, Capital Federal; todos hábiles y mayores de edad, en su condición de únicos integrantes de la sociedad "CONSTRUCTORA MIRAMAR" S. R. L., domiciliada en Larrea 621, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1º de septiembre de 1959, en el Libro 38, folio 137, Nº 2242 y el señor Juan Antonio Patri, casado, con domicilio en Urquiza 969, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, mayor y hábil para contratar, que pasa a integrar la sociedad mencionada a raíz de la cesión de cuotas a que se hará referencia, se convienen: Primero: Elevar el capital de la sociedad en dos millones quinientos mil pesos moneda nacional más, mediante la suscripción de dos mil quinientas nuevas cuotas de mil pesos cada una, realizadas en la siguiente forma: José Volif Bronstein, 246 cuotas; Bernardo Olstein, 246 cuotas; León Bronstein, 246 cuotas; Oscar Rabec, 161 cuotas; Raúl Olstein, 246 cuotas; Ramón Szurman, 200 cuotas; Enrique D. Solari, 50 cuotas; Julio Bronstein, 491 cuotas; Rebeca Borensztein, 368 cuotas, y Carlos Waissbein, 246 cuotas. — Segundo: El socio Julio Bronstein cede y transfiere por su valor nominal al señor Juan Antonio Patri, 445 cuotas de las que integran su capital, cesión a la que prestan conformidad, los restantes socios de la sociedad. — Tercero: Como consecuencia de lo establecido en las cláusulas anteriores, el capital de la sociedad será de cinco millones de pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de mil pesos cada una, y totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: José Volif Bronstein, 446 cuotas o sea cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional; Bernardo Olstein, 446 cuotas o sean cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional; León Bronstein, 446 cuotas o sea cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional; Oscar Rabec, 311 cuotas o sean trescientos once mil pesos moneda nacional; Raúl Olstein, 446 cuotas o sea cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional; Esther Rosa Chusyd, 400 cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Ramón Szurman 400 cuotas o (Continúa en el sello de tres pesos, número T 761.138) (Viene del sello de tres pesos, número T 761.138) sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Enrique D. Solari, 100 cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional; Julio Bronstein, 446 cuotas o sea cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional; Rebeca Borensztein, 668 cuotas o sea seiscientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional; Carlos Waissbein, 446 cuotas o sea cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, y Juan Antonio Patri, 445 cuotas o sea cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. De común acuerdo, se firma el presente en Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de 1960. Enmendado: 1960. Vale. Sobre raspado: "50". Vale. Firmado: León Bronstein. — Oscar Rabec. — Bernardo Olstein. — José Volif Bronstein. — Ramón Szurman. — Raúl Olstein. — Rebeca Borensztein. — Enrique D. Solari. — Julio Bronstein. — Carlos Waissbein. — Esther Rosa Chusyd. — Juan Antonio Patri.

Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.30|5-Nº 2.055 D.T.-v.30|5|60

NERINO NEGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por instrumento privado de fecha 6 de mayo de 1960 han sido modificados los artículos primero, cuarto, sexto y décimo del contrato de la sociedad Importamar Sociedad de Responsabilidad Limitada, los que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo primero: Nombre comercial, razón social y domicilio. La sociedad girará bajo la razón social de NERINO NEGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en esta Capital, actualmente en la calle Belgrano Nº 317, pudiendo instalar sucursales dentro y fuera del país. — Artículo cuarto: Capital. El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, siendo suscripto por los socios como sigue: a) Señor Nerino Negro, dos mil quinientas sesenta cuotas equivalentes a dos millones quinientos sesenta mil pesos; b) Señora Clara Angela Lucioni de Negro, cuatrocientas treinta cuotas equivalentes a cuatrocientos treinta mil pesos; y c) Señorita Luisa Juana Gadda, diez cuotas equivalentes a diez mil pesos. El capital social se halla aportado e integrado en su totalidad y está representado por los valores que componen el balance practicado en esta misma fecha y certificado por la contadora pública nacional, señora María Asunción Allegretti, el que aceptado y firmado por todos los socios, forma parte integrante de este contrato y se transcribe en el libro "Inventario". — Artículo sexto: Dirección y administración. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor Nerino Negro, en forma irrevocable y como condición expresa de este contrato, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá el uso de la firma social para todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad, debiendo suscribir con su firma particular debajo de la leyenda —manuscrita o a sello— de "Nerino Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el aditamento de la palabra "Socio-Gerente". — Artículo décimo: Fallecimiento, incapacidad legal. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad quedará disuelta, debiendo los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado unificar su representación a los efectos de proceder a la liquidación de la misma, a no ser que los herederos o representantes legales conviniesen con los socios sobrevivientes en continuar en la sociedad. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 33.956-v.30|5|60

YASAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto: Que por escritura otorgada con fecha cuatro de abril de mil novecientos sesenta, ante el escribano de esta Capital don Aron Siganevich, que la Sociedad "YASAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado las cláusulas cuarta, quinta y sexta del Contrato Social que quedarán redactadas en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Israel Yasan, siete mil cuotas o sean setecientos mil pesos moneda nacional y don Jacobo Mauricio Zielinsky, tres mil cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra representado por las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y demás valores que forman el activo y pasivo social". — Quinta: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta quienes asumen el cargo de gerentes pudiendo suscribir toda clase de actos contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compra-venta de bienes in muebles, hipotecas, cancelaciones, poderes generales o especiales, con todas las atribuciones del artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia operaciones que hagan directa o indirectamente al objeto social, bajo pena directa de ingresar a la sociedad los beneficios que obtuviera, siendo de su exclusiva cuenta las pérdidas sufridas" — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se procederá a practicar el inventario y balance general de la Sociedad, con el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, ello sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse cada vez que los socios de común acuerdo lo decidan. — Los resultados será determinados, considerándose, además los débitos y créditos exigibles, las reservas, amortizaciones, depreciaciones previsiones y demás gastos incurridos en el ejercicio. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas, previa deducción de la reserva legal y de las demás reservas de previsión que los socios establecieren, de la siguiente manera: el setenta por ciento para el señor Israel Yasan y el treinta por ciento para el señor Jacobo Mauricio Zielinsky. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual forma. — Los socios recibirán una copia del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias dentro de los quince días de su finalización, debiendo manifestar sus objeciones dentro de los treinta días de recibido. — Pasado dicho término, sin que se hubiese efectuado observación alguna, el balance se considerará aprobado. — Los socios podrán retirar de la caja social una suma que se ha de cargar en las respectivas cuentas particulares. — De común acuerdo se determinará el monto de sueldos a asignarse a cada uno en retribución de su trabajo personal en la sociedad. — Estos importes serán cargados a gastos generales de la Sociedad".

Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.30|5-Nº 2.060 D.T.-v.30|5|60

NEUQUEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José María Villar, español, casado; Hugo Norberto Villar, argentino, soltero, y Carlos Malizia, argentino, casado, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en esta capital, calle Cangallo 4330, los dos primeros, y el tercero en la calle Corrientes 6495 - 1º "B", convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social NEUQUEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en esta capital, actualmente en la calle Neuquén 1241, pudiendo instalar sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: Su duración será de treinta años, a contar desde el día primero de mayo de 1960. — Tercera: Su objeto será la explotación de Estaciones de Servicio para Automotores, Garages y afines, sin perjuicio de extender sus actividades sociales a cualquier otro ramo de industria o comercio sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo suscripto así: a) Señor José María Villar, ochocientas cuotas, equivalentes a ochocientos mil pesos moneda nacional. b) Señor Hugo Norberto Villar, cien cuotas, equivalentes a cien mil pesos moneda nacional; c) Señor Carlos Malizia, cien cuotas, equivalentes a cien mil pesos moneda nacional, dichas cuotas son integradas totalmente en este acto según balance que se acompaña, el que aceptado y firmado por los socios, forma parte de este contrato. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Adquirir por compra u otra manera, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, cederlos, arrendarlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos en cualquier forma por cualquier título. — b) Conferir poderes generales y especiales. — c) Dar y tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones bancarias en los Bancos Oficiales o particulares, incluso Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y de la Provincia de Buenos Aires; solicitar créditos, depositar en cuentas corrientes giros contra esos fondos o en descubierto, librar, firmar, endosar, aceptar, cobrar, ceder, enajenar, protestar, descontar, avalar y negociar de cualquier modo o manera giros, letras de cambio cheques, pagarés u otros documentos de crédito de comercio u obligaciones públicas o privadas de cualquier naturaleza; d) Practicar actos y contratos con los Poderes Públicos, Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales o Autárticas, y cualquier otra entidad de carácter oficial o mixta, creada o a crearse. — Se deja constancia que la enumeración que antecede es puramente aclarativa y en ningún modo limitativa. — Sexta: La administración así como el uso de la firma social adoptada, será a cargo de los tres socios indistintamente, en forma irrevocable y como condición expresa de este contrato, y en total virtud asumirán el cargo de Gerentes de la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos que sean necesarios en la forma más amplia y sin limitación alguna. — Séptima: El día 30 de abril de cada año, se practicará un inventario y balance general, tomándose como base para la confección de los mismos, las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social; b) Un tres por ciento o el que técnicamente corresponda para el fondo de la Ley 11.729, para despidos. El remanente líquido que quedare, se hará distribuído proporcionalmente al capital de cada uno de los socios; y en el caso de que se produjesen pérdidas, las

soportarán en igual forma. — Octava: Los socios podrán percibir una asignación mensual que se determinará periódicamente, como así también los importes que se retiren a cuenta de las utilidades a devengar, en ambos casos se registrarán en el Libro de Actas respectivo. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro normal, los derechos habientes del socio fallecido, podrán continuar como socios unificando su representación, si no quisieran hacerlo, el haber del causante le será liquidado al finalizar el ejercicio en que ocurrió el fallecimiento, y le será devuelto en el término de un año, en cuotas mensuales iguales y con el interés del ocho por ciento anual. — Estos plazos y formas de pago, podrán ser modificados de común acuerdo entre los socios sobrevivientes y los derecho habientes del socio fallecido. Para el caso de que un socio deseare retirarse, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la fecha del cierre del balance, y sus haberes le serán reintegrados en la forma ya expresada anteriormente en esta misma cláusula. — Décima: La liquidación en todos los casos se hará por los mismos socios gerentes, a menos que se convenga otra cosa. — Undécima: Sólo de común acuerdo los socios podrán transferir total o parcialmente sus cuotas de capital. — En tales casos, y en igualdad de condiciones, los socios restantes, tendrán preferencia para adquirirlas. — Duodécima: Toda cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero de común acuerdo para el caso de disconformidad. Si de este acuerdo no fuera posible la designación, será hecha por los nombrados, y en último caso por el Juez de Comercio que corresponda. La resolución que se dicte será inapelable — Décima Tercera: Queda expresamente facultado el socio señor Carlos Malizia, para llenar las formalidades que se refiere el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a efectos de que la sociedad pueda funcionar como de responsabilidad limitada. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la Sociedad "Neuquén, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Buenos Aires, al primer día del mes de mayo del año mil novecientos sesenta. —"Firmado: José Ma. Villar, H. N. Villar y C. Malizia. — Certifico en mi carácter de adscripto del Registro Nº 23 que las firmas que anteceden y dicen: José Ma. Villar, H. N. Villar y C. Malizia, pertenecen a los señores José María Villar, Hugo Norberto Villar y Carlos Malizia, son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Firmado: Roberto Lorenzo. — Hay un sello: Roberto B. Lorenzo, escribano.

$ 4.080.— e.30|5-Nº 33.976-v.30|5|60

MICHALSKI E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Los señores Abraham Michalski y Salomón Michalski, únicos componentes de MICHALSKI E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por instrumento privado del 9 de mayo de 1960 y con retroactividad al 31 de diciembre de 1959, aumentaron el capital social de $ 500.000.— hasta la suma de $ 1.000.000.— moneda nacional, integrándolo totalmente por partes iguales mediante la capitalización de sus respectivas utilidades.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.30|5-Nº 2.062 D.T.-v.30|5|60

PEREZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta, entre los señores José Pérez, español, casado; Cesáreo Mazas, español, casado, domiciliado en la calle Fray M. Esquiú Nº 164 de Caseros, Provincia de Buenos Aires, y José Ricardo Rodríguez, español, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 1290 de Santos Lugares, Provincia de Bueno Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "PEREZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle San Martín Nº 232, segundo piso Capital Federal, sin perjuicio de poder lo cambiar y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha. — Transcurrido este último plazo si cualquiera de los socios deseara retirarse, deberá preavisarlo en forma expresa con anticipación de ciento ochenta días. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto el transporte de mercaderías en general por camiones, por cuenta propia o de terceros; la comercialización de mercaderías por mayor y menor y toda otra actividad comercial lícita, sin más limitaciones que las determinadas por las leyes. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000.—), dividido en ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una aportado por los socios por partes iguales. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado, de acuerdo con el inventario que se acompaña firmado por los socios, y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los tres socios, con cargo de gerentes, siendo necesarias las firmas de dos cualesquiera de ellos para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en nombre de la Sociedad a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar. — Séptima: El treintiuno de diciembre de cada año se efectuará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales de situación o comprobación. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, después de efectuadas las amortizaciones, castigos y provisiones pertinentes, se distribuirán de la siguiente manera: cinco por ciento (5 o|o) al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — Las utilidades remanentes se repartirán entre los socios por partes iguales y en la misma forma se soportarán las pérdidas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualquiera de los socios, sus derechohabientes podrán optar, ya sea para continuar en la Sociedad, unificando su representación en caso de ser varios o por el retiro de la sociedad, en cuyo caso la parte de capital y beneficio que correspondía a aquél en el patrimonio social, será determinado de acuerdo con el primer balance general anterior al fallecimiento o a la declaración judicial de incapacidad, con más o menos las variaciones producidas hasta el momento de ocurrir cualquiera de los hechos mencionados. — Dicho haber será pagadero, por lo menos, en cuatro cuotas trimestrales iguales y sucesivas sin interés. — Décima: Ningún socio podrá vender, ceder o de cualquier modo transferir a terceros sus cuotas de capital sin el consentimiento de los otros. — Entre los socios las cuotas pueden ser transferidas sin ninguna restricción. — Undécima: La sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales vigentes o cuando lo resuelvan los socios. — Décima-segunda: Las dudas, divergencias o dificultades que durante la vigencia de la Sociedad o liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, debiendo aquéllos antes de entrar a entender en el asunto nombrar un tercero para el caso de discordia. — El fallo arbitral será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, a cuya fiel observancia se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato en lugar y fecha utsupra. — Fdo.: José Pérez. — Cesáreo Mazas. — José Ricardo Rodríguez. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120. — e.30|5-Nº 32.977-v.30|5|60

IMPORQUIM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por instrumento privado del 28 de marzo de 1960, el señor Israel Mariasis, vende, cede y transfiere a los señores Sebastián Wolf y David Wiessen, por partes iguales, las quinientas cuotas que tiene y le corresponde en IMPORQUIM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a su valor nominal de $ 50.000.— moneda nacional, modificando los cesionarios la cláusula sexta del contrato en virtud de la cual la firma social estará en lo sucesivo a cargo de ambos socios indistintamente.

Buenos Aires, 9 de mayo 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.30|5-Nº 2.063 D.T.-v.30|5|60

PLASTICOS EMI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 25 de abril de 1960 ante el Escribano Luis Correa Larguía en el Registro 188 de Capital Federal, el señor Nisim Azar otorgó Poder General a favor de don Alberto Levi, para que lo represente en su carácter de socio Gerente con uso de la firma en la sociedad con domicilio en Capital Federal denominada "PLASTICOS EMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El poder tiene validez hasta el 31 de octubre de 1960, reservándose el mandante la facultad de prorrogarlo, en cuyo caso extenderá el instrumento legal respectivo fijando el plazo adicional de vigencia de este mandato.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.30|5-Nº 33.989-v.30|5|60

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROGELIO REVOLLAR.

Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.188 D.T.-v.9|6|60

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA o ENRIQUETA MATILDE WOLLMANN o WOLLMANN DE POSADAS. — Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.146 D.T.-v.9|6|60

Eu Sr. Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita a herederos y acreedores de ESTEBAN HUMBERTO FORCHINO por el término de diez días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.154 D.T.-v.9|6|60

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA LEBAT.

Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Luis A. Sauze Jurez, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.186 D.T.-v.9|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto (Secretaría 17), cita por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO NUÑEZ.

Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.200 D.T.-v.9|6|60

Nº 10

El Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMMA EMILIA MARTEAU de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.164 D.T.-v.9|6|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LOEB.

Publicar por diez días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.192 D.T.-v.9|6|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BARMAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.149 D.T.-v.9|6|60

Nº 11

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 en lo Civil de Primera Instancia, Secretaría Nº 22 del suscripto, llama por diez días a herederos y acreedores de ROQUE JACINTO CARRAZAN.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Mario Cocilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.196 D.T.-v.9|6|60

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzg. Nacional en lo Civil número 11, cita por diez días a herederos y acreedores de D. VICTOR CARLOS DE GREEF. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.30|6-Nº 2.140 D.T.-v.9|6|60

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO VARELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.159 D.T.-v.9|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de BRAULIO RODRIGUEZ o BRAULIO RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.162 D.T.-v.9|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA GOMEZ de MOYANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — L. Solari, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.185 D.T.-v.9|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIPEPI. (Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.139 D.T.-v.9|6|60

Nº 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, del Dr. Juan Navarro Pizzurno, cita por diez días a herederos y acreedores de ELECTRA LUPIA de PELUFFO.

Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — J. A. Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.165 D.T.-v.9|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARRIDO. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.204 D.T.-v.9|6|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ALEJO VIGNE. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.211 D.T.-v.9|6|60

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Juzgado 16, Secretaría 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don GERONIMO CASTELLARI. — Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.181 D.T.-v.9|6|60

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA LECCA de REPETTI. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Federico Gilena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 34.147-v.9|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ o FRANCISCO LOPEZ FUENTES. — Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Federico Güena Ibarcuren, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.174 D.T.-v.9|6|60

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19, doctor Luis M. R. Bunge Campos, Secretaría Nº 37, a cargo del doctor Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PONELLA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Enrique Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.184 D.T.-v.9|6|60

Nº 23

El Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PABLO COSTA. — Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Julio César Debenedetti, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.161 D.T.-v.9|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de HERNANFREDO LUIS MARTELLI o MARTELLI y DESIMONI. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.170 D.T.-v.9|6|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO ANTONIO POMPEI. — Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 34.031-v.9|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría 47), cita por cinco días a quien se considere con derechos sobre el inmueble Altolaguirre 1557, Capital, cuya posesión se reclama en autos "ROCCHETTI de DE CILLIS, ANA y otros s/información". — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 2.215 D.T.-v.3|6|60

Nº 26

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA CELESTINA UBERTALLI o CELESTINA UBERTALLI. — Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.189 D.T.-v.9|6|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por tres días a PABLO GUALTERIO JACOB a comparecer en autos "Wronsberg de Garfinkel, Olga c/Jacob, Pablo Gualterio y/o subinquilinos y/o ocupantes, s/desalojo", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720.— e.30|5-Nº 2.167 D.T.-v.1º|6|60

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de HIPOLITO o HIPOLITO MARIANO SANTIAGO DIEGO ILDEFONSO MANUEL FRANCISCO MINGORANCE y TERESA UTELLO de MINGORANCE. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 2.172 D.T.-v.3|6|60

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PINEDO o PENEDO. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 2.201 D.T.-v.3|6|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Tulio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por seis días a HOWARD MARGRAFF para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en los autos "Paganini, Juan Luis c/Margraff, Howard, s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 160.— e.30|5-Nº 2.184 D.T.-v.31|5|60

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo el Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BERRUTTI. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 2.212 D.T.-v.3|6|60

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMBROSIO PROVINO. — Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 2.163 D.T.-v.3|6|60

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PULLI. — Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 2.136 D.T.-v.3|6|60

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO CECCHERINI. — Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 2.202 D.T.-v.3|6|60

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guarta, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUMERSINDO MANUEL MARIA FERREIRO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 2.199 D.T.-v.3|6|60

Nº 22

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Carlos A. Leiva Vareta, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS ANGELES RAMON DE PASTOR. — Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 2.135 D.T.-v.3|6|60

Nº 23

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, doctor José A. Amuchastegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS EGIDI. Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 2.138-D.T.-v.3|6|60

Nº 30

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional a cargo interinamente del Juzgado de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISOLINA TACCONI DE LOBASSO.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 34.066-v.3|6|60

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS DEMARTINI. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 2.171 D.T.-v.3|6|60

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIANO LOPEZ. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 2.205 D.T.-v.3|6|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de PIA JOSEFA VAI de CALVAGNO. — Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 2.207 D.T.-v.3|6|60

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, de la Capital Federal, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTIN GUERRA. — Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.30|5-Nº 2.175 D.T.-v.3|6|60

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ENRIQUE MUÑOZ.
Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 2.187-D.T.-v.3|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 9 del doctor Ricardo Sylvester, hace saber por tres días en los autos caratulados "EMRO AGRICOLA COMERCIAL, S. R. L. liquidación sin quiebra", que el Juzgado dictó la resolución que transcripta en su parte pertinente dice: Buenos Aires, mayo 5 de 1960: Autos y vistos: ...De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley Nº 11.719, regúlanse los honorarios del letrado patrocinante de los deudores doctor Salvador Alvarez Alonso en veintiún mil quinientos pesos moneda nacional; los del síndico Carlos De Simoni en treinta y dos mil pesos moneda nacional; los del Escribano don Alfredo Soares Gache en cuatro mil doscientos pesos moneda nacional; los de los liquidadores Pelusso y Ferraro en veinte mil ochocientos pesos moneda nacional y los del letrado patrocinante de los liquidadores, Dr. Luis G. Segura en siete mil quinientos pesos moneda nacional. ...Alejandro Labougle.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.920.— e.30|5-Nº 34.056-v.1º|6|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Comercial Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17 del Dr. Carlos A. Ballbé, se hace saber por cinco días que ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "BOMBONES Y CONFITURAS EMPIRE" S. R. L., nombrándose Síndico a Julio A. Fernández Arancibia, domiciliado Cerrito 840, piso 9º "A", fijándose treinta días a los acreedores para presentar títulos y justificativos de sus créditos, señalándose audiencia el 30 de agosto 1960 a las 14 hs. para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 2.000.— e.30|5-Nº 2.176-D.T.-v.3|6|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 8 Dr. Carlos Castro Walker, se hace saber por tres días en los autos GLADSTEIN y CIA., convocatoria de acreedores que tramitan ante la Secretaría Nº 22 que el día 13 de julio a las 15 hs. se celebrará la Junta de Verificación y graduación de créditos habiéndose fijado el término de 15 días para que los acreedores remitan los justificativos de sus créditos al Síndico informante, Marco Nessim Totah, domiciliado en Valentín Gómez 2666, T. E. 47-0886.
Buenos Aires, 26 mayo de 1960. — Luis Alberto Divito, secretario.
$ 960.— e.30|5-Nº 2.159-D.T.-v.1º|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que con efecto retroactivo al día 17 de enero de 1945, se disuelve en forma total, lisa y llana con fecha 29 de marzo de 1960 la sociedad colectiva que giraba bajo el rubro de ROMERO Y VAZQUEZ, integrada por los señores Luis Romero y Arsenio Vázquez.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.30|5-Nº 34.032-v.30|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que ha quedado totalmente disuelta la sociedad de hecho "K. BOUDOURIAN e HIJOS", de Alvarez Thomas 1185, según contrato privado del 28 de julio 1959 con efecto retroactivo al 30 octubre 1958, continuando con activo y pasivo desde esta fecha Toros Boudourian
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.30|5-Nº 2.179-D.T.-v.30|5|60

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad de hecho constituida el día 3 de octubre de 1955 entre LUIS EMILIO ALPOSTA y REYNALDO HECTOR BENAVIDEZ, que explotaba el negocio de almacén, sito en Nahuel Huapí 5591, Capital Federal, se disuelve por venta de la mitad indivisa, con fecha 30 de septiembre de 1956, que el socio Reynaldo Héctor Benavidez efectúa a favor de Luis Emilio Alposta, quien se hace cargo de activo y pasivo.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.30|5-Nº 2.183-D.T.-v.30|5|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5, se hace saber por 10 días, que el martillero don Raúl García Arabehety, con oficinas en la calle Tucumán 1439, Teléf. 40-9300, rematará el día 23 de junio de 1960, a las 15 horas, en el Hall de Ventas de la calle Florida 239, Cap., la propiedad ubicada en la calle Montevideo Nº 733|35, de esta Cap. Federal, la cual consta de: Sótano, planta baja y siete pisos, edificada en terreno que mide: 8,66 mts. por 6,85 mts. en su contrafrente, 15,58 mts. en su costa Sud y 5.50 mts. en el martillo de su frente y 10,45 mts. todo en su costado Norte. Base: m$n. 2.086.500, con el 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a 1 y 2 años de plazo, con el 12 o|o de interés anual, pagadero por semestres adelantados, con garantía hipotecaria en primer grado. — Las escrituras traslativas ante el escribano Manuel A. Bullrich, dentro de los 60 días hábiles de aprobado el remate. — Se hace constar que el 5to. piso, ocupado por la Sociedad Anchorena, se entregará desocupado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Autos: ANCHORENA, EMILIO N. de s|Concurso Civil".
Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 7.200.— e.30|5-Nº 2.151 D.T.-v.9|6|60

Nº 8

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, doctor M. A. Culaciati Lonné, hace saber por cinco días que en los autos "COIRO MARIA LUISA c|RAMALLO ROQUE ZOILO s| ejec. Hipotecaria", el martillero Luis Laino, a propuesta de la parte actora, con oficina en la calle Tandil Nº 6722, T. E. 68-1668, procederá a rematar el domingo 5 de junio del cte. año, a las 15.30 horas y sobre el mismo, con la base de $ 69.512.20 m|n., el inmueble sito en el Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, calle Sixto Fernández Nº 1325 entre las de Boquerón y Fray Beltrán, con todo lo plantado y edificado en el mismo, cuyo terreno mide: 8.66 metros de frente al S. O. por 43.30 metros de fondo, o sea una superficie de 374,9780 m2. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o en efectivo. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, tres de mayo de 1960. — p. a. s. José M. Moncló, secretario.
$ 2.800.— e.30|5-Nº 2.168 D.T. v.3|6|60

Nº 16

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, doctor César Carlos San Miguel, secretaría Nº 32 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos: TERRAGNO de GIGLIANI, NELIDA ELENA y otra contra MISCIONE ENRIQUE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Crescencio Antonucci, a propuesta de parte, subastará públicamente el día domingo 12 de Junio, a las 10:30 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, calle La Paz 1005 entre Catamarca y Entre Ríos, en el estado de ocupación que se encuentra, que mide: 10m. por 41m.31 y 41m64 de fondo en sus costados y 10m.01 contrafrente, con base de pesos 130.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires. 19 de mayo de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 2.178 D.T. v.3|6|60

Nº 23

JUDICIAL. — "Desocupada", con facilidades. — Olazábal 4023, entre Plaza y Holmberg. — Edif. lote 35, manzana

8 (antes 14 B de otro plano), y mide: 8m66 de frente al S. E.; 8m66 contrafrente; 20m47 de fondo S. O. y 21m05, al N. E. — Base $ 160.000. El sábado 4 de junio, a las 16 horas, s|la misma. Facilidades y condiciones: 50 o|o al contado, saldo a un año de plazo, a partir de la aprobación del remate, con garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo inmueble, interés 12 o|o anual, pagadero por trimestres adelantados, en caso de mora el 12 o|o de interés punitorio y se dará por perdido el plazo estipulado y demás condiciones de práctica. — El inmueble se entregará "desocupado", y en el estado en que se encuentra. Escritura, por ante el escribano señor Roberto P. J. Abal, como condición de venta y aunque no se haga uso del plazo, o el que designe el vendedor. Orden señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, en los autos: "KORN, de MEIER ALBINA INES, sucesión", que tramita por ante la secretaría autorizante. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — 5 publ. Boletín Oficial y La Ley. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, 2º piso. — (T. E.) (45) 3924 y 3975. Capital Federal. — Buenos Aires. 4 de mayo de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200.— e.30|5-Nº 2.208 D.T. v.3|6|60

Nº 29

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil de esta Capital, doctor Wenceslao Caballero (h.), el martillero Alfredo E. Camarlinghi, rematará el 4 de junio próximo, a las 16 horas, sobre el mismo bien, los lotes: 20, 10 m. de frente al S. O., 10,91 m. al N. E.; 22 m. al S. E., 32 m. al costado S., 40 m. al N. O.; superficie 364.50 m2. — Lote 23, manzana G. 10 m. de frente por 40 m. de fondo; superficie 400 m2. — Lote 24, 10 m. de frente por 40 m. de fondo, superficie: 400 m2. — Todos de la manzana G. sitos en el Cuartel 4º. Partido de General Sarmiento, localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Base m$n. 175.346,25. al contado. — Autos "ESPINDOLA de SALVADORES ELIDA A. y otro c|FERNANDEZ CARLOS, sobre cobro hipotecario". — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría 57. Buenos Aires, 26 mayo de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 2.206 D.T. v.3|6|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Por disposición del doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, se hace saber por dos días que en autos "CEBREIROS ANTONIO c/ALBATTERO ESTEBAN y otro" s/Ejec.", el martillero Nicolás A. Pellerití rematará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentra, una heladera eléctrica familiar marca "Emi", mod. 1957, Nº 408, el día 13 de junio, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. — Base: $ 3.290. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 640.- e.30|5 Nº 2.155 D.T. v.31|5|60

Nº 5

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter (Juzgado Nº 5), autos: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|LUIS VITULLO", s|ejec. prendaria, el martillero José Alberto Juliá, rematará el 23 de junio de 1960, a las 13 horas, en Arenales 1309, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 27.310, completamente equipado. — Se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 2.754. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 640. — e.30|5-Nº 2.148-D.T. v.31|5|60

Nº 28

Eduardo Echegaray, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 28, interinamente, hace saber por dos días que el Bco. Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará el 2 de junio, a las 14 hs., en Quirno Costa 545, un banco estilo americano; una mesita hierro tapa cristal, y dos sillones, como perteneciente a los autos: "BEZRUK MANUEL c|BAZILIS E. ALDA y otro, s|ejecutivo". — Sin base; Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 480.- e.30|5 Nº 2.157 D.T. v.31|5|60

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo interinamente del Juzgado Nº 28, se hace saber por dos días, en autos: LOSI LIVERO JUAN c|RODRIGUEZ NORBERTO s|ejecutivo", que el martillero don Manuel Iglesias rematará el día 10 de junio de 1960, a las 10 horas, en Mario Bravo Nº 937 (ex Esperanza), los siguientes bienes: Una heladera Siam, familiar s|n.; una radio de mesa General Electric, mod. 620; un reloj despertador marca Cares, eléctrico; uno a cuerda, de mesa; una estufa a kerosene, Volcán, 5 velas, al contado y sin base, comisión 10 o|o; exhibición, lugar del remate.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.- e.30|5 Nº 2.191 D.T. v.31|5|60

JUDICIAL. — Orden Señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Etchegaray, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ERWIN WALTER" s|ejec. prend., el martillero José Alberto Juliá, rematará el 23 de junio de 1960, a las 13 horas, en Arenales 1309, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 26.101, completamente equipado, le falta el rodillo completo. — Se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 2.754. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.
— Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640. — e.30|5-Nº 2.147 D.T.-v.31|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, hace saber por 2 días que el martillero Jorge Rivero rematará el día 31 de mayo, a las 16 horas, en Tucumán 1439, lo siguiente: Un lavarropa marca KC, Nº 21.658, serie 20.290; una heladera marca Friskita, a resistencia, Nº 54.562; un televisor marca Standard Electric, Nº 221.981; una radio marca Philco; dos bic.cletas, 1 de varón y 1 de mujer; un sacón de piel Skun y dos mesas de madera, todo usado, sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Autos: VAN THILLO RENATO c|KING WILLI y ot s|Ejecutivo". — Remate sujeto a lo dispuesto en el Art. 520 del C. de Procedimientos.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 800.- e.30|5 Nº 2.152 D.T. v.31|5|60

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "J. BABENCO e HIJOS, S. R. L. c|ABAD PRUDENCIO y WALTER LADISLAO FLORES, s|e j e c. prendaria", que el martillero Héctor Juan Cayol, a propuesta de parte, rematará al contado y al mejor postor: un torno revólver de 32 mm., marca D. M., con pasajes de barra horizontal, 6 pinzas y demás accesorios normales, con motor eléctrico de 2 C. V., 220 V, marca Danatolfert. — Base: m$n. 38.838. — Seña y comisión de práctica. — El día 23 de junio, a las 15 horas, en el Salón de Ventas, San Juan Nº 1437, Capital. — Se exhibe diariamente en Guardia Nacional Nº 15, de 14 a 16 horas, donde puede visitarse. — Informes Ramallo 4761. — 70-1023.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.440.- e.30|5 Nº 2.194 D.T. v.1º|6|60

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26 del autorizante, se hace saber por tres días, en los autos "REY, RAUL c|EMPRESA DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS, LUIS GRILLO Y CIA. y otros s|Ejecución". que el martillero M. Sánchez Clariá remata rá el día 3 de junio a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la finca calle Cosquín 1238 entre las de Patrón y Acassuso, designada como Lote 1 B, Manzana 8, Dominio inscripto al Tomo 1452, Sud, Folio 88. — Al contado. — Base pesos 65.333,32. — Seña 8 o|o — Comisión 3 por ciento, todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Carlos Viale, secretario
$ 1.200. — e.30|5-Nº 2.131 D.T.-v.1º|6|60

CONVOCATORIAS

NUEVOS

"A"

ABLUFEMA
S. A. F. C. y de M.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria, 9 de junio, 11 horas, Piedras 337, Capital, para considerar:
1º Documentación ejercicio 30|11|59;
2º Fijar número y elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Presidente.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.036 v.3|6|60

ASOCIACION PROPIETARIOS CARNICEROS DE LA CAPITAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de acuerdo con el artículo 48º del Estatuto a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 9 de junio a las 20.30 horas en la sede social, Río de Janeiro Nº 55, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de los delegados para que firmen el acta de la asamblea;
2º Aumento de la cuota social.
Se recuerda que la Asamblea, en virtud del artículo 50º del Estatuto, quedará legalmente constituida con la mitad más uno de los socios activos y protectores, y una hora después de la indicada en esta convocatoria para iniciar el acto, con cualquiera que sea el número de dichos socios presentes.
Dado la importancia del asunto a considerar recomendamos muy especialmente su concurrencia.
Buenos Aires, mayo de 1960. — Miguel Sivina, presidente. — Oscar S. H. Veyga, secretario.
N. B. — No se admitirá el acceso a la Asamblea sin el recibo del mes de mayo del corriente año y el carnet de socio. En ningún caso podrán los asociados hacerse representar para la concurrencia a la Asamblea.
Tienen derecho a voto los socios hasta el Nº 7.414; inclusive.
$ 800.— e.30|5-Nº 34.040 v.30|5|60

"C"

Compañía de Transportes
RIO DE LA PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Cítase en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 11 de junio a las 18 horas, en el local Valentín Gómez 3137, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Ratificación de las decisiones de las Asambleas extraordinarias celebradas el 15 de abril de 1958 y el 28 de noviembre de 1959, relacionadas con el aumento del capital social y modificación de los artículos 6 y 12 de los estatutos sociales;
2º Ratificación de las operaciones de cesión de acciones celebradas hasta el día 30 de marzo de 1960.
Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 9 de los estatutos sociales.
$ 1.680.— e.30|5-Nº 34.060-v.1º|6|60

CRUCES HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima de Construcciones
(De la Cámara Argentina de la Construcción)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de junio de 1960, a las 11 horas en Hipólito Yrigoyen 850, Escr. 332, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al duodécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente;
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 34.116-v.3|6|60

"D"

DALMINE
Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.384)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1960, a las 18 horas en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del estatuto social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|5-Nº 34.137-v.3|6|60

"E"

ESTANCIA EL OMBU, S. A.
Inmobiliaria y Ganadera
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 13º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de junio de 1960, a las 14 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 441, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social dentro de los límites autorizados por los estatutos sociales;
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 34.089-v.3|6|60

"G"

GOLDSTEIN & COLOMBO S. A.
Ind., Com., Fin. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 9|6|1960, 17 horas 30 minutos, Corrientes 456, 2º, Depto. 26, Cap., para tratar siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un presidente ad-hoc de la Asamblea;
2º Fijación depósito en garantía Directorio;
3º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|60;
4º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente;
5º Designación dos accionistas para firmar acta.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 34.063 v.3|6|60

"M"

MOTO RONDINELA, S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 1960, a las 10 horas, en Cangallo 564, 2º piso, Ca..., para tratar:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959;
2º Elección del Directorio, síndicos y dos ... para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 34.130-v.3|6|60

MARMICOC ARGENTINA S. A.
Com., Ind., Fin. y de Mand.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 9|6|1960, 17 horas, Corrientes 456, 2º, Dpto. 26, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un presidente ad-hoc de la Asamblea;
2º Consideración documentos artículo 347 Código Comercial, ejercicio 30|4|60;
3º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar acta.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 34.064 v.3|6|60

"P"

PIACENTINO LTDA., S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de junio de 1960, a las 18 horas en 25 de Mayo 330, 4º piso, Capital Federal, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31/10/59;
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 34.119-v.3|6|60

"R"

RICORDI AMERICANA S.A.E.C.
Cangallo 1570 — Buenos Aires
Nº 3.799

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del día 10 de junio de 1960, a las 12.30 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Aumento del capital social.
2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas el cumplimiento del art. 18 de los Estatutos.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 34.065-v.3|6|60

RICORDI AMERICANA S.A.E.C.
Cangallo 1570 — Buenos Aires
Nº 3.799

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 10 de junio de 1960, a las 12 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º) Remuneración del Directorio y del Síndico.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Reintegración del Directorio.
5º) Elección de los Síndicos titular y suplente.
6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas el cumplimiento del art. 18 de los Estatutos.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.30|5-Nº 34.067-v.3|6|60

"S"

SIRO COMI AVIONES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, avenida Roque Sáenz Peña 855, 4º piso, oficina 411, Capital Federal, el día 15 de junio próximo a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital de $ 13.000.000 m|n. a m$n. 30.000.000;
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 34.059 v.3|6|60

SAN FRANCISCO DEL SUD
Sociedad en Comandita por Acciones

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria, el día 14 de junio de 1960, a las 16 horas en la casa avenida Quintana 585, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al ejercicio vencido el 31 de enero de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Autorización para la venta de campos. — El Administrador.
$ 1.440.— e.30|5-Nº 34.034-v.1º|6|60

SALZANO Y CIA., S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de junio de 1960, a las 11 horas, en Coronel Pagola 4141/45, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 7 clausurado el 31 de marzo de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 33.850-v.3 6 60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24/5 al 30/5/60.

"T"

TOLOSA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de junio de 1960, a las 11 horas, en la sede social Av. Roque Sáenz Peña 1219, 8º Piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes al primero y segundo Ejercicio, cerrados el 30 de junio de 1958 y 1959, respectivamente.
2º) Fijación del número de Directores y su elección.
3º) Elección de los Síndicos Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.200.— e.30|5-Nº 34.166-v.3|6|60.

"Z"

ZELCO S. A. I. C. F. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de junio de 1960, horas 18, en Florida 835, para tratar:
1º — Considerar documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio; ejercicio 30|6|59.
2º — Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.075-v.3|6|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

S. García Polledo y Cía. Avisan: Manuel Treinta, Roberto Sposaro, José Bono, Ricardo Perrone, Mario Muguerta, Rogelio Somoza, y David Somoza, venden libre de gravamen a los Sres. Jacobo Nacah y Moisen Lahaman, el fondo de comercio y derechos de locación del local sito en la calle AVDA. ENTRE RIOS 311, esq MORENO 1802 que explotaban con la firma "El Exito S. R. L." (en formación). — Reclamos ley en nuestras oficinas Moreno 1836, T. E 45-2616.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 34.092-v.3|6|60

La Sociedad de Hecho constituída por los señores Oscar Valentín Aguirre, Miguel Genaro Silva, Roberto Atilio Marón y Ventura Astoriano Illesca, con domicilio en AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1895|7|9 esquina RIO CUARTO 1701|7|9, Capital, en donde tiene establecido su negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas, avisa que por liquidación de Sociedad, vende dicho negocio, libre de toda deuda y gravamen, al señor Oscar Valentín Aguirre, que establece su domicilio en el mismo lugar, el cual cesa las operaciones inherentes al negocio antes citado. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 34.167-v.3|6|60

Delmiro R. R. Mato, Martillero Público con domicilio en la calle Ruiz Huidobro 3472, Capital, avisa que el Sr. Julio Atilano Rodríguez Alonso, vende a su consocio, el Sr. Julio Juan González Fontán, su mitad indivisa que le pertenecía en el negocio de Pizzería, Bar y Casa de Lunch, sito en la AV. DIAZ VELEZ 4480, Capital, donde se atienden los reclamos de ley y domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.157-v.3|6|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José López, por sí y sus hijos menores Nélida María y Alberto Eduardo, como únicos sucesores de doña Gerarda Fernández, según autorización judicial, venden a José Domínguez, el negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en esta Capital, calle AGUSTIN DE VEDIA Nº 2051, las partes se domicilian: la vendedora, en el negocio y la compradora, en esta Capital, calle Alberto Einstein Nº 1017. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.30|5-Nº 34.160-v.3|6|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "Verano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", venden a Jesús María Rodríguez, Avelino Gómez, Héctor Bouso, y Jesús Alberto Rodríguez, el negocio de Despacho al por Menor de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en esta Capital, calle ARENALES Nº 1001|05 esquina CARLOS PELLEGRINI Nº 1210|18, las partes se domicilian: la vendedora, en esta Capital, calle Arenales Nº 987, 7º piso, y la compradora en esta Capital, calle Lácar Nº 3319. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 34.162-v.3|6|60

Se hace saber por el término de 5 publicaciones, que "Elar" S. R. L., dedicada a la fabricación y venta de artefactos eléctricos con domicilios en la calle ALSINA 971, Pº 1º, Of. 15 de Capital Federal, y ANTONIO CAFFERATA 469 de Caseros, partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, ha transferido su activo y pasivo a "Elar" S. A. C. I. y F. con iguales domicilios, la que se ha hecho cargo de los mismos con efecto al 1º de julio de 1959, continuando el giro de las operaciones de acuerdo con el acta constitutiva de la Sociedad Anónima, en formación, labrada el 19 de mayo de 1960. — Reclamos de Ley 11 867, Alsina 971, P. 1º Of. 15, Capital Federal, y Antonio Cafferata 469 de Caseros, partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, domicilio de las partes.
$ 2.800.— e.30|5-Nº 34.163-v.3|6|60

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013, que Roberto Severini vende a Pedro Juan Severini, la mitad parte indivisa del negocio de Café, bar y casa de lunch "Tarzán" sito en la AVENIDA DE LOS CORRALES Nº 7299, Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo. — Domicilio de partes, reclamos de ley y canje de vales, en el negocio.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.144-v.3|6|60

Juan José Alizieri, martillero público, avisa por el término de Ley, que el negocio de heladería de Sábato Ruggero ubicado en la AV. SAN MARTIN 4792, se transfiere a la sociedad Ruggero y Compañía. — Reclamos en el domicilio indicado, que es dom. de las partes.
$ 800.— e.30|5-Nº 34.135-v 3|6|60

Armando Mario D'Angelo, Contador Público Nacional, Avisa: Que don Antonio Piatti vende a Roberto Aníbal Piatti el fondo de comercio del negocio de zapatería, calle ALMIRANTE BROWN 1200. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en mi Estudio, Maipú 725, piso 1º, Depto. 8, Capital, Buenos Aires.
$ 800. —e.30|5-Nº 34.062-v.3|6|60

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan: que Simón Rodríguez, Manuel Castro Andrés Castro, Ricardo Martínez y Manuel Martínez venden a José Mouriño Manuel López Pereira, Manuel Ovin, Baldomero Getino, Celestino Fernández y Germán Fernández, su negocio de confitería, bar y venta de helados, denominado "Tremar", sito en AVDA. SANTA FE Nº 2320, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.30|5-Nº 34.044-v.3|6|60

Organización "Emi", Rep. por E. López, Mart. Púb., Of. en Uruguay 344, 4º p. "G", Cap., T. E. 40-8277. — Avisa que los Sres. Elena Celestina Rosa y Antonio Ponzo, venden libre de todo gravamen, su negocio de tintorería, denominado "El Cóndor", sito en la calle ACOYTE Nº 782, Cap. Federal, a los Sres. José Nakasone y Juan Nakasone. Recl. de Ley y dom. partes, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.033-v.3|6|60

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balanc. y mart. públ., ofic. Talcahuano 214, 2º piso, T. E. 45-2531, que los Sres. José Angel Cordeu, Benedetto Fontana, Normando Zanone, Graciano Abel Etcharren, Juan Bautista Bricco, Lorenzo Figallo, Manuel Pérez, Adolfo Lickiewicz y Andrés Molpario, integrantes de "Doria Soc. de Resp. Ltda.", transfieren la totalidad de sus cuotas, libre de pasivo, y que explotan el negocio de Casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, de helados, café, golosinas y venta de cremas heladas, sito en esta Capital, AVENIDA CORDOBA Nº 543, a los Sres. Josefino Novoa, José Martínez Gil, Cristóbal Aguiar, Florentino Varela y José Antonio Varela. Reclamos tiley en n| of., domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.30|5-Nº 34.098-v.3|6|60

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días que "Isaac Balé e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de compra y venta de tejidos en general, en la calle ALSINA 1236, Capital Federal, se ha transformado en "Isaac Balé e Hijos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, que se ha hecho cargo de su activo y pasivo. Domicilio de las partes. Alsina 1236, Capital Federal. Interviene el estudio Dr. Santiago Miguéliz, a cuyo domicilio Perú 84, tercer piso, Capital Federal, se formularán las oposiciones de ley.
$ 2.000.— e.30|5-Nº 34.094-v.3|6|60

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1110, 2º piso, T. E. 40-4159-4168, avisan: Sergio Alvarez, Tomás Alvarez, Juan Quintela, Valentín Cao, Benigno E. Pérez, Antonio L. Rodríguez, Benjamín Rodríguez y Rainero Beatriz, venden a Carlos Alvarez, Manuel Amoedo, Celso Yebra, Francisco Alvarez, Manuel Piño y Manuel A. Pazos, su negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, denominado "Paulista", calle AVENIDA CORRIENTES Nº 1687, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
Nota: Esta publicación anula la de fecha 12 al 19|4|1960.
$ 2.000.— e.30|5-Nº 34.088-v.3|6|60

"B"

A. C. Leotta, Q. Bocayuva 656, Cap., avisa: Sra. Angela Demetria Flores de Barraco vende a la Sra. Jacinta Sarrion de Quevedo, casa de pensión, calle BLANCO ENCALADA 3544, Cap. Domicilio partes y reclamos de ley mi oficina.
$ 800.— e.30|5-Nº 34.154-v.3|6|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Vicente López vende a Ernesto Barcia negocio de lechería sito en BRANDSEN Nº 653, libre de todo gravamen y deudas. Domicilio partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 800.— e.30|5-Nº 34.136-v.3|6|60

Francisco Jorda, avisa que vende a Juan Carlos Soúto, libre de todo pasivo, su negocio de despensa, sito en BARRAGAN 643, Capital. — Reclamaciones de Ley, en Uruguay 680, 3er. piso, Depto. 11, donde las partes constituyen domicilio
$ 800.— e.30|5-Nº 34.035-v.3|6|60

"C"

Iglesias & Vázquez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que: José y Ovidio Bobé venden a José Pascual Cabrera, negocio de restaurante y bar sito en CULPINA 1094. Cap. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.133-v.3|6|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525. Capital, avisan que Vicente Juan Lenti vende a Adonis Alonso el negocio de "café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas" sito en CORONEL PAGOLA 3601 y ALMAFUERTE 495. Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.099-v.3|6|60

A. C. Leotta, Q. Bocayuva 656, Cap., avisa: Sra. María Cristina del Carmen Pane de Pinola vende a la Sra. Victoria Beatriz López, negocio instituto de belleza, calle CALIFORNIA Nº 1395, Cap. Domicilio partes y reclamos de ley mi oficina.
$ 800.— e.30|5-Nº 34.155-v.3|6|60

"CH"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que el señor Julio Fernández Peón vende al señor Angel Américo Buffa el negocio de Hotel, ubicado en la calle CHARCAS Nº 1449 piso 1º, Departamento "B", Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. El comprador constituye su domicilio en nuestras oficinas donde se atienden los reclamos de Ley.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.142-v.3|6|60

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, Capital Federal, que el señor Norberto Mouhamed vende a los señores Manuel Saez Benito, Pedro Toribio Llorente y Mario Manuel San Miguel el negocio de Hotel denominado "Copacabana", sito en esta Capital, calle CHACABUCO Nº 679, donde se domicilia el vendedor. Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de Ley.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 34.141-v.3|6|60

"D"

Se hace saber que el señor Elle Ouanono vende al señor Mario Gildo Lo Russo su negocio de Bombonería y Heladería, ubicado en esta Capital, calle DEAN FUNES Nº 597. Reclamos de ley en el mismo negocio donde también constituyen domicilio las partes.
$ 800.— e.30|5-Nº 34.152-v.3|6|60

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Manuel Novoa Fuentes vende a Arcador Saavedra su negocio de Panadería Mecánica y Venta de Helados denominado "La Primera Montenegrina". DEAN FUNES 1766|70. Reclamos de Ley nuestras oficinas, domicilio de las partes
Nota: Se deja constancia que por error de imprenta se omitió las inserciones del 23|5 al 28|5|60.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 33.792-v.3|6|60

"J"

Sánchez, Portilla & Cía., oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Francisco Farulla vende a Santiago Peluso y María Filomena Peluso, Confitería JULIAN ALVAREZ 2493, domicilio partes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.30|5-Nº 34.121-v.3|6|60

"L"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que "El 12, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a los señores Helos Gentile, Aurelio José Alonso, Alfredo Manzanares, Roberto Trillo, José Pollara, Claudio Mujico y Roberto Federico Romeo el negocio de Bar, Casa de Lunch, Productos Lácteos y anexos, denominado "El 12", ubicado en la calle LUJAN Nº 2112, Capital Federal, domicilio legal de la Sociedad vendedora. Los compradores constituyen su domicilio en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de Ley.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 34.143-v.3|6|60

José Figueroa martillero, ofic. N. Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa Ernesto Koppel vende y transfiere negocio Sastrería LAVALLE 870, 1º piso, a Francisco Gorria José González y Celedonio Toyos libre deudas y gravamen. Recl. ley mis oficinas. dom. vdor. Lavalle 870, comp. Rivadavia 5506.
$ 800.— e.30|5-Nº 34.124-v.3|6|60

José Figueroa martillero, ofic. N. Oroño 69, T. E. 63-6160 avisa Herminio Mateo Luis García y Horacio Marina Feliz Lucas venden a Francisco Gorria José González y Celedonio Toyos negocio Hotel Aloj. calle LAVALLE 870, 2º y 3º pisos, libre deudas y gravamen, dom. vdors. Bolívar 314. 1º piso. comp. Rivadavia 5506. Recl. Ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.122-v.3|6|60

"M"

José Figueroa, martillero, ofic. N. Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa: Ramón Gómez vende a Alfredo González, negocio almacén, bebidas envasadas, calle MELINCUE 4201, Capital, libre deudas y gravamen. Recl. ley mis oficinas. Domicilio partes, N: Oroño 69.
$ 800.— e.30|5-Nº 34.123-v.3|6|60

Delmiro R. R. Mato, martillero público, con domicilio en la calle Ruiz

Humberto 3472, Capital, avisa que la firma "Tapiales S.R.L.", dedicada a la compraventa de máquinas de coser y artículos para el hogar, con administración en la calle MONTE 5855, Capital, y local de ventas en Av. Crovara 2885, La Tablada, provincia de Buenos Aires, se ha disuelto, habiéndose extinguido su pasivo y realizado el activo. Reclamos de ley en Curapaligüe 1144, Tapiales, provincia de Buenos Aires.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 34.159-v.3|6|60

"F"

El doctor Pablo Bercovich, con oficinas en Cangallo 2370, 2º, of. 8, hace saber por cinco días que D. Armindo Ferreira Barbosa vende a Antonio Pedro Molero el negocio de garage, venta de nafta y aceite sito en N. OROÑO 1468. Reclamos de ley en Cangallo 2370, 2º, oficina 8.

$ 800.— e.30|5-Nº 34.183-v.3|6|60

"P"

Miguel Angel Olmos escribano, Cangallo 1537, 2º "A", avisa que Renato Luis Fabris vende a Pascual Fusco, Sebastián Arcidiácono y José D. Bentolucci su negocio de restaurant, PEDRO DE MENDOZA Nº 2117, domicilio de partes. Reclamos a mis oficinas.

$ 800.— e.30|5-Nº 34.115-v.3|6|60

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Angela Berardo de Higlia vende a Dulcenina Esther Martínez y Francisco López el negocio de hotel-pensión sito en la calle PATAGONES 854, Capital. Domicilio las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.071-v.3|6|60

Roberto F. Bazarro, martillero público, oficinas Av. Independencia 1839, Capital, avisa: que Ernesto Burela vende a Domingo Olano negocio de lechería sito en PIEDRAS Nº 686, libre todo gravamen y deudas. Domicilio partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.30|5-Nº 34.135-v.3|6|60

"R"

Se hace saber por el término de 5 publicaciones, que "Casa Bonifacio" S.R.L., dedicada al comercio de compra y venta de materiales y artefactos eléctricos, con domicilios en la calle RIVADAVIA 3051 y 3085, de esta Capital, ha transferido su activo y pasivo a "Electricidad Rivadavia" S. A. C. I. y F., con iguales domicilios, la que se ha hecho cargo de los mismos con efecto al 1º de octubre de 1959, continuando el giro de las operaciones de acuerdo con el acta constitutiva de la sociedad anónima en formación labrada el 11 de febrero de 1960. Reclamos de Ley 11.867. Rivadavia 3051 y 3085, Capital Federal, domicilios de las partes.

$ 2.000.— e.30|5-Nº 34.113-v.3|6|60

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, T.E. 37-0571, avisan: Que ha quedado sin efecto la venta negocio hotel residencial, sito en RAMON L. FALCON Nº 1582, que "Falcón Hotel" S. R. L. (Cap. 1.400.000.— m|n.) efectuaba a favor de Aldo Roberto Murgi y Norberto Domingo Fasce. Domicilio partes mismo negocio.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.112 v.3|6|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Mathen 24, avisan que por su intermedio el señor Carlos Morales vende al señor Nelson Omar Repetti, una parte mitad indivisa del negocio de despacho de pan, calle RAMSAY Nº 1893, domicilio de las partes. Haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Carlos Morales y Nelson Omar Repetti. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. Se publica nuevamente por haberse insertado con error el aviso aparecido del 28|8 al 2|9|59.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 34.077 v.3|6|60

"S"

Al Comercio: Por cinco días se hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que los Sres. José, Constantino, Eugenio y Francisco Roberto Manuel, venden a los Sres. José Pariente, José Liñares y Constantino Manuel, libre de todo gravamen y personal el restaurante y despacho de vinos y cervezas al por menor, ubicado en esta Capital, calle SANTO DOMINGO 2502 esquina SANTA MARIA DEL BUEN AIRE. — Reclamos de Ley, ante el martillero interviniente don Raúl A. Guitián, con oficinas en la calle Perdriel 1281, Capital, domicilio legal de las partes.

$ 2.000.— e.30|5-Nº 34.057-v.3|6|60

Juan Castro, martillero, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap. avisa: Mitoslao Fedewicz y Helena Medwid de Fedewicz, venden su negocio de confitería, venta de bebidas envasadas, helados (y fábrica de masas, habilitación en trámite), sito calle SARMIENTO Nº 850, Cap. a Antonio Juan Miles, Juan Carlos Pirroñito y Antonio Giammaria. Reclamos de Ley mis oficinas, domicilio partes contratantes.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.085 v.3|6|60

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T.E. 40-4159|4168, avisan: Pedro Otero y Ramón Otero venden a Fidel Gómez, José Gómez y Josefa Gomez, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle SARMIENTO Nº 2901, esquina BOULOGNE SUR MER, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.086 v.3|6|60

"V"

Fco. Mingrone y Cía., balanceadores y mart. públicos, con oficinas en calle Libertad Nº 548, piso 4º, of. 6, de esta Capital, avisa por 5 días que el señor Severo Fernández vende su negocio de hotel alojamiento con habilitación en trámite, sito en la calle VILLARIÑO número 1718, de esta Capital, a los señores Angel Antonio Vidal y Avelino Vidal, libre de deuda y|o gravamen, reclamos de ley en nuestras oficinas. Que es dom. de las partes.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.076 v.3|6|60

Daniel Fernández, bal. y mart. púb. ofic. Ayacucho 722, T.E. 83-9156, avisan que los Sres. Delmiro González y Benigno Pastoriza venden a los señores Manuel Conde, César Iglesias, Antonio Fernández, Francisco A. Iglesias, Manuel Del Río y Rafael César Del Gaizo, el negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas, lunch y mesas en la vereda, sito en la calle VELEZ SARSFIELD 202|8, de esta Capital. Domicilio de los compradores Aguilar 2445 y de los vendedores en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 34.151 v.3|6|60

"Z"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T.E. 40-4159 y 4168 avisan: Alfonso Ernesto Di Tullio vende a José Rodríguez, Raimundo González y Manuel Peña su negocio de fiambrería y quesería, calle ZAPIOLA Nº 3802 esquina MANZANARES, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.087 v.3|6|60

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Por el término de ley se hace saber que don Walter Domínguez vende a doña Dolores Pardo de Conde, su negocio de despensa y ramos generales, que se conoce como "El Amanecer", ubicado en la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, calle TUCUMAN MIL CIENTO DIEZ, domicilio de ambas partes. Reclamaciones de ley al escribano autorizante, señor Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en la calle Don Bosco 480, General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

General Roca, 24 de mayo de 1960. —

$ 1.600.— e.30|5-Nº 34.080 v.3|6|60

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Montanell Hnos., martilleros, con domicilio en Tucumán 1443, Cap., comunican que el día 6 de junio pxmo., a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias de la Fábrica de Cortinas Metálicas, sita en FERRARI 374 76, Cap. Propiedad de Enrique Caso (hijo). Reclamaciones término de ley en n| oficinas.

$ 1.200.— e.30|5 Nº 34.156-v.3|6|60

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, T. E. 45-2616, avisan: Los días 9 y 10 de junio, a las 14 horas, remataremos negocio Bar, Restaurant, Rotisería "El Eolo" ENTRE RIOS 311 esq. MORENO 1802, por cuenta y orden de los señores Manuel Treinta, Roberto Sposaro, José Beno, Mario Muguela, Rogelio Semoza y David Somoza, componentes de la firma social "El Eolo" S. R. L. en formación. Reclamos nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.093-v.3|6|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

LOS ALAMOS S. A.
Com., Ind. e Inmb.

Se comunica que el Directorio en sesión del 23|5|60 resolvió emitir 4 series de mil acciones cada serie de acciones ordinarias por un total de $ 4.000.000.—. El Directorio.

$ 720.— e.30|5 Nº 34.091-v.1º|6|60

FRIGOMER SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase a los señores accionistas y a los fines establecidos en los artículos cinco y siete del estatuto que el Directorio ha resuelto la emisión de 15 series del capital autorizado, pagaderas al contado a su valor nominal. — Las series 4 a 10 serán acciones clase "A" y las restantes acciones clase "B". — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 34.129-v.3|6|60

Establecimientos Textiles
ITUZAINGO
S. A. Comercial y Financiera

PAGO DE DIVIDENDOS

Emisión Nuevas Series

A partir del 1º de junio de 1960 se abonará, en acciones ordinarias liberadas "A" al portador de un voto, el dividendo del 30 o|o por el ejercicio 1º|7|58 - 30|6|59, contra la presentación del cupón Nº 3, en Belgrano 427, 6º piso (Estudio Severgnini), de 15 a 17 horas. — Para el pago de ese dividendo, se procedió a la emisión de 63 nuevas series por un total de v$n. 6.300.000. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.140-v.1º|6|60

TOMAS DRYSDALE & Cía. S.A.C. e I.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que habiéndose protocolizado ante escribano público el aumento de capital, el Directorio ha resuelto abonar el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, mediante la emisión de las series 51, 52 y 53 de mil acciones ordinarias cada serie y 710 acciones ordinarias de la serie 54 que se pone a disposición de los señores accionistas a partir del 1º de junio de 1960 en el domicilio de la sociedad. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.117-v.1º|6|60

TOMAS DRYSDALE & Cía. S.A.C. e I.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber por tres días, que por Asamblea General Extraordinaria del 18 de noviembre de 1959, se resolvió aumentar el capital autorizado en pesos 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional) mediante la emisión de 30 series de un mil acciones ordinarias, valor nominal $ 100.— cada una, con derecho a un voto por lo que el capital se eleva a $ 8.000.000.— (ocho millones de pesos m|n.) y delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.118-v.1º|6|60

TOMAS DRYSDALE & Cía. S.A.C. e I.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que en la reunión del Directorio celebrada el 20 del actual, se ha resuelto la emisión del saldo de 290 acciones ordinarias de la serie 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 de 1000 acciones ordinarias cada serie, de $ 100.— valor nominal cada acción y con derecho a 1 voto; o sea un total de $ 2.029.000.— m|n. — Dichas acciones gozarán de un dividendo a partir de 1º|7|60. — Los accionistas tendrá derecho de preferencia en su suscripción de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos sociales que podrán ejercer durante 15 días a contar de la última de las presentes publicaciones. — A tal efecto deberán presentar sus títulos en la caja social, calle Moreno 458. — El Directorio.

$ 1.680.— e.30|5-Nº 34.120-v.1º|6|60

HUDSON, CIOVINI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, por resolución del 31 de enero de 1957, dispuso emitir acciones tel tipo A, de 5 votos, con derecho a dividendos desde el 1º de julio de 1956, para pago de dividendos de los ejercicios al 30|6|56 y 30|6|57. — Las emisiones dispuestas por la diferencia hasta completar $ 7.000.000.— se efectuaron por $ 33.100 y $ 35.100, respectivamente, las que fueron subscriptas e integradas en efectivo por accionistas en Bustamante 54, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.149-v.1º|6|60

ESTABLECIMIENTO GRAFICO
S. I. A. G. A.
Soc. An. Industrial y Comercial

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto la emisión de las siguientes acciones de pesos 100.— c|u.: serie 16a. 1.000 preferidas con dividendo de 10 o|o acumulativo; series 17a. a 30a. 14.000 ordinarias.

Se recuerda el derecho de preferencia establecido en el art. 3º de los estatutos — El Directorio.

$ 950.— e.30|5-Nº 34.072-v.1º|6|60

T. I. L. A. S. A.
Tintorería Industrial
Lanera Algodonera
Av. Juan de Garay 1332 Bs. Aires

Se avisa a los señores accionistas, que el dividendo de un 44 % sobre acciones, correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 31 de diciembre de 1959, que según resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 25 de abril de 1960 es pagadero hasta un 24,06 % en efectivo y el 19,94 % restante en acciones liberadas, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la Caja de la Sociedad, Av. Juan de Garay 1332 de la Capital Federal, contra la presentación de las respectivas acciones, a partir del día 31 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|5-Nº 34.084-v.1º|6|60

COPACABANA
S.A.C.I.I.F.A.

El Directorio hace saber a los señores accionistas a efectos de que hagan uso del derecho de preferencia, que se ha resuelto la emisión de cuarenta mil acciones de clase "B" con derecho a un voto por acción divididas en veinte series y de un valor nominal de $ 100.— cada una, elevando el capital de m$n. 1.000.000.— a m$n. 5.000.000.—. — Las acciones suscriptas deberán ser integradas de la siguiente manera: 30 % en el momento de la suscripción y 70 % restante en un plazo no mayor de 90 días a partir del día de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|5-Nº 34.104-v.1º|6|60

S. A. UNION INMOBILIARIA DEL NORTE
(En liquidación)

Comunícase que a partir del 30 de mayo de 1960 se abonará en Corrientes 316, 6º piso, escritorio 650, el dividendo del ejercicio cerrado el 31|12|59.

$ 720.— e.30|5-Nº 34.102-v.1º|6|60

AGRINCO
S. A. Inmobiliaria, Agrícola, Comercial y Financiera

A los efectos del artículo 5º del Estatuto se hace saber que el Directorio resolvió emitir las series 151 a 170 de acciones ordinarias por $ 2.000.000.—, de las cuales m$n. 700.000.— se destinarán al pago de dividendos. — El Directorio.

$ 720.— e.30|5-Nº 34.106-v.1º|6|60

ADAMAS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 4.518

Se hace saber por tres días que el Capital Autorizado de la Sociedad ha sido aumentado a sesenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1960. Asimismo a partir del 1º de junio de 1960, en Corrientes 485, contra presentación del cupón Nº 15 se paga el dividendo por el ejercicio al 31 de diciembre de 1959 del 5 % en efectivo y una acción liberada a la par 1 voto por cada cinco de su tenencia, que llevarán cupón adherido Nº 16. — Para el pago del dividendo en acciones se emite en este acto pesos valor nominal 10.000.000.— correspondientes a las series 1.001 a 1.200. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|5-Nº 34.[illegible]-v.1º|6|60

RAFAEL PEREZ ROLDAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía, en la reunión celebrada con fecha 10|5|60, resolvió la emisión de cuatro (4) series de acciones ordinarias por un valor total nominal de diez y seis millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 16.000.000.— c|l) clase "A". — La presente comunicación se efectúa a efectos de que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º del Estatuto. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.079-v.1º|6|60

T. I. L. A., S. A.
Tintorería Industrial Lanera Algodonera
Avda. Juan de Garay 1332 - Bs. Aires

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la Serie X de acciones, compuesta de 5.000 acciones ordinarias de un valor nominal de m$n. 100.— cada una, de la clase "B" con derecho a un voto y con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1960. — El Directorio.

$ 950.— e.30|5-Nº 34.083-v.1º|6|60

J. CA[illegible]AS
Soc. Anón. Com. Ind. Fin. e Inm.
Casa fundada en 1909

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series segunda a quinta de acciones ordinarias del capital autorizado por un total de cuatro millones de pesos m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.30|5-Nº 34.090-v.1º|6|60

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A.

El Directorio comunica que por resolución de la Asamblea del 21 de abril de 1960, el capital ha sido elevado de $ 40.000.000.— a $ 60.000.000.—.

160.— e.30|5-Nº 34.078-v.30|5|60

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.

Convócase Asamblea Ordinaria accionistas para 8 junio próximo, 18 horas, en 25 de Mayo 122, tratar:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe Síndico y distribución utilidades correspondientes ejercicio terminado 31|3|60.
2º Aumento capital autorizado.
3º Fijación número miembros Directorio y elección titulares y suplentes correspondientes.
4º Remuneración síndico.
5º Elección síndico titular y suplente.
6º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|5-Nº 33.926-v.28|5|60

Texto modificado a partir

$ 1.440.— e.30|5-Nº 34.073-v.4|6|60

BORGWARD ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 30.000.000.— en acciones ordinarias, distribuídas en v$n. 19.200.000.— acciones cat. "A" (1 voto) y v$n. 10.800.000.— acciones cat. "B" (5 votos) de idénticas características de las que se hallan en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959. Los títulos llevarán adheridos el cupón Nº 6.

Las nuevas acciones por un valor nominal de m$n. 100.— se ofrecen a la suscripción de los actuales tenedores a la par, a razón de una acción nueva por 2.3333 de su tenencia, correspondiendo: acciones cat. "A" a los tenedores de esta categoría como también a los de acciones "Privilegiadas", y acciones cat. "B" a los tenedores de esta categoría.

Las solicitudes de suscripción se recibirán entre el 1º y el 15 de junio de 1960 en la sede social de la Sociedad, Corrientes 311, 9º piso, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 5. Después de transcurrido el plazo nombrado, el cupón Nº 5 perderá su valor.

La integración de las nuevas acciones se hará al contado en el momento de la suscripción o a opción del accionista en la siguiente forma:

50 % en el momento de la suscripción.
50 % a los 60 días a contar del cierre de la suscripción.

El eventual remanente de acciones no suscripto, siempre que supere el 2 o|o de la emisión, será prorrateado entre los accionistas que lo hubieran solicitado en el momento de la suscripción, en proporción a los cupones presentados; el prorrateo se hará en primer lugar para acciones de la categoría "A" entre los tenedores de acciones cat. "A" y "Privilegiadas", y para acciones cat. "B" entre los poseedores de esta categoría; si aun resultara remanente el prorrateo del mismo se hará sin distinción de categoría. La integración de las acciones adjudicadas por prorrateo se hará en la misma forma y plazos que las suscriptas directamente, debiendo efectuarse el pago de la totalidad o del 50 % del monto adjudicado dentro de los cinco días de notificada la adjudicación.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 4.800.— e.30|5-Nº 34.048-v.1º|6|60

"SIMPLEX" - JOSE A. FERRADAS S.A.C.I.F.I. y A.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que se ha procedido a la emisión de 20.000 acciones ordinarias de $ 100.—, las que junto a las 10.000 emitidas el 31 de marzo de 1959 (series 29ª y 30ª), totalizan 30.000 acciones ordinarias que se ofrecen a los señores accionistas para suscripción e integración en las siguientes condiciones:

a) Hasta 15 días después de la última publicación podrá ejercerse la opción de suscripción efectuando el pago, formulando solicitud a esta Sociedad y acompañando el cupón Nº 17 que perderá su valor vencido dicho plazo;
b) La integración será en dinero efectivo o créditos líquidos y realizables a satisfacción de la Sociedad;
c) Puedo suscribirse una acción por cada 4.66666 acciones que obren en poder de los suscriptores, no dando lugar a suscripción un capital que no permita suscribir una acción completa;
d) Las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor cantidad de la que corresponda a sus tenencias; y
e) Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|5-Nº 34.043-v.1º|6|60

I. E. M. S. A.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir veinte series de acciones, de la 31ª a la 50ª inclusive, ordinarias, al portador, del tipo "A" (cinco votos), que al valor de m$n. 100.— cada acción importan un total de emisión de m$n. 2.000.000.—, y que a los efectos de la suscripción aclara lo siguiente:

1º Que los señores accionistas deben ejercer el derecho de preferencia, dentro de los quince días a contar de la última publicación.
2º Que de acuerdo con las acciones en circulación, le corresponden a los señores accionistas, de esta nueva emisión, dos acciones por cada tres que posean.
3º Que el pago de la suscripción debe efectuarse al contado y de la siguiente manera: a) Depositar en efectivo en el Banco di Napoli, Cuenta I.E.M.S.A. S.A.I.C., el importe equivalente a la proporción optada; b) Presentar el comprobante de depósito precitado y las acciones con derecho a preferencia, en las oficinas Piedras 150, Capital Federal, a los efectos de su control; c) la boleta de depósito será canjeada en el mismo momento, por su equivalente en acciones, una vez comprobada la exactitud de la prorrata. — El Directorio.

$ 2.640.— e.30|5-N 34.038-v.1º|6|60

A L P H A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas aumento capital autorizado a m$n. 17.000.000.— correspondiendo m$n. 6.000.000.— a acciones ordinarias al portador clase "A", m$n. 4 millones a acciones ordinarias al portador clase "B" y m$n. 2.000.000.— a acciones preferidas. — El Presidente.

$ 720.— e.30|5-Nº 34.031-v.1º|6|60

A L P H A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
DIVIDENDOS ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber que a partir del 30 del cte. contra presentación de los títulos de acciones, se abonará el dividendo del ejercicio 1959: 44.50871 % en acciones ordinarias clase "B" y 30.49129 % en efectivo, según dispuso Asamblea Ordinaria 30 de abril 1960. — El Presidente.

$ 320.— e.30|5-Nº 34.030-v.30|5|60

CRUSH S. A. C. e I.
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 50.000.000 mediante la emisión de 300.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada una, de las cuales 100.000 corresponden a la clase "A" y 200.000 a la clase "B", delegando en el Directorio la oportunidad, forma y modo de suscripción e integración. En virtud de ello el Directorio, en su reunión del día 20 de mayo de 1960, resolvió la emisión de tales acciones fijando como período de suscripción quince días a partir de la última publicación.

La forma de integración será: 40 % antes del 31 de agosto de 1960, 30 % antes del 15 de octubre de 1960, 30 % antes del 30 de noviembre de 1960. Los señores accionistas deberán presentarse en el local social, Córdoba 1367, 6º piso, Capital, todos los días hábiles en horas de oficina, munidos de los títulos y|o *certificados correspondientes.* — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|5-Nº 34.053-v.1º|6|60

INTERNATIONAL FOODS Co.
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de mayo de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado en la suma de m$n. 12.000.000 mediante la emisión de 20.000 acciones ordinarias, al portador de v$n. 100 cada una, de la clase "A" y 100.000 acciones ordinarias, al portador, de v$n. 100 de la clase "B", destinando las 20.000 acciones de la clase "A" al pago del derecho de concesión y honorarios y las 100.000 acciones de la clase "B" a la suscripción. El Directorio, en su reunión del día 18 de mayo de 1960, materializó la emisión resuelta por la asamblea, emitiendo, además de las 120.000 acciones correspondientes al aumento de capital 24.000 acciones ordinarias, al portador de la clase "A", dentro del capital autorizado de la Sociedad de m$n. 3.000.000 destinando esta emisión también al pago del derecho de concesión y asesoramiento profesional recibido. — El Directorio.

$ 1.920.— e.30|5-Nº 34.052-v.1º|6|60

DELCARLO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Pichincha 66 - Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas, que en reunión del Directorio de 10|5|1960, se ha resuelto la emisión de 389.540 acciones ordinarias de 1 voto de m$n. 100 cada una, que hacen un total de $ 38.954.000 que corresponden 9.540 a la serie 12ª y 10.000 a cada una de las series 13ª a 50ª inclusive. De conformidad con el artículo 7º de los estatutos sociales deberán ser suscriptas por los señores accionistas en proporción a sus tenencias, ejerciendo el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|5-Nº 34.058-v.1º|6|60

I. M. A. P., S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica emisión 5ª serie por m$n. 1.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.30|5-Nº 34.054-v.1º|6|60

BANCO MERCANTIL ARGENTINO

Se hace saber a los señores accionistas la emisión de diez series de acciones ordinarias de m$n. 100 cada acción, Nos. 23 al 32 inclusive de m$n. 1.000.000 cada serie, las que de conformidad con lo resuelto en la asamblea general ordinaria de 10 de marzo de 1960 se destinará al pago parcial del dividendo y el saldo será ofrecido a la suscripción de los señores accionistas pagaderas al contado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 34.047-v.1º|6|60

SALVO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Importadora y Exportadora

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 25.000.000.— en series de pesos 1.000.000.—: 5 series de acciones ordinarias clase A y 20 series de acciones ordinarias clase B. — El Directorio.

$ 720.— e.30|5-Nº 34.042-v.1º|6|60

IMPULSO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

El Directorio de la sociedad, de acuerdo con las facultades que le confiere el estatuto y en cumplimiento del mandato expreso de la asamblea celebrada el 30 de abril de 1960, ha resuelto en la sesión del 16 de mayo de 1960 aumentar el capital social de m$n. 3.000.000.— a m$n. 5.000.000.— mediante la emisión de $ 2.000.000.— en acciones ordinarias liberadas. — El Directorio.

$ 960.— e.30|5-Nº 34.111-v.1º|6|60

Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
VIUDA DE JUAN SPREAFICO

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de la serie D de acciones ordinarias, por un total de m$n. 600.000.— con objeto de abonar el dividendo en acciones resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.30|5-Nº 34.114-v.1º|6|60

ESMETAL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
PAGO DE DIVIDENDO 4º EJERCICIO CERRADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1959

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de junio de 1960 se pondrá a disposición el dividendo del 25 o|o en acciones ordinarias clase "B" contra presentación del cupón Nº 2, en nuestro local Avda. Centenario 2185, Beccar, provincia de Buenos Aires y en Accionaria S. A., Lavalle 652, 7º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 16 horas.

Las fracciones menores de 1 acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de fecha 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las últimas disposiciones vigentes de la Dirección General Impositiva. — Buenos Aires, mayo de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.30|5-Nº 34.125-v.1º|6|60

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S. A.
Registro Nº 5226
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que a partir del 1º de julio próximo se pondrá a disposición de los señores accionistas, el dividendo del ejercicio cerrado el 31/12/59. — El Directorio.

$ 720.— e.30|5-Nº 34.126-v.1º|6|60

KORN S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

El Directorio de Korn S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera hace saber que de acuerdo a lo resuelto por asamblea general del 29/4/1960 se encuentra a disposición de los accionistas el dividendo aprobado consistente en 14,286 o|o en acciones y 21,429 o|o en efectivo. Para tal efecto y exclusivamente para su pago ha resuelto emitir la serie 12ª de acciones ordinarias de la sociedad, lo que se hace saber a los señores accionistas por el término de ley.

$ 960.— e.30|5-Nº 34.128-v.1º|6|60

BALANCE

BANCO POPULAR ARGENTINO
BALANCE GENERAL
Ejercicio terminado el 30 de abril de 1960

A C T I V O	m$n.
Disponibilidades	1.370.494.588.42
Efectivo	360.995.734.27
En bancos y corresponsales	1.009.498.854.15
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	159.354.858.36
Nacionales	155.925.044.43
a) Del Banco Central Rep. Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	4.908.500.—
d) Títulos	151.016.544.43
Provinciales y municipales	1.692.619.82
Otros	1.737.194.11
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	1.169.591.527.69
Préstamos	2.244.947.713.57
Adelantos en cuenta corriente	240.152.048.14
Documentos descontados	1.476.457.726.55
Letras, transferencias y giros comprados	79.339.655.47
Prendarios	68.127.880.92
Hipotecarios	320.150.086.98
Otros préstamos al público	53.159.705.77
A gobiernos y reparticiones oficiales	7.560.609.74
Otros	—
Inmuebles de Uso Propio	14.923.032.72
Bienes Diversos	41.021.336.08
Otras Cuentas	827.531.459.33
TOTAL DEL ACTIVO	5.827.864.516.17
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
TOTAL GENERAL	5.827.864.516.17

P A S I V O	m$n.
Depósitos	3.490.104.592.61
Banco Central de la República Argentina	246.853.651.75
Otras Obligaciones	38.440.800.—
Obligaciones hipotecarias en vigor	38.440.800.—
Con bancos del país	—
Con otros titulares del país	—

P A S I V O	m$n.
Con bancos y otros titulares del exterior	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	1.155.344.726.34
Otras Cuentas	683.984.581.95
TOTAL DEL PASIVO	5.614.728.353.25
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	86.235.458.05
Capital	80.000.000.—
Integrado	80.000.000.—
A integrar	—
Reservas	46.900.704.87
Legal	36.900.704.87
Estatutarias	—
Otras	10.000.000.—
TOTAL GENERAL	5.827.864.516.17

D E P O S I T O S	m$n.
Cuentas corrientes	2.439.569.213.18
Caja de ahorros	806.227.719.67
Plazo fijo	58.754.896.37
Oficiales	35.234.171.96
Judiciales	—
De bancos y corresponsales del país	38.267.217.78
De bancos y otros titulares del exterior	3.622.920.29
Otros	108.378.453.43
T O T A L	3.490.104.592.68

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	142.486.567.73
Adelantos en cuenta corriente	142.486.567.73
Otros créditos en moneda nacional	—
Operaciones en moneda extranjera	—
Responsabilidades Eventuales	253.064.920.81
Fianzas otorgadas	253.064.920.81
Aceptaciones y otros riesgos	—
Garantías Otorgadas	500.—
Garantías Recibidas	2.100.819.106.31
Acciones del Banco (Directorio)	500.000.—
Documentos	87.951.534.32
Títulos y otros valores	17.266.000.—
Mercaderías, maquin. y product. varios	251.249.974.59
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	885.012.083.17
Otras	858.299.514.23
Operaciones por Cuenta de Terceros	1.070.242.219.82
Valores al cobro	231.908.410.39
Valores en custodia	771.565.807.43
Otras	66.768.002.—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	70.409.340.53
Gastos en personal	104.543.765.40
Otros gastos	46.470.664.31
Pérdidas diversas	223.570.81
Amortizaciones y provisiones	23.110.235.86
S U B T O T A L	244.757.576.91
Utilidad del Ejercicio	85.400.794.84
T O T A L	330.158.371.75

H A B E R	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	320.556.715.68
Utilidades diversas	9.601.656.07
S U B T O T A L	330.158.371.75
Pérdida del Ejercicio	—
T O T A L	330.158.371.75

	m$n.
Utilidad del ejercicio	85.400.794.84
Saldo acreedor del ejercicio anterior	834.663.21
Utilidad a Distribuir	86.235.458.05

Buenos Aires, Mayo 12 de 1960.

Matías Mackinlay Zapiola, Presidente. — Francisco Rodríguez, Gerente General. — Javier R. Liviero, Contador General. — Carlos M. de Alvear, Síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, artículo 26º). — Rodolfo J. Rodríguez Etcheto, Contador Público Nacional, Tribunal Capital Federal, Tomo IV, Folio 424; Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Tomo IV, Folio 44.

e.30|5-Nº 4.119-v.30|5|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO BABICZ.

Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 1.646 D.T. v.31|5|60

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de LUISA BOYE. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 1.974 D.T.-v.4|6|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JUAN JOSE PIÑEIRO.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 1.822 D.T. v.2|6|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO DISCEPOLO.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 1.644 D.T. v.31|5|60

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILO FARPON. — Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.27|5-Nº 34.021-v.7|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de WOLF o WOLFF RAIZMAN. — Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.104 D.T.-v.7|6|60

El Juez Nac. Civil, Dr. Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO COLOMBO, (Sec. 5.).

Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 1.915-D.T.-v.3|6|60

"Nº 4"

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 8), cita por cinco días a JUAN CARLOS, EMILIO JORGE Y HECTOR ABELLEIRA para que comparezcan dentro del mismo término a estar a derecho en los autos: "De Pietri Jorge Gervasio c|Abelleira Emilio Jorge y otros s|escrituración", bajo apercibimiento de nombrar representante al Sr. Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 2.041 D.T. v.30|5|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CELIO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 1.641 D.T. v.31|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN QUILLAHAUQUY y doña FRANCISCA LARRIEU de QUILLAHUAQUY. Secretaría Nº 8, del doctor Horacio I. Romanelli.

Buenos Aires, abril 2 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.500.— e.13|5-Nº 1.321 D.T. v.16|5|60
$ 900.— e.21|5-Nº 1.838 D.T. v.30|5|60

Nº 5

El Dr. Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MARIA LOSCALZO de ARRIGONI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo diez de 1960. — Octavio J. Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 33.475-v.1º|6|60

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS LEIRA.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.061 D.T. v.7|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA HORTENSIA ZIEGNER PERO de DEDYN. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. —e.24|5-Nº 1.972 D.T.-v.4|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO JUAN OTERO.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 2.011 D.T. v.4|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GIL s|sucesión.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 1.840 D.T. v.2|6|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo interinamente del Juzgado Nº 6, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 12) cita por diez días a herederos y acreedores de BRUNO FIORENZA. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.21|5 Nº 1.812 D.T.-v.2|6|60

Nº 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado número siete (Secretaría Nº 14), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CESAR SURANO. — Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 1.899-v.3|6|60

Nº 8

El Juez doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores del doctor AURELIO GAMBETTA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 1.902 D.T.-v.3|6|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS MARIA ARANGO.

Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. e.20|5 Nº 1.745 D.T. v.1º|6|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL JOSE ANSELMO SIBELLINO.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Miguel A. Culaciati Lonné, Secretario.

$ 1.600.— e.20|5 Nº 1.762 D.T. v.1º|6|60

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA LOPEZ o JOSE LOPEZ RIVAS. — Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.097 D.T.-v.7|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto (Juzgado 9, Secretaría 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA IGUALADA de GARCIA.

Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 2.018 D.T. v.4|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JORGE GUTHMANN.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 1.871 D.T. v.2|6|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9 Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINA CAIROLI o CAJROLI DE LOSCHI.

Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 1.638 D.T. v.31|5|60

El Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Dr. Jorge R. M. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ARMANDA ABERASTEGUI o ARMANDA MARIA AVERASTEGUI de GIANNANDREA.

Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 33.429-v.31|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17 del Dr. Juan F. Bernabé, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de HORACIO DURAÑONA.

Buenos Aires, a los 13 días del mes de mayo de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 1.687 D.T.-v.31|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge R. Leónidas Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dn. CAMILO MOURE y SANCHEZ.

Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 1.672 D.T.-v.31|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERONIMO LUIS ANTOGNAZZA.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 1.665 D.T.-v.31|5|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JUSTO DASSEN.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 1.706 D.T.-v.31|5|60

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO STORINO.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.052 D.T.-v.7|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO PEDRO CALDIROLA.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.057 D.T. v.7|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO.
Buenos Aires, abril veintinueve de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.058 D.T. v.7|6|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GARCIA. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 33.963-v.7|6|60

La Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anatasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de TORIBIO CORDERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.098 D.T.-v.7|6|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAYNERIO PEREZ. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.091 D.T.-v.7|6|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO GUILLERMO CASTAÑON. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — M. B. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 1.983 D.T.-v.4|6|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BASILIA HERMIDA de DE LAMAS. — (Publicar por diez días).
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 1.730 D.T. v.1º|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEGISMUNDA SONCINI DE CABRINI o SEGISMUNDA SONCHINI DE CABRINI o SEGISMUNDA SONCHINES DE CABRINI o SEGISMUNDA SONCINE DE CABRINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.19|5-Nº 1.660 D.T. v.31|5|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CILIA. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 33.769-v.3|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE SAN MIGUEL.
Buenos Aires, mayo nueve de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 33.713-v.2|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11; secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO LEOPOLDO JOSE GALLI o JOSE GALLI.
Buenos Aires, cinco de mayo de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 33.666-v.2|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ PINTO. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 1.809 D.T.-v.2|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Sec. 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS LIVIERO.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.20|5 Nº 1.757 D.T.-v.1º|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES AREAN DE IGLESIAS.
Buenos Aires, mayo doce de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 1.659 D.T. v.31|5|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO GATTORNA y de ANGELA o ANGELA JUSTINA GIACOMINI de GATTORNA.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 1.704 D.T.-v.31|5|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TATIANA RUBINSZTEJN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.112 D.T.-v.7|6|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de BESSIE Mc CULLOCH Vda. de FULLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 1.874 D.T. v.2|6|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil. Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ENRIQUE ZAMPINI. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1960. — Bernardo Rosenfel, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 1.814 D.T.-v.2|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ILDEBRANDA ELOISA LAZCANO Vda. de BALLY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.21 5-Nº 1.824 D.T. v.2|6|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil (Juzgado 12 - Secretaría 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO RAIA. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 1.860 D.T. v.2|6|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de BLAS BETANZOS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.- e.20|5 Nº 1.772 D.T. v.1º|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BALLESTER FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 1.674 D.T.-v.31|5|60

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NASSIF SABBAG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 1.689 D.T.-v.31|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartlan, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDRO FRANCISCO FERRARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 1.690 D.T. v.31|5|60

Nº 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 25 del doctor Juan A. Navarro Pizzurno), cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO LAMBERTI. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.102 D.T.-v.7|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, secretaría Nº 26, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA GUIDALI. — Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.089 D.T.-v.7|6|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO MOTTA. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.075 D.T.-v.7|6|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de SEVERINO RODRIGUEZ y MERCEDES LORENZO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 33.928-v.7|6|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de PAULINO OJANGUREN.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 33.896-v.4|6|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES COHEN.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 33.897-v.4|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS SOLDANO DEHEZA.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 33.877-v.4|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIANA JESUS PODESTA, de don JUAN ALFREDO PODESTA, de doña JULIA JUANA PODESTA de LEONE y de don VICTORIO JOSE LEONE.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.21|5-Nº 1.885 D.T. v.2|6|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR EYHERABIDE.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 1.866 D.T. v.2|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de ADIB IZA y SARA CHACUR de IZA.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 — e.20|5-Nº 1.777-D.T.-v.1º|6|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don NAZARENO SANTILLI.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.20|5- Nº 33.559 v.1º|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES SORIA, ELISA VAZQUEZ DE SORIA y JUAN MARIA SORIA.
Buenos Aires, mayo once de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.400.— e.19|5-Nº 33.389 v.31|5|60

Nº 14

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL FELIPE BRUSCA. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.108 D.T.-v.7|6|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 27), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LINO LUIS DE FILIPPO. — Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e 27|5-Nº 2.114 D.T.-v.7|6|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 27), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA LEONARDI de VELA. — Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.113 D.T.-v.7|6|60

Doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, por la Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMASA PUPPO de MAFFEI.
Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 2.007 D.T. v.4|6|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, titular del Juzgado Nacional Nº 14 en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MODESTA CENTENO de BAUTISTA.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 2.024 D.T. v.4|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA VIEYRA de NOGUEIRA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 2.021 D.T. v.4|6|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 27), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LORENZO MARINO. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 1.896 D.T.-v.3|6|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DELIA MARGARITA URIZ y JUAN RAMON URIZ.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 1.953-D.T.-v.3|6|60

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD MONTECARA o MONTESANO o MONTECARO de PAZOS o PASOZ y de don EMILIO PAZOS.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 1.954-D.T.-v.3|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 28, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO MIGUEL AQUILES COSTA.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Carlos M. Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 1.879 D.T. v.2|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de don GONZALO PEREZ.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 1.872 D.T. v.2|6|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de TEODORA FUX de RABINOVICH.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 1.729 D.T. v.1º|6|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL VICENTE RODRIGUEZ y REGINA FIGUEIRIDO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 1.693 D.T. v.31|5|60

El señor Juez Marcial F. Etcheverry, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA BIEDMA de ALLENDE.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 1.699 D.T. v.31|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos

y acreedores de CARMEN o CARMELO FERRAIOLO y de NATIVIDAD o NATIVIDAD JUANA JOSEFA FIGUERAS de FERRAIOLO.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 1.754-D.T.-v.1º|6|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado 14, Secretaría 28, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO PARRA o PARRA ANTON.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 1.765-D.T.-v.1º|6|60

Nº 15

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO MARINO SMURRA. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.123 D.T.-v.7|6|60

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANTILLA. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.117 D.T.-v.7|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de: FELISA LECUNA de TUPONE. — Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.082 D.T.-v.7|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO GUILLERMO GUSTAVO ERICH ROHDE.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 1.995 D.T. v.4|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA CAROVANO de LIVI.
Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 1.920-D.T.-v.3|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nro. 15, Secretaría Nro. 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO MANUEL TEGLIA.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 1.931-D.T.-v.3|6|60

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS DI NARDO.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 1.868-D.T.-v.2|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA BAQUE de RIMOLDI.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 1.675 D.T. v.31|5|60

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GIMENEZ GARCIA o JUAN GIMENEZ o JUAN JIMENEZ GARCIA o JUAN JIMENEZ y de doña DOROTEA GIMENEZ GARCIA o JIMENEZ GARCIA o DOROTEA GIMENEZ o JIMENEZ de RUILOPEZ.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 1.746-D.T.-v.1º|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA MIRAMONT de PRADO.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.20|1-Nº 1.759-D.T.-v.1º|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de GERARDO JUAN CRISTIANO ALBERTO REUTER.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 1.795-D.T.-v.1º|6|60

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN MALLO de LENCE. — Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.106 D.T.-v.7|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32) cita por diez días a herederos y acreedores de doña VALERIANA SUAREZ de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.076 D.T.-v.7|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CARELLA.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 2.012 D.T. v.4|6|60

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil, Secretaría del Dr. Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de don DONATO PETRAGNANI. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 33.625-v.2|6|60

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS FERRARO.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 1.735 D.T. v.1º|6|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIX CARICIO BOSATTA. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.084 D.T.-v.1º|6|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don SECUNDINO o MANUEL SECUNDINO BARREIRO.
Buenos Aires, mayo trece de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 1.734 D.T. v.1º|6|60

Nº 18

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO BERTOLINI.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 1.991 D.T. v.4|6|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO ROCA.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 1.992 D.T. v.4|6|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL GUARNORI.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 1.961-D.T.-v.3|6|60

El Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA CORTE Vda. de VALDES.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 2.008 D.T. v.4|6|60

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO CONTESTABILE.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 1.820-D.T.-v.2|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO JULIAN OLIVARES.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 33.506-v.1º|6|60

Nº 19

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de VITO FANELLI.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 33.828-v.3|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos (Secretaría 37), cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA CARMEN VIGEVANO de CALOSI.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 1.875-D.T.-v.2|6|60

Nº 20

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MATTEONI
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 1.988 D.T. v.4|6|60

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20; por la Secretaría Nº 40; cita por diez días a herederos y acreedores de don LEON CUDSKO.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 1.848-D.T.-v.2|6|60

El doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20, secretaría número 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO BRASLAVSKY.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 1 712 D.T. v.31|5|60

Nº 21

El doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PULTI Vda. de RABONI.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 2.019 D.T. v.4|6|60

Nº 22

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 22, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE KRASNANSKY. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 1.907 D.T.-v.3|6|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE BERNARDINO SILVA y JOVINA CARRERAS de SILVA.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 1.792-D.T.-v.1º|6|60

Nº 23

El señor Juez Civil, doctor Mariano José Grandoli (Secretaría 45) cita por diez días a herederos y acreedores de doña CANDIDA MERCEDES o CANDIDA NUÑEZ de NOGUEROLES. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.105 D.T.-v.7|6|60

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por cinco días a doña MARIA ROSA MELE de PICOLLA, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes en el juicio que por Cesación de alimentos le sigue don Francisco Picolla.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
e.24|5 Nº 2.495 .30|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de KRAUS LEOPOLDO.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 2.029 D. T. v.4|6|60

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don HENRYK o ENRIQUE AKSELROD.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.27|5-Nº 33.931-v.7|6|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 47), llama por diez días a herederos y acreedores de SARA DE MARTINO de MIRABELLA.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 1.869-D.T.-v.2|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS MARIA MOSQUERA. — Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 1.680 D.T. v.31|5|60

Nº 25

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borr.., a cargo del Juzgado 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL JOAQUIN MORENO. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 33.957-v.7|6|60

Nº 28

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PERDUCA de SIBILLA.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 1.932-D.T.-v.3|6|60

José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 28 (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA ZANOTTI de DANESINO.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 1.763-D.T.-v.1º|6|60

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN CARLOS JUANCHE.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959 Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 1.878-D.T.-v.2|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO GOSL.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.600.— e.19|5-Nº 1.694 D.T. v.31|5|60

Nº 30

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTI MALIBERN.
Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.051 D.T. v.7|6|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 30 (Secretaría 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO PUGLIESE.
Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 2.016 D.T. v.4|6|60

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ABBONDANZA.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 2.033 D.T. v.4|6|60

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de MABEL HEBE SCIACALUGA de ALONSO.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 1.941-D.T.-v.3|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA JANIN de GUIGUE. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960 Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 1.959-D.T.-v.3|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado 30, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN BERISSO y PAOLA CARLOTA CASTAGNINO DE BERISSO. — Buenos Aires, abril 25 de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 33.758-v.3|6|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola (Juzgado Nº 1), cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ BARBEITO y MARIA SANDE de FERNANDEZ.
Buenos Aires, 29 abril de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 2.103-D.T.-v.1º|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA MARIA ISABEL CORIS.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 2.118-D.T.-v.1º|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO PARRILLA.
— Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 1.994 D.T.-v.30|5|60

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA MARIA ORTIZ de ROZAS y FOLEY u ORTIZ de ROZAS de TOGNOLA.
Buenos Aires, 18 de mayo 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 33.970-v.1º|6|60

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de OLGA LUISA PITTARO.
Buenos Aires, 18, de mayo de 1960. Bruno Carlos Quintana, secretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 2.093-D.T.-v.1º|6|60

Julio L. A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO CHAPAR. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 2.059 D.T.-v.1º|6|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos de don JOSE MIÑONES.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 2.119-D.T.-v.1º|6|60

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROGELIA MARGARITA VILLAR de TOGNETTI y HECTOR TOGNETTI. — Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 33.861-v.30|5|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA DOMINGA BENSO de LUZY. — Buenos Aires, abril 22 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 2.034 D.T.-v.30|5|60

Nº 12

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, (Nro. 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MICAELA LA PORTA.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 33.978-v.1º|6|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCRUGLI. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Samuel Sincini, secretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 33.874-v.30|5|60

Nº 15

El señor Juez Nacional de Paz doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15 cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS RAFAEL DE DOMINICIS.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 1.989-D.T.-v.30|5|60

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA MARIA LAINO de CHIARIELLO y VICENTE CHIARIELLO. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 2.056 D.T.-v.1º|6|60

Nº 18

El Juez Nacional de Paz doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de don BALTASAR GASQUEZ por el término de cinco días.
En Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 33.907-v.30|5|60

Nº 19

El Juez Nacional de Paz Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO AQUILES BUSTELLI.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 1.996-v.30|5|60

Nº 20

El doctor Severino J. Gueita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO ALBERTO ROMERO.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 2.028-D.T.-v.30|5|60

Nº 21

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LIBERADOR ESPOSITO.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 2.094-D.T.-v.1º|6|60

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de NOBUO MIYASHITA.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 2.068-D.T.-v.1º|6|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan A. Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX ARGENTINO BAJARDI. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 1.981 D.T.-v.30|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DIAZ.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 1.856 D.T. v.2|6|60

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de NELIDA FRANCISCA BODO de SANTAMARIA y ARMANDO CARLOS BODO. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 2.023 D.T.-v.30|5|60

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO SARTORI.
— Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 2.025 D.T.-v.30|5|60

Nº 27

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de CALIXTO PLAYAN. — Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 2.017 D.T.-v.30|5|60

Nº 28

El Juez Alberto Santamaría, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita a acreedores y herederos de don SEVERINO READIGOS o SEVERINO READIGOS GOMEZ por el término de cinco días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 2.047 D.T.-v.30|5|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS SUPPA. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 2.013 D.T.-v.30|5|60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO QUATTROCCHIO.
Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 2.100 D.T.-v.1º|6|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CACHEDA de RENART. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 2.000 D.T.-v.30|5|60

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO LUZER KRYS. — Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 2.022 D.T.-v.30|5|60

Nº 30

El doctor Miguel Echegaray, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA TIMOTEA RACEDO, viuda de BERTILLER.
— Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — José I. Massa, secretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 33.855-v.30|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA PACELLO de PAZ.
Buenos Aires mayo 20 de 1960. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 2.043 D.T.-v.30|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DEES y MANUELA ROMERO de DEUS.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 2.046 D.T.-v.30|5|60

Nº 33

El doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA COSTABILE de PIROLO.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 1.987 D.T.-v.30|5|60

Nº 34

El señor Juez de Paz, doctor César A. R. Stábile, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL FIORDALISI.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e|27|5-Nº 2.111 D.T.-v.1º|6|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, Dr. Alberto E. Santa María, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA DOLORES MAZZINO.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 2.092 D.T.-v.1º|6|60

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don EDUARDO JOFRE.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 2.014 D.T.-v.30|5|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BLAS DESALVO.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 33.884-v.30|5|60

Nº 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA D'AMATO Vda. de RUBERTO.
Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.20|5-Nº 1.755 D.T.-v.1º|6|60

Nº 38

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLARA BORTNIK de SALOMON.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 33.963-v.1º|6|60

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRAJDA GAIST de ZELLNER.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 2.073 D.T.-v.1º|6|60

El doctor Carlos Novaro, Juez Nacional de Paz Nº 39, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de GENEROSA VILA DIZ.
Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.24|5-Nº 2.002 D.T.-v.30|5|60

Nº 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO GOMEZ.
Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.27.5-Nº 33.965-v.1º|6|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AIRES PEREIRA o AYRES PEREYRA DA SILVA y de doña ANA LUISA CARVALLO de PEREIRA.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 2.083 D.T.-v.1º|6|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, secretaría Viggiano Marra (h), se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE ERNESTO LAGINESTRA, a comparecer en la causa Nº 14.886, que se le sigue por robos reiterados con violencia en las personas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Fernando Viggiano Marra (hijo), secretario.
e.24|5-Nº 2.497 v.30|5|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR J. RIZZOTTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones, (causa Nº 29.199), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.24|5-Nº 2.386 v.30|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN FARIÑA a comparecer en la causa Nº 31.333, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.24|5-Nº 2.498 v.30|5|60

Nº 6

Por disposición del doctor T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 6, se cita y emplaza por el término de cinco días a DOMINICIANO TORRES MEDINA, acusado de infracción a la Ley 12.962, en la causa número 19.906, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no hacerlo.
Secretaría 118, mayo 5 de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.24|5-Nº 2.499 v.30|5|60

Por disposición de T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y emplaza por el término de cinco días a JUSTO PASTOR MARIN, en la causa 19.895, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir.
Secretaría 118, mayo 6 de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.24|5-Nº 2.500 v.30|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO ALFANO a comparecer en la causa Nº 19.525, que se le sigue por inf. al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|5-Nº 2.501 v.30|5|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a FRANCISCO DELGADO, procesado por defraudación Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.24|5-Nº 2.502-v.30|5|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a ANGELICA VERI FRANCINI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.905.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.24|5-Nº 2.503-v.30|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a JULIO CESAR LAXAGUE - BORDE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.792.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.24|5-Nº 2.504-v.30|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a ALAIN JOLIBOIS, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.278.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.24|5-Nº 2.505-v.30|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a JOSE ENRIQUE SZABO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, mayo de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.24|5-Nº 2.506-v.30|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a VIRGILIO FILADELFO MACHADO RAMOS, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 125. Causa Nº 10.349.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.24|5-Nº 2.507-v.30|5|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE EVANGELISTA a comparecer en la causa Nº 147 que se le sigue por violación y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.24|5-Nº 2.508-v.30|5|60

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO OSVALDO PALACIOS a comparecer en la causa Nº 8483 que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|5-Nº 2.534-v.30|5|60

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMINO JOFRE, a comparecer en la causa Nº 1054 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, mayo de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.24|5-Nº 2.509-v.30|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ROSA CECILIA ZALAZAR, a comparecer en la causa Nº 1066 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.24|5-Nº 2.510-v.30|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO DOSSATTI, a comparecer en la causa Nº 1332 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.24|5-Nº 2.511-v.30|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO PRAT LACROUTS, a comparecer en la causa Nº 889 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 151.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.24|5-Nº 2.512-v.30|5|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a NELLY ESTHER T. de PEROTTI, a comparecer en la causa Nº 613 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.24|5 Nº 2.513 v.30|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza al procesado AGUSTIN CAVILLA o CAVIGLIA, o ERNESTO ACEVEDO, (a) "POCHOLO", por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia, en la causa número 724 que se le sigue por el delito de robo.
Secretaría, 9 de mayo de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.24|5 Nº 2.514 v.30|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO JORGE MICHIS, a comparecer en la causa número 971 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, mayo 29 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.24|5 Nº 2.515 v.30|5|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR ALI HAMUD, a comparecer en la causa Nº 1226 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. Jorge F. Massucco, secretario.
e.24|5 Nº 2.516 v.30|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a MATEO ALFREDO FRANCHICA, a comparecer en la causa Nº 1228 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.24|5 Nº 2.517 v.30|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO TAMER DUFICH, a comparecer en la causa Nº 1225 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.24|5 Nº 2.518 v.30|5|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAUL OSCAR de FELIPE a comparecer en la causa Nº 1.006, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.24|5-Nº 2.519-v.30|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAUL OSCAR de FELIPE a comparecer en la causa Nº 1.006 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.24|5-Nº 2.520-v.30|5|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO MIANI a comparecer en la causa Nº 825 que se le sigue por hurto, estafas y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 10 mayo de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|5-Nº 2.521-v.30|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 444 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.24|5-Nº 2.522-v.30|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JORGE C. KLEMM a comparecer en la causa Nº 658 que se le sigue por hurto y tentativa de estafa y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, diez de mayo de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|5-Nº 2.523-v.30|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO CURI a comparecer en la causa Nº 4305 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.24|5-Nº 2.527-v.30|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR BENEDETTO a comparecer en la causa Nº 4290 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.24|5-Nº 2.528-v.30|5|60

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO R. GRASSETTO a comparecer en la causa Nº 4.319 que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — José Porto, secretario.
e.24|5-Nº 2.529-v.30|5|60

"N"

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra N, Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75, interinamente a mi cargo, se cita y emplaza a ALBINO CORON para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, en la causa Nº 6.231 que se le sigue por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado "N", Lavalle 1638, piso 6º. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.24|5-Nº 2.530-v.30|5|60

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, letra "N", por la Secretaría Nº 73, a cargo del Esc. Alberto Loza Leguizamón, se cita y emplaza a JAVIER OROZCO, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, por infracción al art. 89 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 7º.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.24|5-Nº 2.531-v.30|5|60

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, letra "N", por la Secretaría Nº 73, a cargo del Escribano Alberto Loza Leguizamón, se cita y emplaza a ISIDRO PANIAGUA, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía. — Juzgado, letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.24|5-Nº 2.532-v.30|5|60

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HORACIO PERINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de reclamársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires 1º de abril de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.26|4-Nº 1.923 v.31|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a IRMA MARIA FERRANTE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5595 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 9 mayo de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.24|5-Nº 2.524-v.30|5|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a PABLO MAIDANA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6151 que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.24|5-Nº 2.525-v.30|5|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TITO BUCCI o BUCHI o BUQUI o ALBERTO GURIN o GURINI o ROBERTO BUCHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 38, Decreto-Ley 6.582/58, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 5º piso. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.24|5-Nº 2.526-v.30|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juez en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 2, en autos "GARCIA CONSTANTINO c/TUCCI L. H. otro - Ejecución", cita por cinco días a Luis Héctor Tucci y Alessandra Gambino de Tucci, a estar a derecho en los mismos, por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos (Art. 30 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.- e.27|5 Nº 2.099 D.T. v.1º|6|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, secretaría Nº 9 del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días que por auto dictado el 24 de junio de 1953, el señor JOSE ANDRES BRACCO, ha sido declarado en quiebra. Se hace saber que se nombró síndico al contador David Hassan, con domicilio en la calle Gascón 75, piso 5º, dto. "L" y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 1º de agosto de 1960 a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. — Se hace saber al síndico y a los acree

dores que deberán concurrir a Secretaría con anticipación de dos horas a efectos de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representantes de conformidad con el artículo 25 de la Ley 11719, intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición del síndico, bajo pena y responsabilidad que corresponda. — La prohibición de hacer pagos y entregas parciales de efectos al fallido so pena a los que lo hicieran de quedar exonerados en virtud de dichos pagos y en reglas de las obligaciones pendientes en favor de la masa. — Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.000.— e.24|5-Nº 1.970 D.T.-v.30|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado número Tres, Secretaría Nº 8 del Dr. Francisco Miguel Bosch, se hace saber por cinco días, por auto dictado el 27 de julio de 1954, "DOMUS, VINOS ARGENTINOS, SOC. ANON. IND., COM. Y FINANC." ha sido declarada en estado de quiebra. Se hace saber que se nombró Síndico al Contador Salvador Gallotta, con domicilio en la calle Florida 377, y se fijó el plazo de 15 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 27 de junio de 1960, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Se hace saber al Síndico y a los acreedores y constar en los edictos que deberán concurrir a Secretaría con anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia, a efectos de que el Síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representantes, de conformidad con las normas del art. 25 de la Ley 11.719; intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico, bajo pena de responsabilidad que corresponda. La prohibición de hacer pagos o entregas parciales de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de dichos pagos o entregas, de las obligaciones pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 4.400.— e.24|5-Nº 1.997-D.T.-v.30|5|60

JUZGADOS FEDERALES PROVINCIALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por medio del presente a don LEONOR ALVAREZ, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote Nº 25 de la manzana P., del paraje denominado Ferrón, partido de Matanza, con una superficie de 227,30 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente el señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de doscientos sesenta pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto. — La Plata, julio catorce de 1959. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

$ 2.400.— e.24|-Nº 33.900-v.30|5|60

RIO CUARTO

El señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, Dr. José María Aliaga, intima, cita y emplaza a don MARIANO PONA para que dentro del término de seis días comparezca a estar a derecho y tomar participación en los autos: "Banco Industrial de la República Argentina c|Mariano Pona, Demanda ejecutiva", (Exp. 28-B-1955) radicados ante el Tribunal a su cargo y Secretaría del infrascripto, bajo apercibimiento de nombrársele por su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial.

Río Cuarto, 4 de mayo de 1960. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24|5-Nº 2.533-v.30|5|60

FORMOSA

Nº 1

Juan B. Sanserri, Juez titular del Juzgado Federal de 1ra. Instancia número 2, de la Provincia de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEOFILO OBREGO, sucesorio. — Formosa, febrero 19 de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.600.— e.27|5-Nº 33.929-v.7|6|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal Subrogante, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE STEFANI y RAMONA VERA de STEFANI o RAMONA CATALINA VERA de STEFANI sucesorio.

Formosa, mayo 9 de 1960. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 2.400.— e.19|5-Nº 33.441-v.31|5|60

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Por disposición del señor Juez doctor Enrique Giraudy, secretaría del autorizante, se hace saber por 8 días en el Boletín Oficial y La Prensa en el juicio Expediente 26.236, que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. han sido autorizados para vender en pública subasta, 37 lotes de terreno en el partido de Moreno (Villa Malaver) en las condiciones de venta que obran en autos y con la base de $ 30 por mes cada uno, pagaderos en 132 mensualidades, sin interés, estando autorizados para exigir 6 mensualidades más el 3 o|o de comisión en el remate y otras 6 cuotas al firmar los boletos definitivos en las oficinas de los martilleros. Plano aprobado número 74-54-52. Se hace constar que están afectados por servidumbre del electroducto construído por Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.) los siguientes lotes: manzana 4, lotes 3, 4, 5, 14: manzana 5, lote 8; manzana 11, lotes 11 y 12; manzana 14, lotes 1, 4, 6, 7. El remate se efectuará en las oficinas de los martilleros, Florida 461, el sábado 4 de junio, a las 15 horas, donde pueden solicitarse planos e informes. Astoul Bonorino y Cía. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 5.760.— e.21|5-Nº 33.696-v.31|5|60

Nº 3

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 3 Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5 del autorizante, hace saber por 5 días en los autos "TODOLI de RIBES, MARIA c| QUINTO, FRANCISCO s|ejecución hipotecaria" que, a propuesta de parte, el martillero Ricardo M. Suárez, rematará sobre la misma el domingo 12 de junio de 1960, a las 16 horas, la propiedad ubicada en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, calle Libertad Nº 1021, edificada en el lote 11, manzana 21 que mide, según título, 8m66 de frente al S. E. por 23m61 de fondo o sean 204.45 m2. Ocupada por el demandado: al fondo 2 habitaciones y cocina, construcción mixta, ocupada. Base: $ 165.040 m|n. Seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %. Buenos Aires, mayo 18 de 1960. 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.24|5-Nº 2.037 D.T.-v.30|5|60

Nº 9

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17 del autorizante, hace saber por 8 días que en los autos: "MORILLO de URDINARRAIN, ROSARIO c|OLMOS HERBIN, MANUEL, s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 2 de junio, a las 15.30 hs., en su hall una fracción de campo con lo edificado, plantado y adherido, en partido de 9 de Julio, designado como fracción B, que es parte lote cinco (campo grande), que de acuerdo al plano 77-58-47, tiene superficie libre de caminos de 652 Hás. 54 ás. 57 cás. y 20 ds. cs., midiendo 2.201,50 ms. al N.E.; en costado S.E. 1.282,11 ms. de N.E. a S.O., a cuya terminación cuadra midiendo 20 ms. de N.O. a S.E. y de ahí hacia el S.O. mide 2.113,60 ms., desde este punto con frente al S.O. y en dirección S.E. a N.O. mide 1.221,50 ms., y a la terminación de esta línea cuadra en dirección S.O. a N.E. en extensión de 1.000 ms., y de ahí cuadrando hacia el N.O. se miden 1.000 ms. y, finalmente, desde este punto en dirección S.O. a N.E. y con frente al N.O., mide hasta punto partida y que cierra la figura 2.397,48 ms. En sus mejoras comprende casa de 7 habitaciones en una planta, con sup. cubierta de 103 ms. cs., aproximadamente; 120 Hás. alfalfadas y media hectárea de monte, alambrados perimetrales e interiores; a 7 Kms. al N.E. de estación ferroviaria La Niña. No cuenta otros servicios de transporte ni tampoco con servicios públicos de luz, gas, teléfono, etc., ni agua corriente. La venta se realiza con la base de pesos 400.000 m|n., al contado. 8 o|o seña a cuenta de precio y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo doce de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 7.040.— e.23|5-Nº 1.927 D.T.-v.1º|6|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia secretaría Nº 21 del autorizante, hace saber por 5 días, que en los autos "MATZ LEON c|GROISMAN MORJAI o MARCOS s|hipotecario" los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 2 de junio, a las 15,30 hs., en su hall, el inmueble Av. Juan B. Justo s|Nº (antes 5461) entre Bolivia y Condarco; lote 7, manzana 31, que mide 8m66 frente S. E., 39m40 costado S. O., 37m04 costado N. E., 6m85 contrafrente N. O.; sup. 259,22 ms. cs. Base $ 226.465. Seña 8 por ciento, comisión 3 %. Se hace constar que el inmueble deberá entregarse desocupado, según cláusula 4ª de la escritura hipotecaria. — Buenos Aires, mayo veinte de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.000.— e.24|-Nº 2.031 D.T.-30|5|60

Nº 16

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 31 del escribano Ricardo Ballestero Barruti, en el juicio sucesorio de don ALEJANDRO FERNANDEZ, se hace saber por ocho días, que el martillero Elías Malte rematará, al contado y al mejor postor, con la base de $ 173.000 m|n., la finca [illegible] Emilio Mitre 1030-32, compuesta de casa habitada al frente y dos departamentos, hallándose este último parcialmente desocupado y el resto del edificio ocupado, con contratos vencidos. El domingo 5 de junio, a las 10 hs., en la misma. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al comprador, en efectivo. Más detalles en Secretaría o en mi oficina: Alvarez Jonte 2435, T. E. 58-3201 y 59-1806. D. G. I. Nº 35838.

Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.840.— e.27|5-Nº 33.932-v.4|6|60

Nº 18

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 36 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "CROCI DE GERANIO, MARIA s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 7 de junio, a las 15.30 horas, en su hall, la propiedad Piedras 1684, 86, 88, en el terreno de 10m39 frente al O., 53m 79 costado N., 51m70 costado S., y 10m74 de contrafrente, con base de $ 400.000.— m|n. 8 % seña y a cuenta precio y 3 % de comisión. Puede pagarse dicho precio 50 % a un año de plazo con 12 % de interés anual. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 2.000.— e.24|5-Nº 2.030 D.T.-v.30|5|60

Nº 21

Orden Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, a cargo del autorizante, hácese saber por 5 días que en los autos "CHIAPPETTA VICENTE y CRIVARI de CHIAPPETTA MARIA LUISA sucesión a propuesta de partes, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 5 de junio a las 16 horas, en la misma, una propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Tres Arroyos 3833, que mide: 8 m 66 de frente SE por 25 m 11 de fondo. — Base $ 250.000.— Se entregará desocupada en el acto de la firma de la escrituración, según surge de lo convenido en autos. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, mayo trece de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.000.— e.27|5-Nº 34.002-v.1º|6|60

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, secretaría del Dr. José Osvaldo D'Alessio, se hace saber por 10 días que en los autos: CAVIEZEL de ANSELMINO, ROSA CRISTINA c|CAVIEZEL, ERNESTO y otros, s| división de condominio, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 8 de junio, a las 15 hs., en su local Cangallo 461, las siguientes propiedades: 1º — Echeverría 3434, en terreno que mide: 9m.66 frente por 29m.651, "ad corpus". Base $ 280.000. Planta baja se entregará desocupada a los 60 días de la fecha del remate. Los dos pisos altos ocupados. 2º — Echeverría 3418 esquina Superí 1991, en terreno que mide: 17m.27 frente a Echeverría; 19m.73 frente a Superí; 19m.92 al S.O. y el lado S.E. 14m.10, de ahí un martillo a favor de 0,25 por 3m.50, "ad corpus". Base: $ 800.000. Ocupada. 3º — Superí 1986|90, en terreno que mide: 10m.04 de frente por 17m.28 en el costado S.E.; 9m.67 en el contrafrente al S.O. y en el lado N.O. 14m.10, de ahí un martillo en contra de 0,25 por 3m.18, "ad corpus". Base: $ 648.000. Desocupadas. — Publíquese en Boletín Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 8.000.— e.20|5-Nº 33.557-v.1º|6|60

Nº 23

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, por la Secretaría Nº 50 del Dr. A. J. Vigliano Otamendi, se hace saber por diez días en autos "BALTIMORE INVESTMENT S. A. c|SIRLIN, ALBERTO ELIAS, s|ejecución", que el martillero don Carlos Olmi rematará un lote de terreno ubicado en el pueblo de Ramos Mejía, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, designado como lote 3e, manzana 219, con las siguientes medidas y linderos: 9 mts. 13 de frente al E. sobre la calle Pastor Obligado, 4 mts. 25 en su ochava al S.E., 17 mts. 36 en su otro frente al Sur sobre la calle Costa Rica; 20 mts. 50 en su costado Norte, lindando con el lote 3B y 12 mts. 02 en su costado Oeste, lindando con el lote 3D, con una superficie de 242 mts. 18 ctms. cdos. Base: $ 171.006,50, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El miércoles 1º de junio de 1960, a las 15 hs., en Reconquista 353, Capital Federal. Datos: 31-2390-2152.

Buenos Aires, mayo seis de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 5.600.— e.20|5-Nº 33.512-v.1º|6|60

Nº 24

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Feltzer, Secretaría del doctor Norberto Carlos Scotti, se hace saber por cinco días que en autos "DREYZIN NELIDA y ROSA c|ALBARELLOS NORBERTO s|ejecución hipotecaria", el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli, venderá en pública subasta, el domingo 5 de junio a las 14.45 horas sobre la misma, una finca situada en Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, las calles 5 y 7, edificada sobre el lote Avda. José F. Uriburu Nº 1255 entre 5 de la manzana 3, que mide 15 m fte. al N. O. por 60 m de fondo, sup. 900 ms|cde. Base $ 230.000.— al contado. — Seña 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.000.— e.27|5-Nº 2.101 D.T.-v.1º|6|60

Nº 26

JUDICIAL: Tucumán Nos. 381|399 esquina Reconquista Nos. 665|669. Terreno baldío desocupado que mide mts. 15,15 de fte. Oeste s|Reconquista por mts. 24,64 en su otro costado sobre Tucumán, ad-corpus. Sup. aproximadamente 373,296 mts. 2. Rematará con la base de $ 1.300.000 el lunes 30 de mayo, a las 16 hs., en el salón cedido especialmente por los Sres. "Ungaro y Barbará S. R. L.", en la calle Lavalle Nº 649, por el martillero Eduardo L. Larco, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, por ante la Secretaría del doctor Horacio Liberti y en los autos caratulados "LAGOS de DUMAS PIERRETTE MARIA MARTA c|INALRUCO S. A." s|ejec. hip. Seña 8% y comisión 3% en efectivo y en el acto del remate. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.800.— e.19|5-Nº 33.414-v.31|5|60

Nº 30

JUDICIAL. Por disposición Sr. Juez 1ra. Inst. en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 8, autorizante, en autos "SCAVONE MARIA s|Suc.", se hace saber por término 10 días, que el martillero Jorge A. Kern, subastará el 12 de junio 1960, a las 16 hs., en el mismo, el inmueble calle Gral. Enrique Martínez Nº 866|70, Cap. Fed., compuesto de: local de negocio, com. 2 hab., b|coc.|pieza y patio. 2 Dtos. ocupados de: vest. 2 hab., b|cpc. y pieza y otro Dpto. desocupado de: vest. 2 hab., b|coc. y pieza. Terreno: 8,66 m. por 50 m. Sup. 433m.c. Base $ 785.935.50 m|n., al contado. Escribano designado Daniel González. Seña 8 %. Comisión 3 %. Más informes en mis oficinas, Florida 259, T. E. 49-7103|5555. Secretario Dr. César D. Yáñez. Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Dr. César Yáñez, secretario.

$ 4.800.— e.19|5-Nº 33.373-v.31|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por 3 días en autos "VITALIANO FRANCISCO y ALFREDO c|SIMPSON S. A. y otros s|ejecutivo", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará sin base y al contado, el 31 de mayo, a las 16 hs., en Tucumán 1439, una caja de seguridad de 1,70 x 0,80 x 0,70 mts., aproximadamente. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Carrell, secretario.

$ 720.— e.27|5-Nº 33.937-v.30|5|60

Nº 25

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, se

hace saber por el término de cinco días que en los autos sucesorios "FERRAZZO JOSE D. A. y otra", han sido designados Mombelli y Enrique O. Faragasso, para que rematen las fincas ubicadas en esta Capital, calle Morón 3427, parte desocupada, consta de 4 hab., cocinas, baño y amplio fondo libre; 3 habitaciones desocupadas. — Morón 3431|37, desocupada. Garage, 4 habitaciones, cocinagas, baño, varios galponcitos. — Morón 3427. Base $ 138.600 m|n., contado. — Morón 3431|37. Base $ 143.800. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 5 de junio, a las 15 y 15.30 horas, en las mismas fincas. Morón 3431|37 se encuentra ocupada por herederos, y se entregará desocupada el día de la posesión. Edificadas en dos lotes, 6 y 7 de la manzana "P", que unidos miden 17.32 mts. de frente al Sud-Este por 43.30 mts. de fondo.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 2.800.— e.24|5-Nº 2.027 D.T.-v 30|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del doctor Pedro R. Caranco, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría número 1 a mi cargo, en autos "COFIMA S. R. L. c|SVELITZA SIMON y otra s| ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Dalmiro Cuadrado rematará el 7 de junio de 1960, a las 15 horas, en Marcos Paz 2576, Capital: 1 heladera comercial "Carma" Nº 2353, Mod. DD de 2 mts.x1,75x0 80. 6 ptas. c|mot. "Ariston" Nº 665 de 1 H.P. y 1 balanza T. abanico "Berkel" Nº 0042 p|12 Kg. Al contado. Base: pesos 26.000. Com. 10%.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 33.997-v.30|5|60

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro J. de Gainza, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "AGENCIA SAENZ FINANCIERA Y COMERCIAL S. R. L. c|MIGUEL MENZO - prenda", que los martilleros Carsullo Yacobucci & Cía., rematarán un automóvil marca Oldsmobile, mod 1931, motor Nº F. L. 2850, patente Cap. Fed. 440.725, carrocería sedan, cuatro puertas, faltándole caja de velocidades, con la base: $ 42.732.—, el sábado 11 de junio, a las 11, en Avda. Rivadavia 2633, donde se exhibe. Venta al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 2.079 D.T. v.30 5|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 6 de la Capital Federal, doctor Eduardo M. Guzmán, se hace saber por ocho días que el martillero Dalmiro Otero Rossi, rematará al contado el sábado 4 de junio a las 14 horas, una finca ubicada en la Capital Federal, calle Eugenio Garzón Nº 7235, edificada en un lote que mide: 7,79 metros al S. E. por 47,96 metros de fondo al S. O. y 47,94 metros al N. E. — Base $ 2.625. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta decretada en los autos "DOMINGUEZ FRANCISCO c|TIRIPICCHIO LEONARDO, s|cobro ejecutivo. Secretaría 18 a mi cargo. — Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 3.200.— e.24|5-Nº 1.984 D.T.-v.2|6|60

Nº 8

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional, doctor Carlos Castro Walker, a cargo Juzgado Comercial de Primera Instancia Nº 8, Secretaría autorizante, en autos "FINESA S. A. c|ITURRALDE ABELARDO s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días, que el martillero público Oscar A. Gorzio, el día 9 de junio próximo, hora 10, rematará públicamente un camión usado, marca "Mack", modelo año 1947, motor número 28.138, patente 442.574 año 1958, prov. de Bs. Aires; en el taller de Quintino Bocayuva 1459, donde se exhibe. Al contado. Base m$n. 89.600. Comisión 10 o|o. El rodado se entregará previa aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 33.935-v.30|5|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARGEFINCO
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de junio de 1960 a las 16 horas en la sede social Uruguay 772, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del Síndico correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Determinación del número y nombramiento del Directorio.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|5-Nº 33.979-v.1º|6|60

A. CAPELUTO Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Piedras 165, el día 3 de junio de 1960, a las 18 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio cerrado el día 31 de enero de 1960;
2º Retribución de directores y síndico;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — David Capeluto, síndico.
$ 2.400.— e.24|5-Nº 33.899-v.30|5|60

ALTEZA
Sociedad Anónima C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para junio 3 de 1960 a las 18 horas, en Avenida de Mayo 1365, Escr. 25, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347 CCódigo de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30|12|59;
2º Resolver propuesta distribución utilidades;
3º Ratificación del pago en acciones del dividendo ejercicio anterior;
4º Elección directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 33.845 v.30|5|60

"B"

BORMIDA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 3 junio 1960 a 16 hs., en Sarmiento 309, 7º, en segunda convocatoria, para tratar:
1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|59. — Distribución utilidades.
2º Nombramiento Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 34.018-v.30|5|60

"C"

CLUB ORIENTAL
Fundado en 1884
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 12 de mayo de 1960.
Señor Consocio:
Plácenos invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestra sede social, el día 30 del corriente, a las 20 horas, recordándole que de acuerdo con el art. 57 de los estatutos, pasada una hora de la señalada en esta citación, la asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes.
Deberá considerarse el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Consideración del aumento de la cuota social.
3º Designación de cuatro escrutadores para el acto eleccionario.
4º Elección de cinco vocales titulares por dos años; 4 cuplentes y 2 revisores de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores que cesan en sus funciones, conforme lo dispuesto por el art. 34 de los estatutos.
5º Designación de dos socios para firmar el acta. — Antonio R. Mesa, Presidente. — Miguel Caffarena, Secretario.
Miembros de la Comisión Directiva y de Cuentas que cesan en sus cargos: señores Miguel Caffarena, Carlos E. Santarla, Ricardo de la Bandera, Pédro S. Echenique, Luis Zaffaroni Eduardo D. Estin, Leoppoldo Pereyra, Marco A. Rosso, Alfredo Buono y Carlos M. Horazzi.
$ 576.— e.27|5-Nº 33.973 v.30|5|60

CAMARA ARGENTINA DE TELEVISION (CADETE)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio de 1960, a las 10 horas, en su sede social, calle Uruguay Nº 1053, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1960.
2º Fijación del número de Directores y designación de los mismos.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Aumento de capital.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|5-Nº 34.029 v.1.6|60

COLPAYO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de junio, a las 18.30 horas, en el local calle Av. de Mayo 1410, entrepiso, "B", el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Aceptación o rechazo de renuncia Directores y Síndicos y nombramiento de reemplazantes.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 34.003-v.1º|6|60

CERRO SEGUNDO S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de junio de 1960, a las 17 y 30 horas, en la sede social Cangallo 315, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 33.885-v.30 5|60

COMPAÑIA HOTELERA NUEVOS HORIZONTES S. A. INMOBILIARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 7 de junio de 1960, a las 17 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña 738, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elevación del capital autorizado de la Sociedad a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000.—), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5º del Estatuto;
2º Autorización para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y trámites ante el Registro Público de Comercio e Inspección General de Justicia;
3º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.24|5-Nº 33.909-v.30|5|60

"D"

DIONE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Registro Nº 10.158

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día 4 de junio de 1960, a las 15.30 horas en el local social de Avelino Díaz 2348, para tratar:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Fijación del número de directores y elección de los qu ecorresponda, por un año:
3º Designación de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda el artículo 12 del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 2.800.— e.24|5-Nº 33.842 v.30|5|60

"F"

FINESA
Financiera, Inmobiliaria, Edificadora, Comercial e Industrial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Finesa, Financiera, Inmobiliaria, Edificadora, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de junio de 1960, a las 11 horas, en la sede social, Córdoba 1102, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 7º Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Consideración de la reforma de los Estatutos Sociales.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|5-Nº 33.936-v.1º|6|60

FISAMER SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Paraná 791, 1º piso - Capital Federal
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 348 y 349 del Código de Comercio y 19 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de junio de 1960, a la hora 11, en el local social de la calle Paraná 791, 1º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Análisis de la situación de la Sociedad a partir del día 1º de enero de 1955;
2º Proceder a la designación de los liquidadores de la Sociedad y establecer las bases y condiciones para su liquidación;
3º Designar los accionistas que deberán suscribir el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar en poder de suscripto con anticipación no menor de tres (3) días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o del extranjero. — Alberto Caldumbide, síndico titular.
$ 3.200.— e.24|5-Nº 33.881-v.30 5.60

FABRIL AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria para el día 6 de junio de 1960 en Lavalle 2030, Capital, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000;
2º Reforma de los Estatutos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 33.918-v.30|5|60

"I"

ITUZAINGO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 6 de junio de 1960, a las 11 horas en Callao 730, piso 1º, para tratar:
1º Ratificar o rectificar las designaciones de directores elevar su número en su caso, y designar síndicos por renuncias de los actuales;
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 34.026-v.1º|6|60

"M"

METALURGICA TANDIL S. A. I. C.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 4 de junio de 1960 a las 10 horas, en el local de la Avda. Belgrano 728, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de modificación de los artículos tres y seis de los Estatutos Sociales;
2º Aprobación de la renuncia de los Señores Directores y Síndico a percibir parte de las remuneraciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959, en acciones ordinarias de dos votos, acordadas por la Asamblea del 19|9|59, reemplazándolas por iguales valores de un solo voto;
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.24|5-Nº 33.916-v.30|5|60

"N"

NOETINGER-LEPETIT, S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de junio de 1960, a las 11 horas, en el local social Avenida Corrientes Nº 311, 10º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del capital autorizado.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 26º del Estatuto.
$ 2.000.— e.27|5-Nº 33.987-v.1º|6 60

"P"

PROTA & Cía.
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores socios Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 4 de junio de 1960 a las 11 horas en la sede social de Pampa 1925 para considerar el inventario, balance general y distribución de utilidades co-

correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959. — Los socios administradores.
$ 960.— e.27|5-Nº 34.002-v.30|5|60

PATRICIOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 4.460
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de junio 1960, 11 horas, en Belgrano 1177, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos, arts. 3º, 4º, y 5º;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 33.908-v.30|5|60

P A M A R
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Pamar S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de junio de 1960, a las 19 horas, en el local de la calle Reconquista 480, 2º piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1 del Código de Comercio;
2º Elección directores y síndicos;
3º Aumento Capital;
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|5-Nº 33.857-v.30|5|60

"Q"

QUERANDI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 6 de junio de 1960, a las 19 horas en el local, Tucumán 1438, piso 2, ofic. 203, para tratar:

1º Elección directores y síndicos.
2º Designar dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.200 — e.27|5-Nº 33.974-v.1º|6|60

"R"

REYSOLGIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 10 de junio de 1960 a las 19 horas en San Martín 640, para tratar:

1º Aumento de capital.
2º Consideración renuncias síndicos.
3º Composición del Directorio.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 34.023-v.1º|6|60

"S"

S. I. P. E. M. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Hipólito Yrigoyen 868 Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1960 a las 17 horas en Sarmiento 726, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por tres años de cuatro (4) directores por terminación de sus mandatos.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

Nota: Hasta los tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o certificado en la Sociedad.
$ 3.600.— e.27|5-Nº 34.012-v.1º|6|60

SALZANO Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el 4 de junio de 1960, a las 17.30 horas, en Coronel Pagola 4141|45 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos Nº 4, 5, 6, 16 y 29 de los estatutos de la sociedad;
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 33.851 v.30|5|60

SALZANO Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a samblea general extraordinaria para el 4 de junio de 1960, a las 17.30 horas, en Coronel Pagola 4141|45 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 7 clausurado el 31 de marzo de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.—;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|5-Nº 33.850 v.30|5|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se hace saber que el señor José Pierro vende su negocio de fabricación y venta de soda sito en la calle ARGERICH Nº 733, a los señores Santiago Arias y Antonio Alberto Arias, libre de gravamen, oposición término ley Avda. Olivera 1059, Capital, domicilios de las partes.
$ 1.200 — e.27|5-Nº 33.933-v.1º|6|60

Rodríguez y González, balanceadores, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisan: José Ramón Arés, Avelino Fraego, Pedro Díaz, Ramón Tarrón, Generoso Tarrón, Jesús Teodoro Filiberto Díaz, Jorge Domínguez y Guillermo Díaz venden a Gesualdo Catanoso, José García, Antonio González y José Antonio Calzón, negocio restaurante, café, despacho bebidas, AVENIDA SAN MARTIN Nº 6909, Capital, domicilio vendedores mismo negocio, compradores Uruguay Nº 228 y reclamos Ley 11.867, nuestra oficina.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 33.952-v.1º|6|60

Se hace saber por el término de ley, que el señor Moisés Orchow, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Amado Slaibe, José Brigandi y Atilio Pierucconi, la oficina de compraventa de inmuebles, establecido en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5372 de esta Capital. Reclamos de ley en la misma, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 33.985-v.1º|6|60

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., martilleros públicos, Antonio García Vázquez vende a María Argentina Práctico de Montesino, Julio César Crespo y Juan Carlos Montesino, negocio de panadería y pastelería mecánica, sito AVENIDA GAONA 1799 esquina PAYSANDU, Capital. Reclamaciones de ley Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 33.962-v.1º|6|60

Núñez, Florestano, Vila y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos primero y tercero, T. E. 37 - 9805, avisan: Santiago Cao vende libre de deudas y gravámenes a José María Mijón, su negocio copetín y bar, sito AVENIDA ENTRE RIOS 516, Capital. Domicilio partes y oposiciones ley 11.867, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|5-Nº 33.900-v.30|5|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Alberto Antonio Fonti y Adolfo Melone, venden a Julio Eugenio Saporitto y Edelmiro Lais elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA GENERAL MOSCONI 2932, domicilio partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|5-Nº 33.893-v.30|5|60

"B"

M. Beneventano, balanceador, con oficina en J. B. Alberdi 4935, T. E. 67-1092, avisa: Francisco Catalfamo vende a Fernando Tricarico y José Luis Sendra su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas BAHIA BLANCA 2160, domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.— e.27|5-Nº 33.971-v.1º|6|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo Nº 2231 Capital, T. E. 80-4462, avisan que el señor Gustavo Solla vende a Garage Sol de Mayo, S. R. L. (en formación) su negocio de garage, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 150, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 34.006-v.1º|6|60

"C"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L. balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Roberto Calvo y Oscar Enrique Espil, venden a José María Delcustode, el negocio de fiambrería y quesería sito en CONSTITUCION Nº 4201, Cap. Reclamos ley y domicilio las partes nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.27|5-Nº 33.927-v.1º|6|60

Ramona Celmira Cárdenas le adquiere al señor René Inocencio de Luca el negocio de juguetería y librería, sito en CABILDO Nº 638, Capital. Domicilio vendedora, Universidad 953, Cap. del vendedor Cabildo 638. Reclamos allí.
$ 800.— e.27|5-Nº 33.958-v.1º|6|60

Alzola & Cía., martilleros públicos, ofic.: Brasil 2999, T. E. 91-1003 y 8456, avisan: María Domanchuk de Grinkievich, Wladimiro Grinkievich y Juan Pedro Grinkievich venden a la sociedad comercial colectiva (en formación) "Juste, Fernández y Rodríguez", compuesta por los señores Perfecto Juste, Carlos Fernández y Dionisio Oscar Rodríguez y en la siguiente proporción: 1/4 parte indivisa el Sr. Perfecto Juste, 1/4 parte indivisa el Sr. Dionisio Oscar Rodríguez y 2/4 partes indivisas el Sr. Carlos Fernández, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas calle CASEROS Nº 1901 Esq. SOLIS de esta Capital. Domicilio partes y reclamos n/oficinas.
$ 2.000.— e.27|5-Nº 34.001-v.1º|6|60

Se hace saber por cinco días que Benito Ricardo Díaz, José Leopoldo Waldman, Enrique Santiago Buggini, Arón Kopka, Francisca Barossi Vda. de Grazina y Naum Schindler venden a Bernardo Cyna, Antonio Luis de Bernardi, Gaspar Manuel Baunt, Rosa Grinstein de Listwa y Pascual Przygoda su parte indivisa del negocio "café, bar y billares San Bernardo, sito en la calle CORRIENTES Nº 5434/36. Reclamos de ley y domicilio de los compradores: Ramos Mejía 1047, Capital.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 33.991-v.1º|6|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: La Salamantina, S. R. L., vende a Alfonso Vendefrunto, Francisco José García, Augusto Orlandini y Raúl Orlandini, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, CORRIENTES 4800, esquina EUSTAQUIO FRIAS, domicilio partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|5-Nº 33.892-v.30|5|60

"D"

Zambrano, Tillet, martilleros, oficinas Tacuarí 719, Capital, avisan: Ramón Caneda González y Mercedes Dal Piñeiro de Caneda venden a Santina Rosa Rinaldi de Nigro el negocio despensa, despacho comestibles y bebidas envasadas por menor, sito calle DOCTOR HORACIO CASCO Nº 5043, Capital, libre deudas. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 33.936-v.1º|6|60

"E"

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Arregui 3615, T. E. 50 - 2968, avisa que el señor José Ramón Rodríguez, vende al señor Jesús María Jardón, su negocio de almacén y despacho de bebidas al copeo, sito en esta Capital, calle ERCILLA Nº 6502, domicilio de las partes y reclamos de ley, término legal, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.24|5-Nº 33.853-v.30|5|60

"F"

FLORCALDE S. A.
Talleres de Calderería y Afines

Se hace saber que en la Asamblea General Extraordinaria del 7/8/1959, se resolvió elevar el capital autorizado a $ 25.000.000. — El Directorio.
$ 450.— e.27|5-Nº 34.019-v.28|5|60
$ 420.— e.30|5-Nº 34.019-v.30|5|60

Inmobiliaria Caseros, M. A. Miguel, martillero público, avisa que Ihidio Grasso de Giarraffa vende libre de toda deuda, gravamen, a Alberto Elbio Chaves, su peluquería de damas, sita en la calle FRUCTUOSO RIVERA Nº 6763, Cap. Partes y reclamos en la calle El Cano Nº 3313, Cap.
$ 800.— e.27|5-Nº 33.972-v.1º|6|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cadiz 220, piso 1º, T. E. 45-8755, avisan que Angel Eladio Pérez vende a Ricardo Casañas, Antonio Padrón, Pedro Soos y Nicéforo Roque Manzo, negocio restaurant, cervecería, despacho de bebidas alcohólicas, FEDERICO LACROZE Nº 3779, domicilio partes. Recl. ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 33.967-v.1º|6|60

"H"

E. González & Cía., corred. y mart. públicos, José E. Uriburu 862, piso 4º, of. 41, avisan, que Benito Fernández, vende a Andrés Virgilio y Cía. (Soc. en formación), negocio de casa de lunch, café y venta de helados "El As", HERRERA 2483|87, Capital, libre de toda deuda, domicilio y reclamos ley n/ ofic.
$ 1.200. — e.27|5-Nº 33.932-v.1º|6|60

Torello - Martín - García, balanceadores, avisan: Manuel María Blanco, Francisco Lorenzo, Manuel Sánchez y José Gersberg venden su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito HERRERA 804 esq. BRANDSEN 1896 y 1900, a María Molinari. Domicilio partes negocio. Reclamos ley n/oficinas, Salta 1567, piso 1º, Capital.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 33.938-v.1º|6|60

Rodríguez y Cía., Ecuador 943, ciudad, avisan: Camal Ala vende a José Cirilo Segvia negocio "Restaurante y despacho bebidas alcohólicas", sito HUMBERTO 1º 3002|08 y RIOJA 1105, Capital. Reclamos ley n/ofic., dom. partes.
$ 800.— e.27|5-Nº 33.960-v.1º|6|60

"F"

Fernández y Cía., martilleros, avisan que los señores Juan Bautista Angel Lovera, José Rodríguez y Fortunato Cavello, venden a los señores Juan Jesús del Arco, Alfredo Castañón, Félix Eduardo Micalizzi, Miguel Angel Cruz y Alfonso Cao Losada, el negocio de pizzería y heladería sito en la calle INDEPENDENCIA 4339, Capital Fed. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/oficinas, calle Humberto 1º Nº 1973, Capital.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 34.011-v.1º|6|60

"J"

Avisa Alfonso D. Vela, martillero público, Nº 2190, folio 333 del libro 50 de Matrícula año 1950, con domicilio en Florida Nº 835, oficina 335, Capital Federal, T. E. 31-2180, que por su intermedio las señoras Natalia Subijana de Riaño y Sara Juana Subijana de Grondona, venden a los señores Benjamín Czedrinski y Oscar Haifs, hotel alojamiento de la calle JUNIN Nº 153, 3º piso, Capital Federal. Para reclamo de las partes en sus oficinas, domicilio partes.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 33.945-v.1º|6|60

"L"

Blanco y Cía., mart. públ., of. Rioja 1260, avisan que Francisco Esteban y Emilio Leonardo Chiaveramo, venden a Raúl Raúl Valerio Dimonte y Raúl Bautista Pérez, negocio estación servicios y garage, sito LA FUENTE 1331|41|51. Reclamos ley, domic. partes, n/oficinas.
$ 800.— e.27|5-Nº 33.964-v.1º|6|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Juan Folgar vende a José María Espiñeira el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LAMADRID Nº 196|200 esq. MINISTRO BREN, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 33.640-v.1º|6|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|5 al 26|5|60.

Metalis S. R. L., transfiere su fondo de comercio a Metalis S. A. C. I. F. I., la que continuará con sus negocios de laminación, trafilación y cableado de metales, haciéndose cargo del activo y pasivo, según balance al 30 de noviembre de 1959. Domicilio de las partes y reclamos de ley: LACARRA 1259 Capital Federal, que es el domicilio legal del fondo que transfiere.
$ 1.200.— e.24|5-Nº 33.878-v.30|5|60

"M"

Modesto Rosario Marquínez, vende a José Antonio Ibáñez Gámez, su negocio de taller mecánico "Modelo", sito en MORENO 2291, Capital, que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.27|5-Nº 33.990-v.1º|6|60

Alvarez, Moreda y Alvarez, bal. y mart. púb. ofic. Ayacucho 656, T. E. 46-8036, avisan que: Oscar Arnaldo de Luca vende al señor Pedro Gerónimo Donadini, su negocio de hotel, denominado "Nelly", sito en esta Ciudad, calle MONTEVIDEO Nº 939. Rec. términos de ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.24|5-Nº 33.890 v.30|5|60

"O"

Miguel y Fanny Altschulle, venden su negocio de tienda, sito en OLAVARRIA 526, Capital, a "Tiendas El Alba, S. R. Ltda." Rec. ley y domicilio de las partes, en A. Magariños Cervantes número 3365, Capital.
$ 800. — e.27|5-Nº 33.930-v.1º|6|60

"P"

Se hace saber por 5 días que los señores Daniel Labayen y Manuel Alonso, con domicilio en esta Capital, calle Palmar Nº 7185, venden al Estado Nacional Argentino (Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía) con domicilio en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen 250, el negocio de almacén, sito en esta Capital, calle PALMAR Nº 7185 (Local Nº 91). La escritura respectiva será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, con domicilio en esta Capital, calle Uruguay 637, donde deberán formularse las reclamaciones de ley.
$ 2.000. — e.27|5-Nº 33.939-v.1º|6|60

Infórmase que sociedad Inafor S. R. L., con domicilio en la Capital en PASTEUR 730, y en Luján, Ruta 7 y Uriburu, dedicada a la fabricación de máquinas agrícolas e industriales, repuestos y accesorios, importación, exportación, compra y venta, tranfiere su activo y pasivo a "Inafor, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" con el mismo domicilio y con efecto retroactivo al 1|1|1958. Reclamos Ley 11.867 en Pasteur 730, Capital y en Luján, Ruta 7 y Uriburu.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 34.017-v.1º|6|60

Báus Hnos. S. R. L. Bal. y Mart. Públ. of. Alsina 393, T. E. 30-0318|19, avisan que José Menéndez, vende su negocio de Fiambrería y Rotisería, PUEYRREDON 885 al señor Jaime Duarte, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.27|5-Nº 33.961-v.1º|6|60

Al comercio: José Zanella, martillero púb. nac. c|of. calle Chacabuco 78, P. 2º Capital, avisa que Dora Montiel Vda. de Niro, vende a Digna Peregrina Torres de Otero, el negocio de hotel, alojamiento sito en esta Capital, calle POZOS Nº 1247. — Reclamos de ley y domic. de las partes, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 33.980-v.1º|6|60

Alvarez, Moreda y Alvarez, Bal. y Mart. Públ., ofic. Ayacucho 656, 46-8036, avisan que los señores Herminio y Rosendo Paredes, venden al señor Napoleón Orlando Trachine, su negocio de carnicería, denominado Mercadito Santa Carmen, sito en esta ciudad, calle PERU número 1487|93 Reclamaciones término de ley, n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.24|5-Nº 33.890-v.30|5|60

"Q"

Julio P. Iriani, Balanceador, Av. Sta. Fe 2843, 1º Cap. Avisa Vitolo Hnos. y Poccard S. R. L. venden Taller Mecánico. Estac.|Servic. y local Exposición, ubicada QUIRNO COSTA 932|36. Capital a Dipla S. A., domicilio partes y reclm.|ley mis Oficinas.
$ 800.— e.27|5-Nº 33.951-v.1º|6|60

Jorge Alberto La Torre, transfiere a Ida Hesterkin de Scholjil su despacho de pan, sito en QUINTINO BOCAYUVA 939, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo local.
$ 800.— e.27|5-Nº 33.840-v.1º|6|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|5 al 26|5|60.

"R"

Roberto F. Gómez y Cía., Balanceadores en J. A. Pacheco de Melo Nº 2131, Capital y Martilleros Públicos, con oficinas tal. T. E. 80-4462, avisan que el señor Victorino Fernández vende a los señores Mario J. Formica; Vicente R. Dimilta y Angel Bruno Porrillo, su negocio de garage y afines sito en ROSETTI Nº 1081|112|116, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 34.008-v.1º|6|60

Vicente Mugno, martillero, avisa: Que Francisco Padula, vende su negocio de despensa, calle RECUERO 3680, Capital, a Miguel Ramón Anselmi, quien toma a cargo el pasivo. Reclamos de ley, domicilio de partes, su oficina Av. Roque S. Peña 1119, Capital.
$ 800.— e.24|5-Nº 33.906 v.30|5|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Armando Alberto Sturla, vende a Carlos Pascual Fassini, elaboración y venta de pastas frescas, RIVADAVIA 9459, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.24|5-Nº 33.894 v.30|5|60

"S"

El escribano Julio Ríos Araya hace saber que: el señor Horacio Rivanera vende su negocio de lechería y fábrica de helados sito en la calle SANTO TOME Nº 6050 de la Capital, al señor Oscar Alfredo Cataldo, libre de deuda y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en la calle Córdoba 996 1º piso, Capital.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 33.982-v.1º|6|60

Se comunica que los señores Tomás A. Sinclair; Alfredo Triulzi y Hugh S. Mackinnon, venden a José y Manuel Martínez Villarmea la Librería "La Universal", calle SAN MARTIN 561. — Reclamos de ley, en Escribanía Galarce, Tucumán 933, 2º A., que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.27|5-Nº 34.007-v.1º|6|60

Ernesto M. Miguens, Escribano Público, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 430, escritorio 352, hace saber: Que la sociedad "Toulemonde Sud América S. R. L.", domiciliada en SAN MARTIN 574, Capital, transfiere el activo y pasivo de su negocio de comercio de lanas a "Cosudam" S.A.C.I. y F.", con domicilio en San Martín 574, Capital, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1959. Oposiciones y reclamos de Ley al domicilio arriba indicado.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 33.123 v.30|5|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|5 al 20|5|60.

Comunícase que el 30 de marzo de 1960, Isaac Wainsztok transfirió a Eduardo Risnik y Berta Risnik de Jawerbaum, $ 183.664,08 de su haber en Risnik y Compañía SARMIENTO 1728, Cap., dedicar al comercio de vidrios y cristales. Reclamaciones de ley, Escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.200.— e.24|5-Nº 33.904 v.30|5|60

Organización García Mayor, martill. públ., ofic. Constitución 2099, T. 23-6404, avisan: José Rodríguez vende a José Farcich su neg. despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en SANTA MARIA DEL BUEN AIRE 627, Cap. — Reclamaciones Ley y domicilio partes, n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|5-Nº 33.844 v.30|5|60

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

LUIS E. FUSETTI e HIJOS S. A. I. C. F. I.

Comunícase a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. ... en acciones ordinarias de $ 100.— c|u., a la par y a integrarse en ... Los actuales accionistas tienen la preferencia que dispone el Estatuto.
$ 720.— e.27|5-Nº 34.000-v.30|5|60

MATACO S. A.
Industrialización de Metales
Pichincha 1245 — Capital
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 1º de junio próximo, se procederá a abonar los dividendos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1958 y el 31 de julio de 1959, presentando los cupones números 11 y 12, en nuestras oficinas, Pichincha 1245, Capital, de 15 a 18 horas.

Se hace presente a los señores Accionistas que deberán presentar la libreta de individualización de tenedores de acciones al portador exigida por la Dirección General Impositiva, en caso contrario la Sociedad procederá a deducir la tasa de impuesto que corresponda.

Buenos Aires, mayo 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.27|5-Nº 33.999-v 30|5|60

"ZONDA"
Compañía Argentina de Seguros Generales - Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 1º de junio de 1960, se abonará el dividendo de v$n. 650.000.— en acciones liberadas series 2a a 30 inclusive y $ 55.000.— m/n. en efectivo, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, en nuestras oficinas, Reconquista 365, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 16 hs. — El Directorio.
e.27|5-Nº 34.024-v.28|5|60
Texto modificado a partir
e.30|5-Nº 34.024-v.30|5|60

"ATANOR"
Compañía Nacional para la Industria Química
Sociedad Anónima Mixta
PAGO DE DIVIDENDOS

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que a partir del 30 de mayo de 1960 se pondrá a disposición de los mismos el dividendo del 35 % (30 % en acciones, liberadas, clase "B" y 5 % en efectivo) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959. Del importe en efectivo que deberá percibir el accionista del capital privado le será descontado el monto correspondiente al impuesto sustitutivo del gravamen a la trasmisión gratuita de bienes. La Dirección General de Fabricaciones Militares recibirá acciones liberadas, de la categoría "C" (nominativas).

El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 10 en las oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 348, 5º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 14 a 17. Asimismo, se atenderá en las oficinas del Mercado de Valores de Rosario, Córdoba 1402, Rosario de Santa Fe, de 9 a 11 y de 16 a 18.

Las acciones liberadas que se entregarán gozarán de dividendos desde el 1º de enero de 1960. Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva, relacionadas con el cobro de dividendos.

Buenos Aires, mayo de 1960. — El Directorio.
$ 3.360.— e.27|5-Nº 34 023-v.30|5|60

AKA
Sociedad Anónima, Ind. Com., Finan. e Inmob.

Comunica acc'onistas emisión Series 40 a 50 de v$n. 100.000.— cada una, de acc. ord., Clase "B", portador, de v$n. 100.— c| acción. Se recuerda accionistas disposiciones Art. 5º de Estatutos. — El Directorio.
$ 720.— e.27|5-Nº 34.004-v.30|5|60

UNION COMERCIAL BELGO - ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(Nº 4096)

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir 1.000 acciones de la Serie quinta de las que 500 ofrece a la suscripción y 500 junto con las 700 de la serie Cuarta, aplicará al pago del dividendo acordado por la Asamblea del 28 de abril último. — El Directorio.
$ 720.— e.27|5-Nº 33.992-v.30|5|60

P. L. RIVERO & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avenida Boyacá 419 Buenos Aires

Comunica por tres días a los accionistas que el Directorio resolvió aumentar capital a $ 30.000.000.— emitiéndose ciento diez series de mil acciones ordinarias, categoría B, de cien pesos y con un voto. Suscripción a la par, pago contado. Opción conforme estatutos, dentro treinta días última publicación, en Boyacá 419. Horas 14 a 17. — El Directorio.
$ 960.— e.27|5-Nº 34.005-v.30|5|60

REAL PROGRESO S. A.
Agrop., Inmob., Com., Ind. y Finan.
Registro 8806

El Directorio comunica que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1959, ha decidido emitir las series 21º al 29º, inclusive, de acciones ordinarias 1 voto. — Los accionistas podrán ejercer sus derechos preferenciales dentro de los diez días siguientes al de la última publicación en este Boletín. — El Directorio.
$ 960.- e.27|5 Nº 33.955 v.30|5|60

FAYFA
S.A.C.I. y F.

Ofrece a sus accionistas la suscripción de 8.000 acciones ordinarias, al portador, de voto simple, por valor total de m$n. 800.000.— (series 2 a 5); en su local de Sarmiento 528, 2º piso. Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.27|5-Nº 34.014-v.30|5|60

CORYFER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 23 de mayo de 1960, el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado a $ 15.000.000 moneda nacional. — Asimismo el Directorio, en su sesión de la misma fecha, resolvió elevar el capital emitido a la suma de $ 15.000.000 moneda nacional, mediante la emisión de 120.000 acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, que resolvió ofertar a los actuales accionistas, a razón de 4 acciones por cada una que posean, debiendo los señores accionistas hacer uso de este derecho de preferencia en la suscripción dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires mayo de 1960. — El Directorio.
$ 1.680.- e.27|5 Nº 33.966 v.30|5|60

ANTONIO DELGADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que el pago de dividendo del 30 o|o en acciones liberadas ordinarias clase "B", correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, por razones técnicas se hará efectivo recién a partir del día 13 de junio de 1960, de 12 a 15 horas, en la sede societaria, calle Avda. Juan de Garay Nº 2435. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.27|5 Nº 33.969 v.30|5|60

ROBERTO HECTOR TUR Y COMPAÑIA
Comercial, Industrial y de Representaciones

El Directorio hace saber que ha emitido las series 39 a 40º del Capital Social, por m$n. 3.200.000.—, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.
$ 720.- e.27|5 Nº 33.950 v.30|5|60

Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles
SATEX
Entre Ríos 1660 - Capital Federal

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que el dividendo de un 7 o|o correspondiente al año comercial fenecido el día 31 de diciembre de 1959 se pone a su disposición en la caja de la sociedad, Entre Ríos 1660 de la Capital Federal, a partir del día 31 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.27|5-Nº 33.983-v.30|5|60

CREDITO A.C.A.F.L.A.
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria
SE COMUNICA EMISION DE ACCIONES

El Directorio de Crédito A.C.A.F.L.A. S.A.F.C.I. comunica que de conformidad con las facultades que le acuerdan los artículos cuarto y décimo tercero, inciso K de los estatutos, en reunión celebrada el 2 de febrero de 1960 ha emitido diez series de acciones clase "A", que corresponden a las series séptima a décimo sexta. Las acciones emitidas son clase "A", al portador, y dan derecho a tres votos.

Se ha fijado que las acciones deben pagarse íntegramente en el acto de la suscripción.

De acuerdo con el artículo octavo de los estatutos, los tenedores de acciones de la sociedad, tendrán preferencia en la suscripción emitidas, en proporción a las que posean, hasta 15 días después de la publicación de esta comunicación. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 1.920.— e.27|5-Nº 33.988-v.30|5|60

EDIME
Soc. Anón. Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora

Comunica emisión tres series acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto, de 10.000 acciones cada serie y de $ 100.— cada acción. — El Directorio.
$ 720.— e.27|5-Nº 33.924-v.30|5|60

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.

Conforme a las disposiciones del artículo 7º de los Estatutos, se hace conocer por tres días la emisión de acciones que elevan el capital suscripto y realizado a $ m|n. 75.000.000,00.

Las acciones correspondientes a la última emisión (68.000 preferidas y 136.000 ordinarias; por un valor nominal total de $ m|n. 20.400.000,00) serán entregadas a partir del 30 de mayo de 1960, en pago del dividendo provisorio aprobado por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 31 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 1.440.— e.27|5-Nº 33.934-v.30|5|60

EDIME
Soc. Anón. Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora

Comunica emisión siete series acciones ordinarias de $ 100.— cada acción, de la siguiente manera: Clase "A", con derecho a cinco votos, dos series de 10.000 acciones cada serie. Clase "B", con derecho a un voto, cinco series de 10.000 acciones cada serie. — El Directorio.
$ 960.— e.27|5-Nº 33.923-v.30|5|60

ABADI HNOS.
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Uspallata 2913 — Buenos Aires

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas, que el dividendo de un 7 o|o y la participación adicional de un 3,25 o|o correspondientes al año comercial fenecido el 31 de diciembre de 1959, se pone a su disposición en la Caja de la Sociedad, calle Uspallata 2913 de la Capital Federal, a partir del día 31 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.27|5-Nº 33.941-v.30|5|60

INDUSTRIAS BUXTON - MAHLE, S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber a los accionistas, a los efectos del Art. 3º de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las series 57ª a 96ª inclusive, de acciones ordinarias clase "A", 5 votos, por un valor nominal total de $ 20.000.000.— m|n — El Directorio.
$ 720.— e.27|5-Nº 33.942-v.30|5|60

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR
S. A. Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria 14 de mayo 1960 elevó capital autorizado a m$n. 30.000.000.— y autorizó emisión serie 41ª a 60ª inclusive acciones ordinarias m$n. 500.000.— cada una, total m$n. 10.000.000.— representado por 100.000 acciones m$n. 100.— c|u. de las cuales 25.000 son acciones "A" y 75.000 acciones "B". Las series 41ª a 50ª m$n. 5.000.000.— están destinadas al pago dividendo acciones ordinarias ejercicio 1959 y series 51ª a 60ª m$n. 5.000.000 a nueva suscripción privada, a la par pago contado. Derecho preferencia proporción tenencias en la categoría hasta el día 14 de junio de 1960 inclusive. — El Directorio.
$ 1.440.— e.27|5-Nº 33.944-v.30|5|60

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR
S. A. Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera
PAGO DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber resolución Directorio, disponiendo poner al pago dividendo 25 por ciento en acciones ordinarias cada categoría, a las acciones emitidas en circulación serie 1ª a 40ª, sancionado Asamblea Ordinaria 14 de mayo 1960. Pago se hará efectivo a partir día 1º de junio 1960 en nuestra oficina, Reconquista Nº 365, 7º piso, de 15 a 17 horas contra presentación láminas para su sellado. — El Directorio.
$ 960.— e.27|5-Nº 33.943-v.30|5|60

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 541.184

ALLIS - CHALMERS

Diciembre 28 de 1959. — Allis, Chalmers Manufacturing Company, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 272.988. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 41.521 Bol. Of. - 30|5|60

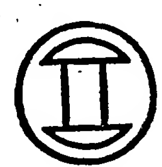
Acta Nº 541.185

ALLIS - CHALMERS

Diciembre 28 de 1959. — Allis, Chalmers Manufacturing Company, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 273.091. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 41.522 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.186

BOSCH



Diciembre 28 de 1959. — Robert Bosch G.m.b.H., de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: bulones. — Renovación de la número 272.543. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 41.523 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.187

SEMOGRAN

Diciembre 28 de 1959. — Aurelio Arena y Eduardo Enrique Filippi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 41.545 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.188



Diciembre 28 de 1959. — Antoine François Reigs Peyron, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 560.— Nº 41.546 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.189

O T T A W A
Marca Registrada

Diciembre 28 de 1959. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.547 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.190

TIKTONE

Diciembre 28 de 1959. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 41.548 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.191

HORMONIL

Diciembre 28 de 1959. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 41.549 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.192

T I K

Diciembre 28 de 1959. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 41.550 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.193

KLIPPIES

Diciembre 28 de 1959. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 41.551 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.194

PRINCLIPS

Diciembre 28 de 1959. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 41.552 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.195

ACADEMIE SCIENTIFIQUE DE BEAUTE

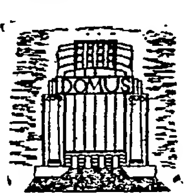
Diciembre 28 de 1959. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 41.553 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.196

PRODIETON

Diciembre 28 de 1959. — The Nestlé Company Inc., de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 41.554 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.197



Diciembre 28 de 1959. — Eduardo Durán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: calzados, sus partes y accesorios y artículos de cuero. — Renovación de la Nº 273.273. — Ag. Nº 188.
$ 560.— Nº 41.556 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.198

"S A N I S I D R O"
Marca Registrada

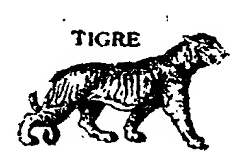
Diciembre 28 de 1959. — Fontana & Luchetti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 273.352. — Ag. número 188.
$ 400.— Nº 41.557 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.199

VALLECITO

Diciembre 28 de 1959. — Hilanderías Gaby Salomón S. A. Ind., Com. y Financ. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 273.190. — Ag. Nº 188.
$ 320.— Nº 41.558 Bol. Of. - 30|5|30

Acta Nº 541.200



Diciembre 28 de 1959. — Guillermo Johnston & Cía. Ltda. S. A. Introductora. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Renovación de la Nº 273.107. — Ag. Nº 188.
$ 400.— Nº 41.559 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.201

BERNALISADA

Diciembre 28 de 1959. — La Bernalesa, S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 188.
$ 320.— Nº 41.560. Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541. 202

BERNALISADA

Diciembre 28 de 1959. — La Bernalesa, S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 188.
$ 320.— Nº 41.561 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.203



Diciembre 28 de 1959. — Guillermo Mateo Pinamonti. — Para distinguir tes medicinales, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.612. — Ag. número 150.
$ 560.— Nº 41.562 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.204

TONIGESTIN

Diciembre 28 de 1959. — José A. P. Guinovart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.802. — Ag. Nº 203.
$ 320.— Nº 41.563 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.205



Diciembre 28 de 1959. — Boris, S.R.L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 272.473. — Ag. Nº 113.
$ 560.— Nº 41.564 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.206

4001

Diciembre 28 de 1959. — Günther Wagner, de Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 190.
$ 480.— Nº 41.569 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.214

ACUARELA

Diciembre 28 de 1959. — María Inés Arechaga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 103.
$ 320.— Nº 41.541 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.207

1022G

Diciembre 28 de 1959. — Günther Wagner, de Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 190.
$ 400.— Nº 41.570 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.208



Diciembre 28 de 1959. — A.L.C.R.E.A S.p.A., de Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 190.
$ 400.— Nº 41.571 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.209

KRONPRINZ

Diciembre 28 de 1959. — Kronprinz Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 272 916. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 41.565 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.210

AGROMAR

Diciembre 28 de 1959. — José Juan Marcalda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 41.566 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.211

BICAP

Diciembre 28 de 1959. — S.I.R.I.S.A., Soc. de Importación y Representaciones Internacionales, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 41.567 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.212

ALUCAP

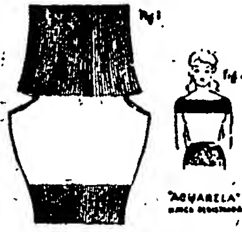
Diciembre 28 de 1959. — S.I.R.I.S.A., Soc. de Importación y Representaciones Internacionales, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 41.568 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.213

F A P I L

Diciembre 28 de 1959. — Juan Horacio Yantorno. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 103.
$ 320.— Nº 40.703 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.215



Diciembre 28 de 1959. — María Inés Arechaga. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 103.
$ 560.— Nº 41.540 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.216



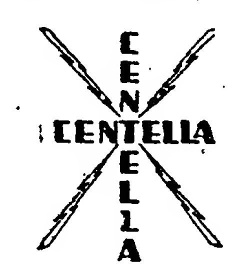
Diciembre 28 de 1959. — Fundiciones Frino S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 183.
$ 400.— Nº 41.572 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.217



Diciembre 28 de 1959. — Fundiciones Frino S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 183.
$ 400.— Nº 41.573 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.219



Diciembre 29 de 1959. — Barrientos, Be..... y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 186.892.
$ 560.— Nº 51.588 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.220
PONY

Diciembre 29 de 1959. — Alfredo Héctor Vaccaro, Eugenio Víctor Dimon Tilio y Juan Carlos Martino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos, e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 312.
$ 400.— Nº 41.602 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.221
CHUPECHI

Diciembre 29 de 1959. — El Cafetal S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 41.603 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.222
CHUPETAL

Diciembre 29 de 1959. — El Cafetal S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 41.604 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.223
QUIMELEN

Diciembre 29 de 1959. — Isidro Marcelo Perdigues. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 41.605 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.224
SUPERMARKET

Diciembre 29 de 1959. — Isidro Marcelo Perdigues. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 41.606 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.225
CICLOSEDAN

Diciembre 29 de 1959. — Laboratorios Norbaires Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 41.607 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.226
DENTILUX

Diciembre 29 de 1959. — Laboratorios Norbaires Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 41.608 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.227
FEBRINOR

Diciembre 29 de 1959. — Laboratorios Norbaires Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 41.609 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.228
FEGANOR

Diciembre 29 de 1959. — Laboratorios Norbaires Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 41.610 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.229
FONIALIN.

Diciembre 29 de 1959. — Laboratorios Norbaires Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 41.611 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541. 230
FUNGUINOR

Diciembre 29 de 1959. — Laboratorios Norbaires Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 312
$ 320.— Nº 41.612 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.231
FRICDOLOR

Diciembre 29 de 1959. — Laboratorios Norbaires Soc en Comandita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 41.613 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.232
NORBUCOL

Diciembre 29 de 1959. — Laboratorios Norbaires Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 41.614 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.233
NORDIARRIL

Diciembre 29 de 1959. — Laboratorios Norbaires Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 41.615 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.234
NORFEBRIL

Diciembre 29 de 1959. — Laboratorios Norbaires Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 41.616 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.240
LAS MOLUCAS

Diciembre 29 de 1959. — Antino Rubén Vitola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 240.— Nº 41.663 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.235
NORPASMO

Diciembre 29 de 1959. — Laboratorios Norbaires Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 41.617 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.236
NORTOS

Diciembre 29 de 1959. — Laboratorios Norbaires Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 312
$ 320.— Nº 41.618 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.237



Diciembre 29 de 1959. — A. Canovas y Hermanos S. R. L. — Para distinguir edificios completos, casas, galpones, tinglados y otros edificios prefabricados, de la clase 25. — Renovación de la Nº 271.649. — Ag. Nº 124.
$ 400.— Nº 41.632 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.238
DISPERSINA

Diciembre 29 de 1959. — Instituto Sidus S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: Analgésicos en general. — Renovación de la Nº 272.832. — Ag. número 113.
$ 320.— Nº 41.635 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.239
BELCOR

Diciembre 29 de 1959. — Bartolomé Beltramo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 240.
$ 320.— Nº 41.657 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.241
P Y R E X

Diciembre 29 de 1959. — Corning Glass Works de EE. UU. de N. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 272.765. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 41.033 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.242
P Y R E X

Diciembre 29 de 1959. — Corning Glass Works de EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 272.766. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 41.034 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.245
P Y R E X

Diciembre 29 de 1959. — Corning Glass Works, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 272.826. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 41.037 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.246
P Y R E X

Diciembre 29 de 1959. — Corning Glass Works, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 272.827. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 41.038 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.243
P Y R E X

Diciembre 29 de 1959. — Corning Glass Works, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 272.767. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 41.035 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.244
P Y R E X

Diciembre 29 de 1959. — Corning Glass Works, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 272.768. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 41.036 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.247
P Y R E X

Diciembre 29 de 1959. — Corning Glass Works, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 272.877. — Ag. número 195.
$ 320.— Nº 41.039 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.248
P Y R E X

Diciembre 29 de 1959. — Corning Glass Works, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir telas, tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 272.878. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 41.040 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.249
P Y R E X

Diciembre 29 de 1959. — Corning Glass Works, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 272.879. — Ag. número 195.
$ 320.— Nº 41.041 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.250
P Y R E X

Diciembre 29 de 1959. — Corning Glass Works, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 272.880. — Ag. número 195.
$ 320.— Nº 41.042 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.251
P Y R E X

Diciembre 29 de 1959. — Corning Glass Works, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 272.881. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 41.043 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.252
P Y R E X

Diciembre 29 de 1959. — Corning Glass Works, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 272.882. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 41.044 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.253
P Y R E X

Diciembre 29 de 1959. — Corning Glass Works, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 272.818. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 41.045 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.254
P Y R E X

Diciembre 29 de 1959. — Corning Glass Works, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 272.979. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 41.046 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.255
PYREX

Diciembre 29 de 1959. — Corning Glass Works, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 272.980. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 41.047 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.256
PYREX

Diciembre 29 de 1959. — Corning Glass Works, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistema de alarma utilizados en aviación, de la clase 25. — Renovación de la Nº 273.167. — Ag. Nº 195.
$ 1.040. Nº 41.048 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.257
PYREX

Diciembre 29 de 1959. — Corning Glass Works, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de clase 24. — Renovación de la Nº 273.279. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 41.049 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.258
ORGALIA

Diciembre 29 de 1959. — Unión Textil. S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 272.602. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 41.153 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.259
REVERSALIA

Diciembre 29 de 1959. — Unión Textil. S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 272.603. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 41.154 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.260
CHINALIA

Diciembre 29 de 1959. — Unión Textil. S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 272.604. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 41.155 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.261
LYSANDRINA

Diciembre 29 de 1959. — Unión Textil. S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 273.178. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 41.156 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.267
TIGADOXIN

Diciembre 29 de 1959. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 41.625 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.262
ESPOLON

Diciembre 29 de 1959. — Néstor y Raúl Escudero S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 273.278. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 40.768 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.263
DIMAVAL

Diciembre 29 de 1959. — Dr. Lazar y Cía. — Para disinguir medicamentos contra alteraciones neuro-vegetativas, de la clase 2. — Rtnovación de la número 273.265. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 40.544 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.264
MIBILIS

Diciembre 29 de 1960. — Wintrop Products Inc. de EE. UU. de N. A. — Para listinguir amebacidas, de la clase 2. — Renovación de la Nº 273.342. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 41.059 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.265
HYDROTHERM

Diciembre 29 de 1959. — Mellor Godwin, S. A. Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 41.621 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.266
CAUCHOMAR

Diciembre 29 de 1959. — Carlos Alfredo García Baggi. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 41.623 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.269
AFERMA

Diciembre 29 de 1959. — Aferma, S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 273.062. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 41.622 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.270
MITECNA

Diciembre 29 de 1959. — Midland Técnica, S. A. Ind. y Comerc. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 272.292. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 41.620 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.271
COFIGRA

Diciembre 29 de 1959. — Cofriga, S. A. Comerc., Inmob., Cinematográfica y Financ. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas com ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 41.624 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.272
GLOBIT

Diciembre 29 de 1959. — Productos Globil, Comerc. e Industrial. — Para distinguir juguetería en general, de la clase 9. — Ag. Nº 269.
$ 240.— Nº 41.589 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.275
PHILPER

Diciembre 29 de 1959. — Philper, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 269.
$ 320.— Nº 41.592 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.274
PHILPER

Diciembre 29 de 1959. — Philper, S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 41.591 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.273
TEXTILAN

Diciembre 29 de 1959. — Textilan, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 41.590 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.276
PHILPER

Diciembre 29 de 1959. — Philper, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. número 269.
$ 320.— Nº 41.593 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.277
PHILPER

Diciembre 29 de 1959. — Philper, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 41.594 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.278
PHILPER

Diciembre 29 de 1959. — Philper, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 41.559 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.279
ABINCO

Diciembre 29 de 1959. — Sabinco, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 41.596 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.280
EBINCO

Diciembre 29 de 1959. — Sabinco, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 41.597 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.281
IBINCO

Diciembre 29 de 1959. — Sabinco, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 41.598 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.282
OBINCO

Diciembre 29 de 1959. — Sabinco, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 41.599 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.285



Diciembre 29 de 1959. — Glatybat, S. A. Ind. y Comc. — Para distinguir barnices aplicados a tejidos únicamente, de la clase 10. — Renovación de la Nº 272.146. — Ag. Nº 269.
$ 640.— Nº 41.662 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.283
UBINCO

Diciembre 29 de 1959. — Sabinco S. R. L. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 41.600 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.284
MAR — HEL

Diciembre 29 de 1959. — Mar-Hel S. R. L. — Para distinguir máquinas herramientas, sus partes y accesorios de la clase 5. — Renovación de la número 271.898. — Ag. Nº 269.
$ 240.— Nº 41.604 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.286
LA CRIOLLA

Diciembre 29 de 1959. — Sucesión Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 271.802. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 41.658 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.287



Diciembre 29 de 1959. — Alfalaval S. A. Importadora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.659 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.288



Diciembre 29 de 1959. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 41.660 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.289
LUBRIJOSA

Diciembre 29 de 1959. — José Savigny. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 271.713. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 41.661 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.291



Diciembre 29 de 1959. — Alfred Teves Maschinen Und Armaturenfabrik K. G. de Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag número 181.
$ 560.— Nº 41.575 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.293



Diciembre 29 de 1959. — Alfred Teves Maschinen Und Armaturenfabrik K. G. de Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. número 181.
$ 480.— Nº 41.578 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.292



Diciembre 29 de 1959. — Alfred Teves Maschinen Und Armaturenfabrik K. G. de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 180.— Nº 41.576 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.294



Diciembre 29 de 1959. — Alfred Teves Maschinen Und Armaturenfabrik K. G. de Alemania. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 181.
$ 480. — Nº 41.577 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.295



Diciembre 29 de 1959.—Chemische Werke Albert de Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 181.
$ 480.— Nº 41.580 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.290
PALLIDINA

Diciembre 29 de 1959. — E. Merck Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 181.
$ 320.— Nº 41.581 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.296
LAHIDRIL

Diciembre 29 de 1959.—Chemische Werke Albert de Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 181.
$ 320. —Nº 41.579 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.297
BENILUX

Diciembre 29 de 1959. — Rafael Beníncasa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 320.— Nº 41.701 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.298
BENILUX

Diciembre 29 de 1959. — Rafael Beníncasa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 320.— Nº 41.702 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.300



Diciembre 29 de 1959. — Fábrica de Almidón la Amilácea, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 186.816. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 41.585 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.299
MANUFACTURA DEL CAUCHO YACARE

Diciembre 29 de 1959. — José Antonio Ciro. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 320.— Nº 41.703 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.301



Diciembre 29 de 1959. — José Ignacio Rodríguez Soto. — Para distinguir productos lácteos, de la clase 22. — Renovación de la Nº 271.571. — Ag. número 107.
$ 180.— Nº 41.586 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.302
COMBATE

Diciembre 29 de 1959. — Arturo Grunewald & Cía. S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.871. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 41.587 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.303
LITORAL

Diciembre 29 de 1959. — Establecimiento de Artículos Hidráulicos "Litoral" S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 271.837. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 41.583. - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.304



Diciembre 29 de 1959. — Bernardo Mitelberg. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 271.842. — Ag. Nº 107.
$ 480.— Nº 41.584 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.305
EDICCIONES INFANTILES CALESITA

Diciembre 29 de 1959. — Nuvart S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 271.854. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 41.582 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.307



Diciembre 29 de 1959. — Lino Palacio. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares de la clase 9. — Renovación de la Nº 271.740. — Ag. Nº 204.
$ 560.— Nº 41.725 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.306
ELECOND

Diciembre 29 de 1959. — Padoani y Cía. Soc. Colectiva. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 204.
$ 320.— Nº 41.724 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.308



Diciembre 29 de 1959. — Juan Calero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos, jabones, toda especie de almidones, pomadas, líquidos y demás productos para lustrar y limpiar cueros. — Ag. Nº 204.
$ 480.— Nº 41.726 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.309



Diciembre 29 de 1959. — Juan Calero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos, jabones, toda especie de almidones, pomadas, líquidos y demás productos para lustrar y limpiar cueros. — Ag. Nº 204.
$ 480.— Nº 41.727 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.310
BODAS DE PLATA

Diciembre 29 de 1959. — Oscar Angel Castello. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 204.
$ 400.— Nº 41.728 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.311
BODAS DE PLATA

Diciembre 29 de 1959. — Oscar Angel Castello. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 204.
$ 320.— Nº 41.729 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.312
BODAS DE PLATA

Diciembre 29 de 1959. — Oscar Angel Castello. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 204
$ 320.— Nº 41.730 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.313

ESVENCA
MARCA REGISTRADA

Diciembre 29 de 1959. — Esvenca S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 41.636 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.315
DON QUIJOTE

Diciembre 29 de 1959. — Esvenca S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$ 240.— Nº 41.638 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.316

SAN RAFAEL
MARCA REGISTRADA

Diciembre 29 de 1959. — Iggam S. A. Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 41.639 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.317

SALFER
MARCA REGISTRADA

Diciembre 29 de 1959. — Salfer S. A. Industrial, Com., Finc. e Inmob. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 41.640 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.318

SALFER
MARCA REGISTRADA

Diciembre 29 de 1959. — Salfer S. A. Industrial, Com., Finc. e Inmob. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 144
$ 320.— Nº 41.641 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.319
ZUMAYA

Diciembre 29 de 1959. — Juan Barsky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 41.642 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.320
SUPERPIL

Diciembre 29 de 1959. — José Finder. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 41.643 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.321
ASDEPER

Diciembre 29 de 1959. — Antonio Introcaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria y higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 144.
$ 320.— Nº 41.644 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.322
ASDEPER

Diciembre 29 de 1959. — Antonio Introcaso. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 41.645 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.323
JOHNSON'S JUBILEE

Diciembre 29 de 1959. — S. C. Johnson & Son Inc. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. número 144.
$ 320.— Nº 41.646 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.324
TESS O'HARA

Diciembre 29 de 1959. — Droguería del Atlántico S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 320. — Nº 41.647 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.325
KING EDWARD I

Diciembre 29 de 1959. — Clan Munro Whisky Ltd. de Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 144.
$ 240.— Nº 41.648 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.326
URELEA

Diciembre 29 de 1959. — Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 144.
$ 320.— Nº 41.649 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.327
FLUMETIAZIDE

Diciembre 29 de 1959. — Laboratorios Beta S. A. Come. Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 41.650 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.328
GOTARIZ

Diciembre 29 de 1959. — Laboratorios Beta S. A. Come. Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 41.651 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.329
ESPIRACETIN

Diciembre 29 de 1959. — Laboratorios Beta S. A. Comc. Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados, en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 41.652 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.330
CORETEST

Diciembre 29 de 1959. — Laboratorios Beta, S. A., Com., Ind. y Financ. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 41.653 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.331
ESPIRAMICIN

Diciembre 29 de 1959. — Laboratorios Beta, S. A., Com., Ind. y Financ. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 41.654 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.332
LABBEY

Diciembre 29 de 1959. — Marcelo Spiritoso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 41.655 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.333
SEKERS

Diciembre 29 de 1959. — Marcelo Spiritoso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 41.656 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.335

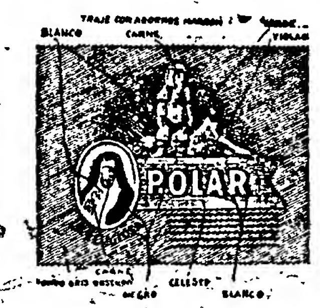


Diciembre 29 de 1959. — Frigorífico Ezeiza, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 317.
$ 400.— Nº 41.286 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.334
ITALOPTICA

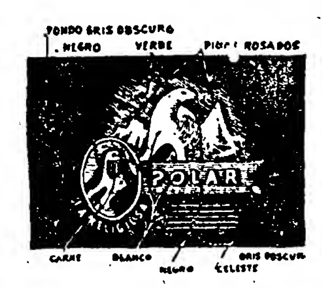
Diciembre 29 de 1959. — Santos Zaghi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 272.294. — Ag. número 178.
$ 320.— Nº 41.499 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.336



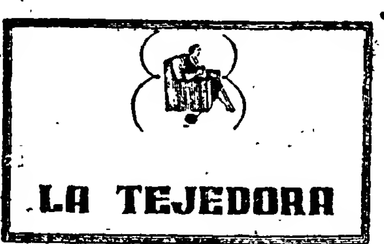
Diciembre 29 de 1959. — López, Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 271.979. — Ag. Nº 108.
$ 640.— Nº 41.704 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.337



Diciembre 29 de 1959. — López, Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 272.126. — Ag. Nº 108.
$ 640.— Nº 41.705 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.338

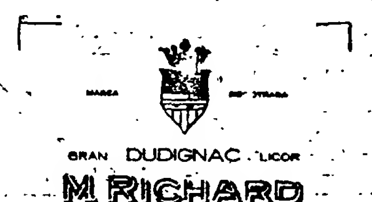


Diciembre 29 de 1959. — López, Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: lanas, de la clase 16. — Renovación de la Nº 272.009. — Ag. Nº 108.
$ 560.— Nº 41.706 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.339
HIGADOL

Diciembre 29 de 1959. — José Dranovsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.855. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 41.707 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.340



Diciembre 29 de 1959. - Balbiani, Greppi y Cía. — Para distinguir un licor obtenido de la infusión de vinos, almendras amargas, nueces y rhum, madurados en cascos de roble, de la clase 23. — Renovación de la número 271.637. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 37.263 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.341
"ALFREDO"
Marca Registrada

Diciembre 29 de 1959. — Alfredo Creatini. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 145.
$ 400.— Nº 41.730 Bol. Of. - 30.5|60

Acta Nº 541.342
DEKELINO

Diciembre 29 de 1959. — Carpinelli, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 273.328. — Ag. Nº 145.
$ 240.— Nº 41.739 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.343
BANDERA VERDE

Diciembre 29 de 1959. — Industrial Villa Elisa, S. A. "I. V. E. S. A.". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 145.
$ 240.— Nº 41.737 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.344
MOSCA BLANCA

Diciembre 29 de 1959. — Industrial Villa Elisa, S. A. "I. V. E. S. A.". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 145.
$ 240.— Nº 41.738 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.346
MAUSER

Diciembre 29 de 1959. — Mauser Kommandit-Gesellschaft, de Alemania. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 190.
$ 400.— Nº 41.745 Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.347
BERU

Diciembre 29 de 1959. — Beru-Werk Albert Ruprecht, de Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 271.852. — Ag. número 190.
$ 400.— Nº 41.746 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.348
PICARON

Diciembre 29 de 1959. — Camilo Fiore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 295.
$ 240.— Nº 41.740 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.349
EL AUTOMOVIL ARGENTINO

Diciembre 29 de 1959. — Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A. C. R. A.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 303.
$ 320.— Nº 41.741 - Bol. Of. - 30|5|60

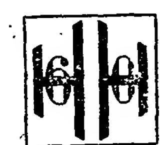
Acta Nº 541.350
TORACIO

Diciembre 29 de 1959. — Horacio Alberto Maceiras. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 303.
$ 320.— Nº 41.742 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.3
TORACIO

Diciembre 29 de 1959. — Horacio Alberto Maceiras. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 303.
$ 320.— Nº 41.743 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.352



Diciembre 29 de 1959. — Aniano Alarico Hernández. — Para distinguir muebles, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 400.— Nº 41.631 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.353
PERMANET

Diciembre 29 de 1959. — Agustín Juan Centanaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 320.— Nº 41.574 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.354
LUMINAR

Diciembre 29 de 1959. — Benito Fernández. — Para distinguir artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la Nº 273.181.
$ 240.— Nº 41.751 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.355
TRANQUERA

Diciembre 30 de 1959. — Apeles Labate y Oscar Domingo Labate. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 313.
$ 320.— Nº 41.629 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.356
TRANQUERA

Diciembre 30 de 1959. — Apeles Labate y Oscar Domingo Labate. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 313.
$ 320.— Nº 41.628 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.357
R A L

Diciembre 30 de 1959. — Resinas Argentinas S. A., Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias químicas usadas como materias primas para la preparación de pinturas, lacas, barnices y similares, de la clase 1. — Renovación de la Nº 271.630. — Ag. Nº 257.
$ 240.— Nº 41.815 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.358
JUGAL

Diciembre 30 de 1959. — León Mancovsky. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 41.801 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.359
JUGAL

Diciembre 30 de 1959. — León Mancovsky. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. 312.
$ 320.— Nº 41.802 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.360
JUGAL

Diciembre 30 de 1959. — León Mancovsky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 312.
$ 320.— Nº 41.803 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.361
JUGAL

Diciembre 30 de 1959. — León Mansovsky. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag Nº 312.
$ 320.— Nº 41.804 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.362
JUGAL

Diciembre 30 de 1959. — León Mancovsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 41.805 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.363
JUGAL

Diciembre 30 de 1959. — León Mancovsky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, atilletería, de la clase 16. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 41.806 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.364
JUGAL

Diciembre 30 de 1959. — León Mancovsky. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 41.807 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.365
JUGAL

Diciembre 30 de 1959. — León Mancovsky. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 41.809 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.366
JUGAL

Diciembre 30 de 1959. — León Mancovsky. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 41.810 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.367
JUGAL

Diciembre 30 de 1959. — León Mancovsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 41.811 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.368

ITT

Diciembre 30 de 1959. — International Telephone and Telegraph Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 169.
$ 560.— Nº 41.765 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.369

ITT

Diciembre 30 de 1959. — International Telephone and Telegraph Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 169.
$ 480. —Nº 41.757 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.370

ITT

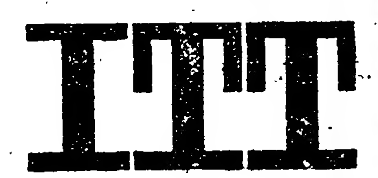
Diciembre 30 de 1959. — International Telephone and Telegraph Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 169.
$ 480.— Nº 41.758 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.371



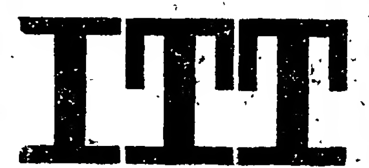
Diciembre 30 de 1959. — International Telephone and Telegraph Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 169.
$ 480.— Nº 41.759 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.372



Diciembre 30 de 1959. — International Telephone and Telegraph Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 169.
$ 480.— Nº 41.760 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.373



Diciembre 30 de 1959. — International Telephone and Telegraph Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 169.
$ 480.— Nº 41.761 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.374

ITT

Diciembre 30 de 1959. — International Telephone and Telegraph Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 169.
$ 480.— Nº 41.762 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.375

ITT

Diciembre 30 de 1959. — International Telephone and Telegraph Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 169.
$ 480.— Nº 41.763 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.377
MISULVAN

Diciembre 30 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 41.737 — Bol. Of. — 30|5|60

Acta Nº 541.378
F I R U

Diciembre 30 de 1959. — Barreras y Polero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 41.814 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.379
VAGIMICIN

Diciembre 30 de 1959. — Barreras y Polero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 41.813 - Bol .Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.380
URVIC

Diciembre 30 de 1959. — Erwin Gutsch y Florentino Vicente. — Para distinguir electricidad, artefactos, aparatos y accesorios para producir calor y luz, radiotelevisión y radiotelefonía, de la clase 20.
$ 320.— Nº 41.812 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.381

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 400.— Nº 41.664 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.382

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 41.665 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.383

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 41.666 - Bol .Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.384

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 41.667 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.386

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 41.669 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.385

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 127.
$ 480.— Nº 41.668 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.387

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 41.670 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.388

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 41.671 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.389

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 127.
$ 480.— Nº 41.672 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.390

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 41.673 - Bol .Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.391

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 41.674 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.392

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. número 127.
$ 400.— Nº 41.675 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.393

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate. S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 127.
$ 320.— Nº 41.676 - Bol. Of. - 30|5|

Acta Nº 541.394

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. número 127.
$ 400.— Nº 41.677 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.395

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 41.678 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.396

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 127.
$ 400.— Nº 41.679 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.397

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 41.680 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.398

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 41.681 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.399

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 41.682 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.400

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 41.683 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.401

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 127.
$ 320.— Nº 41.684 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.402

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 127.
$ 320.— Nº 41.685 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.403

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 127.
$ 400 — Nº 41.686 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.404

fate

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones; polvos, pastas y substancias para la prótesis dental; polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales, preparados sin goma, caucho o cemento para la preparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio, edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal), cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible, sistemas de alarma util zadas en aviación, de la clase 25. — Ag. Nº 127.
$ 1.040.— Nº 41.687 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.405

fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 41.688 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.406

fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 41.689 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.407

fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 41.690 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.408

fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 127.
$ 400. — Nº 41.692 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.409

fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 127.
$ 480. — Nº 41.691 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.410

fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 127.
$ 400. — Nº 41.693 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.411

fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 127.
$ 400. — Nº 41.694 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.412

fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 127.
$ 400. — Nº 41.695 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.414

fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Ag. Nº 127.
$ 400. — Nº 41.697 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.415

fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 127.
$ 400. — Nº 41.698 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.416

fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 127.
$ 400. — Nº 41.699 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.413

fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electroplata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 127.
$ 480. — Nº 41.696 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.417

fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Ag. Nº 127.
$ 320. — Nº 41.700 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.418

fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 — Ag. Nº 127.
$ 400. — Nº 41.708 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.419

fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 312.
$ 400. — Nº 41.709 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.420

fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 127.
$ 400. — Nº 41.710 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.421

fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 127.
$ 400. — Nº 41.711 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.425

fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir tabaco, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 41.715 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.426

fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 127
$ 320.— Nº 41.716 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.422

Fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 41.712 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.423

Fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A., Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 41.713 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.424

Fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A., Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. 127.
$ 400.— Nº 41.714 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.427

Fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A., Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 127.
$ 320.— Nº 41.717 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.428

Fatespuma

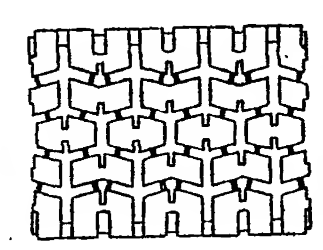
Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A., Ind. Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por sus estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 41.718 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.429

Fatespuma

Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A., Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados en goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, colosales de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Señales de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25. — Ag. Nº 127.
$ 1.040.— Nº 41.719 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.430



Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A., Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 127.
$ 560.— Nº 41.720 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.431
FATE EL NEUMATICO ARGENTINO

Diciembre 30 de 1959. — Fate S. A., Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 127.
$ 320.— Nº 41.721 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.432
CIMAYEX

Diciembre 30 de 1959. — Cimayex, Com., Ind., S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. número 127.
$ 320.— Nº 41.722 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.433
CIMAYEX

Diciembre 30 de 1959. — Cimayex Comc. e Ind. S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 127.
$ 320.— Nº 41.723 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.434
T. A. D. A. TREFILACION ARGENTINA DE ALAMBRES

Diciembre 30 de 1959. — Trefilación Argentina de Alambres T. A. D. A., S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 113.
$ 320.— Nº 41.823 - Bol. Of - 30|5|60

Acta Nº 541.435
MYOSOTIS

Diciembre 30 de 1959. — Teresa Yolanda Bughio de Boschiroli. — Para distinguir clips en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 273.191. — Ag. Nº 113.
$ 240.— Nº 41.824 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.436
NAYWOOL

Diciembre 30 de 1959. — Parra S. A. Comc., Ind., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 113.
$ 320.— Nº 41.825 - Bol. Of - 30|5|60

Acta Nº 541.437
NEVADA

Diciembre 30 de 1959. — Parra S. A. Comc., Ind., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 113
$ 320.— Nº 41.826 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.440



Diciembre 30 de 1959. — Domingo Parise y Vicente Parise. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 278.001. — Ag. Nº 125.
$ 480.— Nº 41.770 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.438
PARWOOL

Diciembre 30 de 1959. — Parra S. A. Comc., Ind., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 113.
$ 320.— Nº 41.827 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.439
A. S. R.

Diciembre 30 de 1959. — A. S. R. Products Corporation de EE. UU. de N. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 41.769 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.441
ARRABALERA

Diciembre 30 de 1959. — Artistas Argentinos S. A. Cinematográfica. — Para distinguir películas cinematográficas en general, de la clase 6. — Renovación de la Nº 273.791. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 41.771 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.442



Diciembre 30 de 1959. — Atorrasagasti, Barguès, Piazza, y Cía. S. R. L. — Para distinguir pomadas para el calzado, de la clase 14. — Renovación de la Nº 272.972. — Ag. Nº 125.
$ 320.— Nº 41.799 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.443

RIO ULLA
Marca Registrada

Diciembre 30 de 1959. — Manuel Devesa, Aurelio Manuel Rodríguez y Carlos Lorenzo Tovares. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 125.
$ 320.— Nº 41.781 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541. 444



Diciembre 30 de 1959. — Manuel Devesa, Aurelio Manuel Rodríguez y Carlos Lorenzo Tovares. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 125.
$ 320.— Nº 41.780 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.446
S A F A R I

Diciembre 30 de 1959. — Benedetti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 125.
$ 240.— Nº 41.800 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.447
A R V O C

Diciembre 30 de 1959. — Jaime Gerson Szulewicz. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 125.
$ 320.— Nº 41.798 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.448
PUERTO DE ISCHIA

Diciembre 30 de 1959. — Antonio Di Meglio y Pascual Di Meglio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Ag. Nº 125.
$ 240.— Nº 41.797 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.449
MATHEWS

Diciembre 30 de 1959. — Eduardo Horacio Blasi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 125.
$ 320.— Nº 41.774 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.450
EL BODEGON

Diciembre 30 de 1959. — Eduardo Horacio Blasi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 125.
$ 240.— Nº 41.775 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.451
BOSSUET

Diciembre 30 de 1959. — Eduardo Horacio Blasi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 125.
$ 320.— Nº 41.776 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.452
CREDENCIAL

Diciembre 30 de 1959. — Eduardo Horacio Blasi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 125.
$ 240.— Nº 41.777 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.453
RELEVANTE

Diciembre 30 de 1959. — Eduardo Horacio Blasi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 125.
$ 240.— Nº 41.779 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.454
RELEVANTE

Diciembre 30 de 1959. — Eduardo Horacio Blasi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 125.
$ 240.— Nº 41.778 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.455

MATAFUEGOS DRAGO S.A.

Diciembre 30 de 1959. — Matafuegos Drago S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 125.
$ 400.— Nº 41.788 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.456

MATAFUEGOS DRAGO S.A.

Diciembre 30 de 1959. — Matafuegos Drago S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 125.
$ 400.— Nº 41.782 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.457

MATAFUEGOS DRAGO S.A.

Diciembre 30 de 1959. — Matafuegos Drago S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 125.
$ 320.— Nº 41.790 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.458

MATAFUEGOS DRAGO S.A.

Diciembre 30 de 1959. — Matafuegos Drago S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 125.
$ 400.— Nº 41.789 - Bol. Of. - 30|5|60

Acta Nº 541.459

MATAFUEGOS DRAGO S.A.

Diciembre 30 de 1959. — Matafuego Drago S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrererías, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Ag. Nº 125.
$ 400.— Nº 41.788 - Bol. Of. - 30|5|60